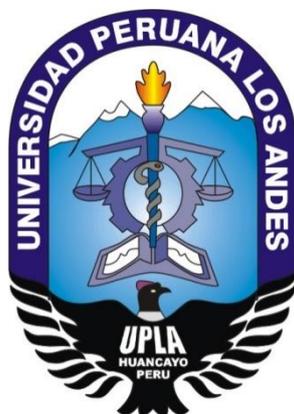


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

TITULO : TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y REINCIDENCIA DELICTIVA EN INTERNOS POR DELITO DE ROBO AGRAVADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUAMANCACA CHICO AÑO 2018

PARA OPTAR : EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES : Bach. Monica Sherly Peñaloza Pamachagua
Bach. Xiomi Xibelly Zárate Huánuco

ASESOR : Mg. Luis Alfredo Acosta Reymundo

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : Desarrollo Humano y Derechos

RESOLUCIÓN DE ÉXPEDITO : N°.0103-DFD-UPLA-2022 de fecha 07/01/2022
N°.0105-DFD-UPLA-2022 de fecha 07/01/2022

HUANCAYO – PERÚ
2021

ASESOR
Mg. LUIS ALFREDO ACOSTA REYMUNDO

DEDICATORIA

A mis padres por darme la vida, y la
fortaleza suficiente para mi
formación profesional.

Mónica

A mi madre por forjarme a ser una
profesional de bien.

Xiomi

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Peruana Los Andes, por su formación académico – profesional.

Al director del Establecimiento Penitenciario Huamancaca Chico, quien aprobó la aplicación del instrumento de recopilación de datos.

Al Dr. José Guzmán Tasayco quien de forma altruista colaboró prestando libros de Ciencias Políticas a las investigadoras.

Al Mg. Luis Alfredo Acosta Raymundo, asesor de la presente investigación por su apoyo incondicional en todo el proceso de elaboración.

Las autoras.

RESUMEN

La investigación abordó la problemática ¿En qué medida la aplicación del tratamiento penitenciario incide en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018?, siendo el objetivo: Determinar en qué medida la aplicación del tratamiento penitenciario incide en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018. Metodológicamente, la investigación responde a tipo jurídico básico, nivel explicativo, diseño no experimental, se utilizó el método dialéctico, análisis – síntesis y el empírico jurídico; la población estimada fue de 376 internos del pabellón “D” del penal de Huamancaca Chico y, a través de estratificación probabilística la muestra resultante fue 94 personas a quienes se les aplicó un cuestionario de recopilación de datos que obtuvo confiabilidad y validez para su aplicación. Los resultados obtenidos demostraron que, la aplicación del tratamiento penitenciario incide significativamente en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018 (p valor Sig. Bilateral ,003) y ya que es menor a 0,05 se acepta la hipótesis alterna y rechaza la nula; por otro lado, el coeficiente de correlación de Pearson consiguió -,520. Es decir, se concluye que, la incidencia se comporta de manera inversa moderada, cuando la aplicación del tratamiento penitenciario se incrementa la reincidencia delictiva disminuye de forma moderada y viceversa. Se recomienda, la publicación, el cuidado y mejora de los resultados

Palabras clave: reincidencia delictiva, tratamiento penitenciario, reclusos, máxima seguridad.

ABSTRACT

The investigation addressed the troublesome, What extent does the application of prison treatment influence into the criminal recidivism in the inmates for aggravated robbery of Huamancaca Chico Penitentiary in 2018?. Being the objective: Determinate in which way the application of prison treatment influences into the criminal recidivism in the inmates for aggravated robbery of Huamancaca Chico Penitentiary in 2018. Methodologically, the investigation responds to a basic legal type, explanatory level, non-experimental design, the dialectical method was used, analysis-synthesis and the empirical's legal; the estimated population was 376 inmates of pavilion "D" from the Huamancaca Chico prison and, through probabilistic stratification, the resulting sample was 94 people to whom a data collection questionnaire was applied, obtaining reliability and validity for its application. The results obtained showed that the application of prison treatment has a significant impact on criminal recidivism in the inmates due to aggravated robbery of the Huamancaca Chico Penitentiary in 2018 (p value Sig. Bilateral, 003) and since it is less than 0.05, the alternative hypothesis is accepted and the null hypothesis is rejected; on the other hand, Pearson's correlation coefficient got $-.520$; which means that the incidence behaves in a moderate inverse way, when the application of prison treatment increases, criminal recidivism decreases moderately and inversely.

Keywords: *criminal recidivism, prison treatment, inmates, maximum security.*

INDICE

CARÁTULA.....	ii
ASESOR	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT.....	vi
INDICE.....	vii
INDICE DE TABLAS	x
INDICE DE FIGURAS.....	xii
INTRODUCCIÓN	xiv

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	16
1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	22
1.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.1.4. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	24
1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
1.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	25
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	26
1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	26
1.3.1. HIPÓTESIS.....	26
1.3.2. VARIABLES	27

CAPITULO II

MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	31
2.1.1.	ANTECEDENTE LOCAL	31
2.1.2.	ANTECEDENTES NACIONALES	32
2.1.3.	ANTECEDENTES INTERNACIONALES	36
2.2.	BASES TEORICAS DE LA INVESTIGACIÓN	40
2.2.1.	TRATAMIENTO PENITENCIARIO	40
2.2.2.	REINCIDENCIA DELICTIVA.....	53
2.2.3.	ENFOQUE TEORICO.....	60
2.2.4.	DESCRIPCIÓN TÍPICA DE LA REINCIDENCIA	61
2.2.5.	MEDICIÓN DE LA REINCIDENCIA	62
2.2.6.	DELITO DE ROBO AGRAVADO.....	64
2.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	66
2.4.	MARCO FORMAL O LEGAL	69

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	70
3.1.1.	METODOS GENERALES	70
3.1.2.	MÉTODOS ESPECIFICOS.....	71
3.1.3.	MÉTODO PARTICULAR	71
3.2.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	71
3.3.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN	72
3.4.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	72
3.5.	POBLACIÓN Y MUESTRA	73
3.5.1.	POBLACIÓN.....	73
3.5.2.	MUESTRA	73

3.6.	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	75
3.6.1.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.....	75
3.6.2.	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	78

CAPITULO IV

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DESCRIPTIVOS	79
4.1.1.	TRATAMIENTO PENITENCIARIO	79
4.1.2.	REINCIDENCIA DELICTIVA.....	91
4.2.	PRUEBA DE HIPOTESIS.....	97
4.2.1.	HIPOTESIS GENERAL.....	97
4.2.2.	HIPOTESIS ESPECIFICAS	99
4.3.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	105
	CONCLUSIONES	110
	RECOMENDACIONES.....	112
	BIBLIOGRAFIA	114
	ANEXOS	122
	Anexo 1: Matriz de consistencia.....	123
	Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables.....	125
	Anexo 3: Instrumento de investigación	127
	Anexo 4. Constancia de aplicación.....	132
	Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento	133
	Anexo 6: Base de datos.....	138

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Identificación de variables	27
Tabla 2 Definición conceptual de las variables	28
Tabla 3 Operacionalización de variables	29
Tabla 4 Ficha técnica de instrumento	76
Tabla 5 Baremos de evaluación de instrumento	77
Tabla 6 ¿Acude usted al servicio de psicología que brinda el establecimiento penitenciario?	79
Tabla 7 ¿Con que frecuencia asiste al servicio de psicología que brinda el establecimiento penitenciario?.....	80
Tabla 8 ¿En relación al servicio de asistencia psicológica usted lo califica como?	81
Tabla 9 ¿Cuál fue tu nivel de instrucción académica, antes de haber ingresado al Establecimiento Penitenciario?.....	82
Tabla 10 ¿Usted está estudiando en algún programa en el establecimiento penitenciario? ...	83
Tabla 11 ¿Al cumplir o concluir con su plan de estudios en los distintos programas educativos que brinda el establecimiento Penitenciario, se le proporciona algún certificado?	84
Tabla 12 ¿Actualmente, te encuentras empleado dentro del establecimiento penitenciario? .	85
Tabla 13 ¿En qué taller laboral se encuentra inscrito usted?	86
Tabla 14 ¿Por qué participa en los talleres laborales?	87
Tabla 15 ¿Usted considera que este tipo de programa te permitirá conseguir un trabajo u obtener dinero cuando salga del establecimiento penitenciario?.....	88

Tabla 16 ¿Cuál es la fuente de ingreso económico (ingreso mensual estimado), que actualmente tiene? Las fuentes distintas de los ingresos del empleo podrían incluir el sueldo del interno dentro del establecimiento penitenciario.....	89
Tabla 17 Aplicación de tratamiento penitenciario en general.....	90
Tabla 18 Sin tomar en cuenta la sentencia que actualmente cumple, ¿en alguna otra ocasión lo habían sentenciado o procesado a pena efectiva por algún el mismo u otro delito?	91
Tabla 19 ¿Cuántas veces, lo han procesado o sentenciado a pena efectiva por el mismo u otro delito?	92
Tabla 20 ¿Por qué delito lo sentenciaron anteriormente?	94
Tabla 21 ¿Qué edad tenía Usted, cuando lo sentenciaron a pena efectiva en el delito anterior cometido?.....	95
Tabla 22 Reincidencia delictiva en general	96
Tabla 23 Interpretación del coeficiente de correlación.....	98
Tabla 24 Coeficiente de correlación entre tratamiento penitenciario y reincidencia delictiva	98
Tabla 25 Interpretación del coeficiente de correlación.....	100
Tabla 26 Coeficiente de correlación entre asistencia psicológica y reincidencia delictiva ..	100
Tabla 27 Interpretación del coeficiente de correlación.....	102
Tabla 28 Coeficiente de correlación entre educación penitenciaria y reincidencia delictiva	102
Tabla 29 Interpretación del coeficiente de correlación.....	104
Tabla 30 Coeficiente de correlación entre trabajo penitenciario y reincidencia delictiva	104

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Población penal de varones por delitos específicos	17
Figura 2 Población de reincidencia (número de ingreso) - mes febrero 2018.....	18
Figura 3 Población de reincidencia (número de ingreso) por delito específico.....	19
Figura 4 ¿Acude usted al servicio de psicología que brinda el establecimiento penitenciario?	80
Figura 5 ¿Con que frecuencia asiste al servicio de psicología que brinda el establecimiento penitenciario?.....	81
Figura 6. ¿En relación al servicio de asistencia psicológica usted lo califica como?.....	82
Figura 7. ¿Cuál fue tu nivel de instrucción académica, antes de haber ingresado al Establecimiento Penitenciario?.....	83
Figura 8 ¿Usted está estudiando en algún programa en el establecimiento penitenciario?	84
Figura 9 ¿Al cumplir o concluir con su plan de estudios en los distintos programas educativos que brinda el establecimiento Penitenciario, se le proporciona algún certificado?	85
Figura 10 ¿Actualmente, te encuentras empleado dentro del establecimiento penitenciario?.....	86
Figura 11 ¿En qué taller laboral se encuentra inscrito usted?.....	87
Figura 12 ¿Por qué participa en los talleres laborales?.....	88
Figura 13 ¿Usted considera que este tipo de programa te permitirá conseguir un trabajo u obtener dinero cuando salga del establecimiento penitenciario?.....	89
Figura 14 ¿Cuál es la fuente de ingreso económico (ingreso mensual estimado), que actualmente tiene? Las fuentes distintas de los ingresos del empleo podrían incluir el sueldo del interno dentro del establecimiento penitenciario.....	90
Figura 15 Aplicación de tratamiento penitenciario en general	91

Figura 16 Sin tomar en cuenta la sentencia que actualmente cumple, ¿en alguna otra ocasión lo habían sentenciado o procesado a pena efectiva por algún el mismo u otro delito?	92
Figura 17 ¿Cuántas veces, lo han procesado o sentenciado a pena efectiva por el mismo u otro delito?	93
Figura 18 ¿Por qué delito lo sentenciaron anteriormente?	94
Figura 19 ¿Qué edad tenía Usted, cuando lo sentenciaron a pena efectiva en el delito anterior cometido?.....	95
Figura 20 Reincidencia delictiva en general.....	96

INTRODUCCIÓN

La reincidencia se mide por los actos delictivos que dieron lugar a un nuevo arresto, una nueva condena o el regreso a prisión con o sin nueva condena; al comparar las tasas de reincidencia entre países puede proporcionar información útil sobre la eficacia relativa de las diferentes políticas de justicia penal. Una revisión anterior de 2015 identificó datos de reincidencia delictiva para 18 países y encontró poca coherencia en las definiciones de resultados y los períodos de tiempo y la permanencia de ellos en el penal (MacDonald, 2018).

Las tasas de reincidencia se utilizan a menudo como una medida de la eficacia de aplicación de los sistemas penitenciarios y los programas de tratamiento dentro del establecimiento (Molocho, 2017). La comparación de las tasas de reincidencia entre países y regiones puede proporcionar información útil sobre la eficacia relativa de la aplicación del tratamiento penitenciario. Sin embargo, las definiciones operativas de reincidencia pueden variar significativamente entre países. En una revisión sistemática anterior, se examinaron las tasas de reincidencia entre los presos de todo el mundo, publicadas antes de diciembre de 2014 (Fazel & Wolf, 2015) y se describieron las diferencias en las definiciones de los resultados, las prácticas en cuanto a tratamiento penitenciario sugieren que pueden relacionarse con otras

variables como la reincidencia, de una correcta aplicación de tratamiento el comportamiento de la reincidencia podría variar.

Es por ello que esta investigación pretende determinar en qué medida la aplicación del tratamiento penitenciario incide en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018. La metodología adoptada fue el método inductivo – deductivo, método inferencial, y empírico – jurídico; tipo básica; nivel explicativo; técnica la encuesta e instrumento el cuestionario; la población estuvo conformada por 376 internos, mientras que la muestra por 94.

En tal sentido, el documento se estructura de la siguiente forma:

Capítulo I Planteamiento del Problema; que comprende la descripción y formulación del problema, así como la justificación y delimitación del problema; los objetivos y las hipótesis de investigación.

Capítulo II Marco Teórico de la Investigación, abarca los antecedentes, las bases teóricas, el marco formal o legal y la definición de términos o conceptos.

Capítulo III Metodología de la Investigación; donde se ha considerado los métodos, el tipo, nivel y diseño de investigación; así como también la población, muestra de investigación y las técnicas utilizadas.

Capítulo IV Resultado de la Investigación; donde se presenta los resultados. Del mismo modo se presenta la contrastación estadística de las hipótesis y la discusión de cada una de ellas.

Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

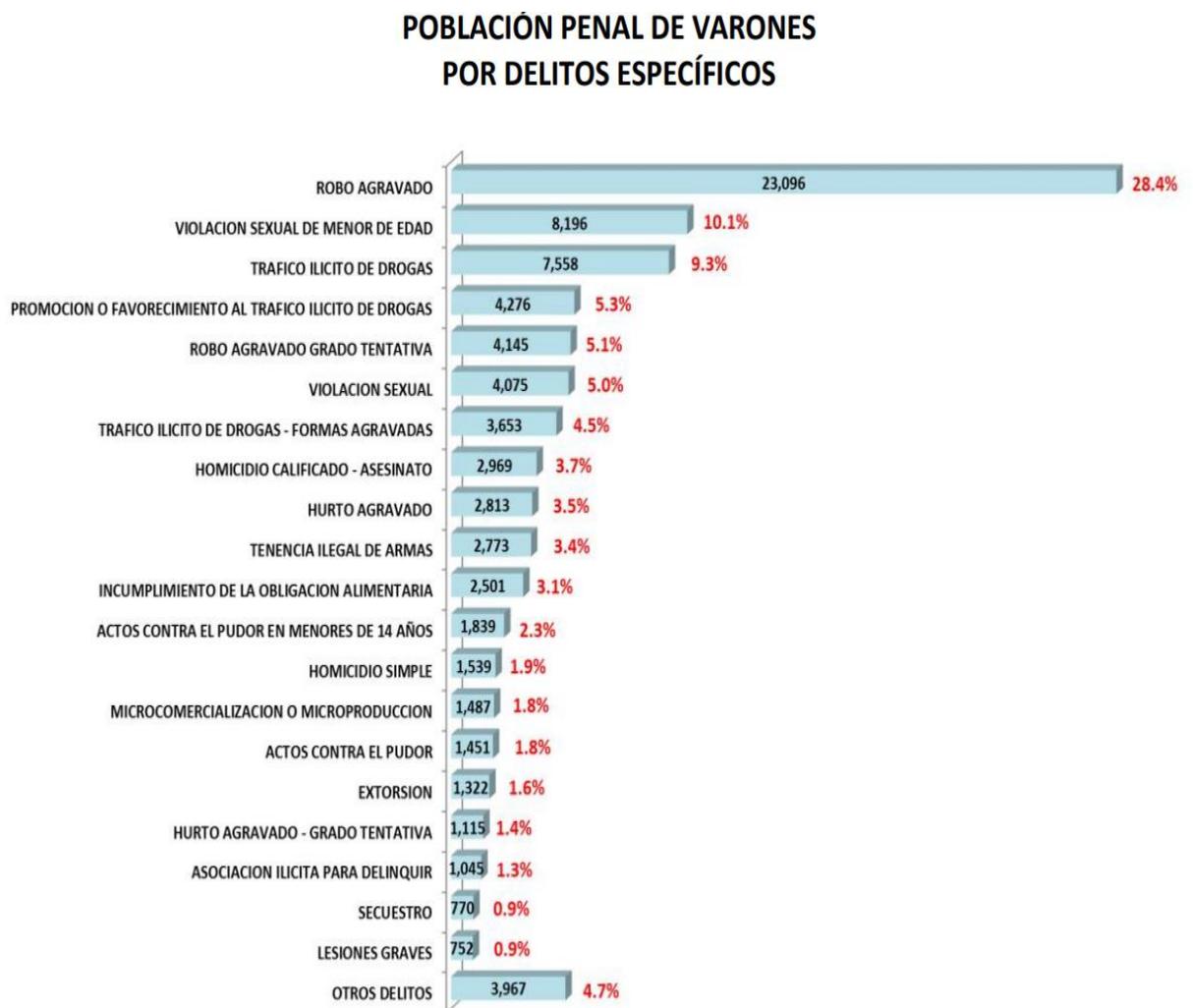
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Las nuevas cifras mundiales que publicó en abril del 2018 el gobierno de Estados Unidos, ponen a ese país en el primer lugar con el nivel más alto de presos en el país. Indican que, a finales de 2016, había 2,16 millones de personas en prisiones federales y locales, lo cual se traduce en una tasa de 655 presos por cada 100.000 habitantes. Seguidos por el Salvador con 39.274 personas encarceladas y Turkmenistán, país de Asia central, aparece en el tercer lugar con una tasa de 583 por cada 100.000. Es decir, el número de personas que se encuentran detrás de las rejas está aumentando considerablemente a nivel del mundo, es claro mencionar que en algunos países es más que en otros; esto debido a las políticas carcelarias que pudieran tener dependiendo del país y contexto; pero lo que no es ineludible es que muchos de ellos (presos) durante su vida reingresan en promedio a los penales 2 y hasta 3 veces (BBC Mundial, 2018).

Por su parte, el Perú no se encuentra en un panorama diferente a comparación de las cifras mundiales, teniendo cerca de 76 mil 180 presos en todo el territorio, registrándose una sobrepoblación en la que 94% son hombres y el 6% mujeres (INEI, 2016). La distribución de la población penal de varones por delitos coloca al robo agravado en primer lugar con el 23.09% del total (figura 1) (INPE, 2019).

Figura 1
Población penal de varones por delitos específicos



Fuente. Unidades de Registro penitenciario/(INPE, 2019).

Las cárceles no solo tienen como objetivo mantener presos, sino también rehabilitarlos y convertirlos en miembros productivos de la sociedad, que dejen atrás la vida delictiva que los llevó a la cárcel. Aunque, parece que las cárceles no están haciendo su trabajo correctamente, ya que, la mayoría de los Establecimientos Penitenciarios, ya sea por limitaciones presupuestarias o funcionarios corruptos, no intentan rehabilitarlos. Sirven a su tiempo y luego son arrojados al mundo como criminales peores que antes. El sistema penitenciario, en su forma actual, tiene fallas. Es casi imposible rehabilitar realmente a alguien después de la prisión. Todo esto, es demostrado por las estadísticas de reincidencia delictiva que existe en el mundo, dos de cada tres exconvictos vuelven a la cárcel por algún delito similar al anterior (Figura 2 y 3) (INEI, 2016).

Figura 2

Población de reincidencia (número de ingresos) - mes febrero 2018

**POBLACIÓN DE INTERNOS SEGÚN NÚMERO DE INGRESOS DEL MES DE FEBRERO
(Distribución Porcentual)**

Total	N° DE INGRESOS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12 a más
86,229	63,820	13,746	4,514	1,950	983	499	296	177	100	53	34	57
100.00%	74.01%	15.94%	5.23%	2.26%	1.14%	0.58%	0.34%	0.21%	0.12%	0.06%	0.04%	0.07%

Fuente. Unidades de Registro penitenciario/(INPE, 2019).

Figura 3
Población de reincidencia (número de ingreso) por delito específico

POBLACIÓN PENAL POR NÚMERO DE INGRESOS SEGÚN DELITO ESPECÍFICO
(En números y porcentaje)

DELITOS ESPECIFICOS	% por delitos	Total	N° DE INGRESOS												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12 a más	
TOTAL GENERAL	100.0%	86,229	63,820	13,746	4,514	1,950	983	499	296	177	100	53	34	57	
ROBO AGRAVADO	26.8%	23,096	15,703	4,535	1,573	659	291	148	85	47	23	12	9	11	
VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD	9.5%	8,196	7,120	886	118	38	10	7	10	3	1	1	0	2	
TRAFICO ILICITO DE DROGAS	8.8%	7,558	6,116	916	258	122	61	31	21	15	7	4	4	3	
PROMOCION O FAVORECIMIENTO AL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	5.0%	4,276	3,361	529	166	87	61	26	18	10	8	3	2	5	
ROBO AGRAVADO GRADO TENTATIVA	4.8%	4,145	2,780	825	278	128	62	25	19	13	6	5	1	3	
VIOLACION SEXUAL	4.7%	4,075	3,490	452	84	23	9	9	3	2	1	1	1	0	
TRAFICO ILICITO DE DROGAS - FORMAS AGRAVADAS	4.2%	3,653	3,083	376	116	35	22	6	5	4	2	1	1	2	
HOMICIDIO CALIFICADO - ASESINATO	3.4%	2,969	2,275	439	154	46	29	12	5	4	1	3	0	1	
HURTO AGRAVADO	3.3%	2,813	1,388	671	348	176	94	54	30	20	16	5	7	4	
TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	3.2%	2,773	1,753	584	217	87	59	32	17	9	7	4	2	2	
INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA	2.9%	2,501	2,066	315	89	20	4	5	1	0	0	1	0	0	
ACTOS CONTRA EL PUDOR EN MENORES DE 14 AÑOS	2.1%	1,839	1,587	196	34	11	5	3	1	2	0	0	0	0	
HOMICIDIO SIMPLE	1.8%	1,539	1,120	274	68	36	21	3	4	6	4	3	0	0	
MICROCOMERCIALIZACION O MICROPRODUCCION	1.7%	1,487	631	353	210	117	74	37	28	17	11	3	2	4	
ACTOS CONTRA EL PUDOR	1.7%	1,451	1,245	162	30	6	2	2	2	1	0	0	0	1	
EXTORSION	1.5%	1,322	974	220	56	37	13	14	6	1	0	0	0	1	
HURTO AGRAVADO - GRADO TENTATIVA	1.3%	1,115	459	280	162	99	43	30	11	9	4	4	1	13	
ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR	1.2%	1,045	801	146	46	17	16	8	7	1	1	0	1	1	
SECUESTRO	0.9%	770	525	134	42	27	21	11	7	1	2	0	0	0	
LESIONES GRAVES	0.9%	752	532	150	36	18	5	6	3	2	0	0	0	0	
PARRICIDIO	10.4%	8,854	6,811	1,303	429	161	81	30	13	10	6	3	3	4	

Fuente. Unidades de Registro penitenciario/(INPE, 2019).

La reincidencia, o la tendencia a recaer en un tipo de comportamiento indeseable previo, especialmente el crimen, están en su punto más alto. Durante muchos años ha habido un gran debate sobre si la rehabilitación reduce la tasa de reincidencia en los delincuentes. Existiendo una gran controversia sobre si algo funciona para reducir la reincidencia y la gran esperanza de que la rehabilitación ofrezca una reducción en esas tasas. Pues consideramos que la educación reducida aumentará las tasas de reincidencia, porque muchos presos que carecen de educación

y vuelven a ingresar a la sociedad no serán autosuficientes, ya que la educación proporciona la base para el empleo.

Muchas personas reinciden porque no conocen otra forma de vida (Leslie, 2016). En la mayoría de los casos, el encarcelamiento es una solución temporal para un problema inmediato. Eventualmente, los reclusos regresarán a las sociedades que han ofendido. Desafortunadamente, para muchos de los internos enviados a casa, estar fuera de prisión se convierte en una situación temporal. La mayoría de los estudios informan que hasta dos tercios de los reclusos liberados volverán a delinquir dentro de los tres años posteriores a su salida de la prisión (Ames, 2011). Para la mayoría de los reincidentes, el encarcelamiento no ha hecho nada para ayudarlos con la transición de un convicto a un ciudadano común. Entraron sin educación; salieron sin educación. Lo mismo puede decirse de las habilidades laborales, las habilidades sociales y el nivel socioeconómico.

Estas altas tasas de reincidencia son una preocupación central para el sistema de justicia penal, así como para la sociedad. Las instalaciones penales están diseñadas para la incapacitación, lo que significa evitar que las personas cometan delitos al eliminar al delincuente de la comunidad, y la disuasión, refiriéndose a si una sanción impide que la gente cometa más delitos una vez que se completa la sanción. Las altas tasas de reincidencia son indicativas de que el sistema de justicia penal no cumple con estos objetivos (Valencia, 2016). La reincidencia afecta a la sociedad porque las tasas más altas de reincidencia se traducen en un mayor número de víctimas de crímenes y mayores costos para la aplicación de la ley, la adjudicación y el encarcelamiento. Dado que los infractores de la propiedad son los más propensos a la reincidencia (Durose et al., 2014), es importante considerar cómo este patrón de reincidencia afecta a la sociedad y las victimizaciones.

El penal de Huamancaca Chico de Huancayo, específicamente, construida para recibir 810 internos distribuidos en 8 pabellones; a la actualidad alberga más de 2225 internos llegando casi al 300% de capacidad; el hacinamiento y escasez de recursos son problemas subyacentes; pero también estas cifras reflejan que un grupo significativo de los internos no están por primera vez en el penal; las cantidades coinciden en decir que existen un gran número de casos de reclusos por el delito de robo agravado que se encuentran por segunda o tercera vez internados en el penal dentro del pabellón “D” “Máxima de Seguridad”; los mismos que, según el seguimiento social – jurídico e historial han participado en reiteradas oportunidades en actividades de tratamiento penitenciario (educación, trabajo, asistencia psicológica) que se brinda dentro del penal en su anteriores condenas; muchos de ellos por obtener algún beneficio penitenciario (por ejemplo; 2 x 1); no obstante, reincidieron por lo que nuevamente se encuentra recluidos.

En este sentido, el pronóstico de la situación problemática no es favorable; por un lado, tenemos un número significativo de reincidencia, y por el otro la asistencia a medias a las actividades del tratamiento penitenciario, si continua este escenario no solo se incrementaría el hacinamiento con más reingresos al penal, sino también que la tasa del delito de inseguridad ciudadana por robo agravado ascendería descomunadamente. Es por ello que ajustar las pautas de la aplicación del tratamiento penitenciario sería una buena forma de controlar el pronóstico negativo del problema; de demostrarse que el tratamiento penitenciario incide en la reincidencia no hay mejor forma que mejorar la ejecución del tratamiento penitenciario intramuros.

En tal sentido ahí radica la importancia de la aplicación de esta investigación, el tratamiento penitenciario se encuentra como parte indispensable y circunscripta en el código de Ejecución Penal; pero ¿en realidad se aplica correctamente? Por lo que se plantea como

problema: ¿En qué medida la aplicación del tratamiento penitenciario incide en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018?, y de esta forma conocer la realidad problemática a ciencia cierta.

Por último, mediante el presente trabajo de investigación se pretendió que las conclusiones y alternativas planteadas coadyuven a dar solución frente a la situación que ocurre en la realidad penitenciaria intra muros. Es decir, la búsqueda del análisis no solo implica describir la realidad; sino también desde un enfoque profesional se proponen posibles alternativas de solución.

1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

A. Problema general

¿En qué medida la aplicación del tratamiento penitenciario incide en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018?

B. Problemas específicos

¿Cómo incide la aplicación de la asistencia psicológica en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018?

¿Cómo incide la aplicación de la educación penitenciaria en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018?

¿Cómo incide la aplicación del trabajo penitenciario en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018?

1.1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.3.1.Justificación teórica.

Para la presente investigación, se buscó establecer un aporte, pues no hay una investigación en la ciudad de Huancayo en específico sobre el tema que dé soluciones concretas al problema. Por lo cual, la presente investigación se une a la literatura acerca del tratamiento penitenciario en países del Caribe (Leslie, 2016), Canadá (Fadeyi, 2016), Estados Unidos (Ames, 2011), y más cerca a la realidad peruana en Lima (Molocho, 2017), Cusco (Valencia, 2016), Trujillo (Rodriguez, 2014). Es así, que los resultados y conclusiones a las que se arribó en la presente investigación puede generalizarse y utilizarse para futuros estudios.

1.1.3.2.Justificación social.

La justificación de la presente investigación se detalla en una clara necesidad de enfocar el problema de las cárceles desde un punto de vista integrador; por lo que, este trabajo de investigación, no solo beneficia a los internos, sino también a la sociedad y al Estado (evitando que se malgasten recursos si se realiza un adecuado diagnóstico y seguimiento del interno y consiguientemente se aplica adecuadamente el tratamiento penitenciario).

1.1.3.3. Justificación metodológica.

En términos metodológicos, se diseñó, construyó y validó instrumentos de recolección de datos; es por ello, que se elaboró un cuestionario, el mismo que servirá a futuras investigaciones similares.

1.1.4.DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.4.1.Delimitación temporal.

La investigación se realizó en un rango de tiempo de ingreso de los internos por robo agravado, al establecimiento penitenciario hasta el año 2018.

1.1.4.2.Delimitación espacial.

La investigación se realizó en un rango espacial detallado en el Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico, de donde se obtuvo la información respecto al tratamiento penitenciario de los internos por robo agravado, y su influencia en la reincidencia delictiva.

1.1.4.3.Delimitación social.

La presente investigación abordó la información recolectada respecto al tratamiento penitenciario y reincidencia delictiva, de los internos por robo agravado en el Establecimiento Penitencia de Humancaca chico; ello a través del cuestionario de encuesta aplicado.

1.1.4.4.Delimitación conceptual.

Se tomó en consideración definiciones y conceptos de las bases teóricas para poner en práctica la contextualización precisada líneas debajo.

Variable 1: Tratamiento penitenciario

El tratamiento penitenciario es individualizado y grupal. Consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y todos aquéllos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno. Conjunto de estrategias y objetivos orientados a lograr la modificación del comportamiento del penado, con el propósito de resocializarlo y evitar de esta forma que se cometa nuevos delitos; y se encuentra enmarcado en la política de lucha contra la criminalidad del Estado. (Solís, 2008).

Variable 2: Reincidencia delictiva

La reincidencia es el acto de reincidencia o recaída en el comportamiento delictivo de una persona que ya ha sido encarcelada. Puede significar que un delincuente comete el mismo delito por el cual fue encarcelado originalmente, o puede significar que ha ofendido de manera diferente mientras está en la cárcel, en libertad condicional, en libertad condicional o después de un período de tiempo una vez que vuelve a entrar en la sociedad. (Unruh, Gau,g & Waintrup, 2009).

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1.OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida la aplicación del tratamiento penitenciario incide en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Precisar cómo incide la aplicación de la asistencia psicológica en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

Precisar cómo incide la aplicación de la educación penitenciaria en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

Precisar cómo incide la aplicación del trabajo penitenciario en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. HIPÓTESIS

1.3.1.1. Hipótesis General.

La aplicación del tratamiento penitenciario incide significativamente en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

1.3.1.2. Hipótesis específicas.

La aplicación de la asistencia psicológica incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

La aplicación de la educación penitenciaria incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018

La aplicación del trabajo penitenciario incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

1.3.2. VARIABLES

Tabla 1

Identificación de variables

VARIABLES	
INDEPENDIENTE	La aplicación del tratamiento penitenciario.
DEPENDIENTE	Reincidencia delictiva

Tabla 2*Definición conceptual de las variables*

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL
INDEPENDIENTE	Consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y todos aquéllos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno. Conjunto de estrategias y objetivos orientados a lograr la modificación del comportamiento del penado, con el propósito de resocializarlo y evitar de esta forma que se cometa nuevos delitos; y se encuentra enmarcado en la política de lucha contra la criminalidad del Estado. (Solís, 2008).
DEPENDIENTE	Acto de recaída en el comportamiento delictivo de una persona que ya ha sido encarcelada. Puede significar que un delincuente comete el mismo delito por el cual fue encarcelado originalmente, o puede significar que ha ofendido de manera diferente mientras está en la cárcel, en libertad condicional, en libertad condicional o después de un período de tiempo una vez que vuelve a entrar en la sociedad. (Unruh, Gau,g & Waintrup, 2009).

Tabla 3*Operacionalización de variables*

VARIABLE: Tratamiento Penitenciario				
DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Acciones de observación, diagnóstico y tratamiento, emisión de opiniones profesionales, consultorías individuales, grupales y familiares, psicoterapia	Asistencia Psicológica	Participa a sesiones de asistencia psicológica de forma permanente.	1	Escala de Opciones múltiples
		Asiste frecuentemente a las sesiones que ofrece el servicio de psicología.	2	
		Percibe favorable o desfavorablemente el servicio recibido por el profesional de psicología.	3	
Programas de alfabetización, instrucción primaria y secundaria y/o técnica de forma gratuita a todos los internos que lo necesiten y soliciten, dependiendo así mismo de la capacidad de la infraestructura del Establecimiento Penitenciario y el número de profesores que se tiene, todo en Coordinación con el Ministerio de Educación.	Educación Penitenciaria	Manifiesta el nivel de instrucción que tiene antes de ingresar al establecimiento penitenciario.	4	
		Participa en alguno de los programas propuestos como educación intramuros.	5	
		Participa de forma permanente en el programa educativo de alfabetización que el INPE promueve.	5.1.	
		Participa permanentemente en los cursos dentro del programa educativo CEBA	5.2.	
		Participa activamente en actividades del programa educativo CETPRO	5.3.	
		Asiste permanentemente en los programas educativos superiores a distancia.	5.4.	
		Recibe certificación por la asistencia a cualquiera de los programas educativos	6	

Actividades realizadas intramuros que ayuden a la capacitación en oficios específicos como artesanos, zapateros, etc; que den un ingreso mientras se encuentren internados y tengas esas habilidades para cuando salgan.	Trabajo penitenciario	Permanece y participa en los talleres de trabajo penitenciario por voluntad propia a fin de mejorar destrezas laborales.	7
		Aprende eficazmente algún tipo de oficio de manera perseverante que le sea útil para su vida extramuros.	8
		Precisa la razón por la que participa en los talleres laborales.	9.10
		Menciona el ingreso económico que percibe a partir de las actividades del trabajo penitenciario	11

VARIABLE: Reincidencia delictiva

DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Recaída de una persona en una conducta delictiva después de ser sancionada o sometida a intervención por un delito anterior, y se mide por actos delictivos que resultan en reincidencia, reconvicción o devolución a prisión o cárcel	Pena privativa efectiva de libertad	Precisa el número de sentencias o procesos judiciales anteriores que lo llevaron a un nuevo ingreso al penal.	12	Opción múltiple
		Nº de veces que el delincuente es condenado con pena privativa efectiva de libertad.	12, 13	

CAPITULO II

MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En este apartado, se muestran las investigaciones científicas realizadas alrededor de la localidad, del país y el mundo que se relacionan estrechamente con la presente investigación; siendo:

2.1.1. ANTECEDENTE LOCAL

Osorio & Pizarro (2015); para obtener el grado académico de Licenciada en Trabajo Social de la Universidad Nacional del Centro del Perú, ejecutaron un trabajo de investigación sobre la reincidencia delictiva en delitos de robo agravado en el penal de Huamancaca Chico; con el objetivo de explicar las principales causas de origen de la reincidencia delictiva. La metodología de la investigación estuvo bajo el nivel explicativo, tipo básico, diseño no experimental, corte transversal, carácter mixto, con una muestra de 40 internos reincidentes por el delito de robo agravado ubicados en el pabellón “D” del penal de Huancayo. Finalmente, los resultados encontrados demuestran que: “la reincidencia delictiva se presenta por factores

determinantes como el escaso soporte familiar que tienen, la difícil incorporación laboral, el estigma social, y no contar con las capacidades educativas y laborales suficientes para conseguir formas legales de trabajar (educación - capacitación laboral) y aunque estos se proporcionan dentro del penal no son desarrollados a cabalidad; así como, la baja valía personal que tienen sobre ellos mismos que no les da la fortaleza de conseguir un empleo digno”.

Esta investigación es muy útil, ya que se sitúa en el mismo Establecimiento penal donde se ejecutará la presente investigación, y donde se describió la problemática de la reincidencia delictiva. Asimismo, nos permitirá identificar las causas por las cuales las personas vuelven a reincidir, factores que van a ser determinantes para evaluar los motivos del incremento del índice de delincuencia por el delito de robo agravado, el mismo que causa estragos a la sociedad, creando inseguridad nacional. De la misma forma la delimitación espacial fue en la misma que se aplicará en nuestra investigación, siendo el Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico, pabellón “D”.

2.1.2.ANTECEDENTES NACIONALES

Molocho (2017); realizó una investigación en la Universidad Cesar Vallejo sobre los factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Establecimiento Penitenciario en el Distrito de Lurigancho; con el propósito de determinar la dimensión más sobresaliente en la reincidencia de los internos por el delito de robo agravado; la metodología optada fue de tipo aplicado, nivel descriptivo sustantivo, bajo el diseño no experimental y de corte transversal. La muestra estuvo constituida por 162 internos del Establecimiento Penitenciario a quienes se les aplicó un cuestionario debidamente estructurado; los resultados demostraron que: “los factores socio familiares son los más preponderantes en la reincidencia de la comisión de delitos, seguido de la capacitación laboral, educativa y respaldo psicológico que reciben dentro del penal. Por otra parte, solo en la variable de reincidencia se encontró que

el 48.77% tienen un nivel alto de reincidencia. El 34.57% señalan en nivel medio. Lo que demuestra que la reincidencia es un problema relevante en esta población penitenciaria, y más específicamente para este tipo de delito”.

Esta investigación, es relevante ya que muestra la realidad de un grupo de internos que son reincidentes, de la misma forma establece que el delito de robo agravado es el que alberga mayor número de internos reincidentes, convirtiéndose en un problema latente. La reincidencia delictiva viene siendo un conflicto que a lo largo del tiempo no encuentra un sustento para ser solucionado, caso contrario las autoridades no dan mayor importancia para atenuar las secuelas y contrarrestar el incremento. Si bien es cierto, la solución a este fenómeno no solo es visto en el ámbito local, sino también repercute a nivel internacional, lo cual debe haber una intervención de los organismos internacionales.

Mamani (2017), para obtener el grado académico de abogado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velasquez” de Juliaca – Puno; realizó un trabajo de investigación sobre la reeducación como parte del tratamiento resocializador de los internos reincidentes por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Yanamayo; con el objetivo de, determinar si la presencia de los internos reincidentes en los programas educativos se relaciona con los logros propuestos. La metodología utilizada fue de tipo descriptivo, no experimental y de nivel correlacional, mediante la utilización de los métodos, científico, sistemático, hipotético y deductivo; con una muestra representativa de 87 internos del penal estudiado, a quienes se les aplicó el instrumento denominado cuestionario. Finalmente, los resultados mostraron que: “el 43% de los reincidentes consideran que su participación en los programas educativos que realizan en el penal es deficiente, ya que no tiene los resultados obtenidos; por otro lado, el 46% manifiestan no haber participado a los programas porque no tienen interés en ellos. Es

decir, los programas educativos no surten efectos positivos para la resocialización de los internos”.

El presente contribuye a nuestra investigación, ya que este antecedente muestra no solo la presencia de la reincidencia delictiva, sino también que, una parte del tratamiento penitenciario que viene a ser la educación penitenciaria, no es eficaz o relevante para los internos reincidentes, por diversos factores dentro de los cuales se encuentra la falta de interés de las autoridades para brindar un adecuado tratamiento penitenciario; así también, se encuentra el desinterés de los internos de formar partes de los programas educativos con la finalidad de alcanzar la reeducación, ya que realizar estos tratamientos no son obligatorios. Cabe mencionar, que la falta de recursos y presupuesto nacional no son muy bien manejados por las autoridades, convirtiéndose este en un factor relevante para un adecuado tratamiento penitenciario.

Valencia (2016), en la Universidad Andina del Cusco, para obtener el grado académico de Licenciado en Derecho, se realiza una investigación científica sobre la reincidencia delictiva por ineficacia en el tratamiento penitenciario en los internos que tienen sentencia por delito de hurto y robo en un penal, con el propósito de conocer sobre el tratamiento penitenciario, su ineficacia y las repercusiones de este problema, demostrando la realidad problemática del tratamiento penitenciario (reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno). De forma que el objetivo general de la investigación fue el establecimiento de la relación o en qué medida la ineficacia del tratamiento penitenciario influye en la reincidencia delictiva; la metodología estuvo diseñada bajo un enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo, diseño no experimental y de tipo jurídico descriptivo, con una muestra de 116 internos, a quienes se les aplicó un cuestionario, también se utilizó informes, fichas bibliográficas, revisión documental de análisis doctrinario. Las conclusiones arribadas se dan en función que: “el proceso penitenciario en la

cárcel que se estudió esta priorizado por el área laboral, formando esta parte del proceso de resocialización y, donde los internos pueden tener varios talleres productivos y laborales; sin embargo, este tratamiento no es aplicado adecuadamente; así mismo la infraestructura es inadecuada. En tal sentido la inadecuada ejecución del tratamiento penitenciario repercute en la reincidencia delictiva, porque no cumplen el rol principal de reeducar ni el de la reinserción laboral”.

Aquí se observa las dos variables de estudio, antecedente importante para la presente investigación, ya que se observa el tratamiento penitenciario, la reincidencia delictiva, y su estrecha relación. Cabe mencionar que en la presente se hace relevancia el tratamiento penitenciario en el aspecto laboral e infraestructura, siendo estos ineficaces e inadecuados lo que conlleva al incremento preponderante de la reincidencia delictiva, lo que trae como consecuencia que no se cumpla con el fin de la pena (resocialización, rehabilitación y reincorporación).

Rodriguez (2014); en la Universidad Nacional de Trujillo, se realizó un trabajo investigativo sobre la criminalidad; jerarquía y poder de los reos sentenciados por homicidio calificado del penal el Milagro; con el propósito de conocer la situación penitenciaria peruana, y más específicamente sobre el tratamiento penitenciario; así como describir la jerarquía y poder de la organización criminal según la percepción de los internos del penal. Fue de tipo aplicado, con los métodos utilizados fue el etnográfico, inductivo y etnológico; mientras que la técnica fue la de observación directa y participante, y la entrevista a profundidad, mediante los instrumentos de libreta de campo, guía etnográfica y fichas. Con una muestra de 154 internos. Los resultados demostraron que: “en la cárcel se lleva cabo el mismo sistema de organización que se observa en las calles, caracterizándose por los nexos entre los internos donde el poder se determina por las bandas criminales existentes; quienes no toman en

consideración el ingreso a programas que se le ofrece dentro de su internamiento, es decir no participan en programas educativos ni laborales; porque el tratamiento penitenciario en este tipo de grupos no es efectivo, e ineficaz; y, en consecuencia la cárcel es una suerte de Establecimiento de capacitación para la reincidencia delictiva”.

Este antecedente es útil, dado que, se puede observar la realidad del tratamiento penitenciario en el Perú, específicamente en un penal. Se evidencia que el objeto de estudio son los internos por el delito de homicidio y bandas criminales, priorizando que su tratamiento penitenciario es ineficaz debido que los internos consideran al establecimiento penitenciario como un centro de aprendizaje para continuar y perfeccionar la delincuencia. En nuestra realidad, la mayoría de los establecimientos penitenciarios son lugares donde la delincuencia se propaga y se hace inherente al interno; quien, al salir del penal, delinquir se convierte en su forma de vida.

2.1.3. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Leslie (2016) en la Universidad de Cardiff de Jamaica, para la obtención del grado académico de Doctor en Filosofía; se realizó una investigación científica sobre el Recidivismo criminal en el Caribe; el autor sustenta que; encontrar formas de reintegrar a los ex prisioneros en la sociedad jamaicana es una cuestión social, económica y moral apremiante pero compleja. Con ese fin, el estudio fue de tipo exploratorio, nivel descriptivo; que buscó ofrecer información sobre los mundos sociales de los delincuentes masculinos y femeninos en Jamaica con el fin de comprender mejor lo que consideran ser las influencias que los llevaron a la delincuencia y los que podrían al menos ayudarlos a desistir de la violación de la ley. El estudio se basó metodológicamente en un diseño de investigación en gran parte cualitativa que comprende entrevistas semiestructuradas y grupos focales. Con una muestra de 54 internos en penales, participaron que habían recibido más de una sentencia de prisión y en ese sentido se

denominan para efectos de la investigación como "reincidentes". Las 54 entrevistas y la mayoría de los grupos focales se realizaron con personas detenidas en tres de las instalaciones correccionales de máxima seguridad de Jamaica. Además, otras dieciocho personas que habían logrado mantenerse fuera de la prisión después de su liberación fueron entrevistadas dentro de la comunidad. Se realizaron otras entrevistas con 17 líderes organizacionales y portavoces que representaban a las agencias estatales y voluntarias involucradas en el proceso de reinserción del delincuente. Los resultados revelan contrastes iluminadores con los proporcionados por los ex presos sobre los ingredientes probables de un retorno efectivo a una vida sin ofender gravemente, de forma que, factores como el tratamiento recibido intramuros, la forma de vida, y la percepción sobre el tipo el método aplicado para la resocialización.

Esta investigación se relaciona con la presente, debido al análisis que los autores realizan sobre el recidivismo (reincidencia), y los factores que determinan dicha acción, una de ellas el tratamiento penitenciario; es decir brinda luces sobre la posible influencia entre la reincidencia y el tratamiento que recibe el penado intramuros. De la misma forma se puede afirmar que, existe la posibilidad que a través de un adecuado tratamiento penitenciario los internos sean resocializados, rehabilitados y reincorporados a la sociedad, lo que disminuiría el índice de reincidencia delictiva. Investigación que da esperanzas a futuras investigaciones que serán aplicadas dentro de nuestra realidad nacional.

Fadeyi (2016); en Canadá, realizó una investigación sobre Justicia restaurativa: un medio para reducir el encarcelamiento, instigar e implementar la rehabilitación y la reintegración. (Un estudio comparativo del sistema de justicia penal canadiense y nigeriano). El autor considera que en muchas ocasiones los profesionales pueden cuestionar el sistema restaurativo de la justicia penal y su tratamiento penitenciario, pretendiendo determinar si el sistema de justicia penal proporciona justicia para todos y reduce la tasa de criminalidad y reincidencia delictiva

post- encarcelamiento. La metodología utilizada fue de nivel aplicativo, tipo descriptivo, no experimental y de recopilación de información mediante el análisis documental de escritos científicos; en tal sentido no hubo una muestra como tal, ya que el investigador analizó todo tipo de documento a su alcance. Se realizó un análisis documental sobre la legislación en estos dos países. Finalmente se concluyó indicando que: “la justicia penal canadiense no carece de defectos respecto al tratamiento penal. Sin embargo, ha tomado medidas tangibles para avanzar en el crecimiento de su sistema de justicia mediante la adopción de prácticas de justicia restaurativa dentro y fuera de su sistema formal de justicia penal. Los pasos han llevado a notables ventajas o éxitos y algunas desventajas de las que el sistema de justicia penal de Nigeria podría aprender. También, al señalar las similitudes en los dos sistemas de justicia penal, relativos a la representación desproporcionada de un grupo en particular. Se puede destacar cómo el sistema de justicia penal de Nigeria podría aprender de las acciones del sistema de justicia canadiense para abordar el problema de la representación desproporcionada de la clase desfavorecida en el sistema de justicia nigeriano y de esta forma lograr que su tratamiento penitenciario no tenga efectos negativos como la reincidencia delictiva. Aunque se presta más atención a la libertad bajo fianza, la práctica puede aplicarse con la misma facilidad al proceso de determinación de la pena siempre que no pierda de vista su objetivo restaurador”.

Esta investigación, se relaciona con la presente en razón que, se analiza el tratamiento penitenciario como parte de las acciones de la justicia restaurativa, aunque fue analizado en dos países, los resultados demuestran que el tipo de tratamiento penitenciario puede relacionarse con las consecuencias después de la cárcel; como la reincidencia delictiva. Cada país adopta diferentes formas de tratamiento penitenciario cada una más efectiva que la otra, dependiendo de su realidad social; lo que muestra que posiblemente el tratamiento penitenciario en muchas sociedades puede ser eficaz, por consiguiente, se lograría la disminución del índice en la reincidencia delictiva.

Ames (2011); en Estados Unidos, se realizó una investigación sobre la Justicia restaurativa: incluidas las víctimas, los delincuentes y las comunidades en el diálogo sobre la justicia penal; con el propósito de analizar el impacto del tratamiento penal bajo el enfoque de justicia restaurativa desde la perspectiva de expertos y facilitadores de la justicia restaurativa, a quienes mediante la metodología de ser una investigación cualitativa, de corte trasversal y tipo aplicado se realizó la recopilación de información mediante entrevistas a una muestra representativa de 220 personas (internos, víctimas y comunidad). Los resultados mostraron que, las practicas restaurativas involucran a la víctima (resiliencia), delincuente (menos tasa de reincidencia) y comunidad (seguridad ciudadana). Sin embargo, el hallazgo más significativo del estudio fue que los programas específicos (tratamiento penitenciario) son mucho más importantes que la filosofía y los principios asociados con la justicia restaurativa; la efectividad del tratamiento intramuros tiene relevancia en el comportamiento del delincuente fuera del penal y las probabilidades que reincida en otro acto delictivo”.

Esta investigación tiene amplia relación con la presente y sirve de mucho porque realiza un análisis sobre la justicia restaurativa, y dentro de este enfoque el tratamiento penitenciario; de forma tal que este último puede tener implicancias en la vida del reo, positivas o negativas, la vida afuera puede verse determinada de cierta forma por la forma de tratamiento penitenciario recibido, e incluso llevar al individuo que reincida o ingrese nuevamente a la sociedad de forma satisfactoria. Existen diversas formas de tratar al reo siendo relevante el apoyo social una vez que el interno sea excarcelado, ya que muchas veces el rechazo de la sociedad conlleva a un repudio por parte del reo generando reincidencia.

2.2. BASES TEORICAS DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1. TRATAMIENTO PENITENCIARIO

2.2.1.1. Derecho penitenciario.

El derecho penitenciario se encuentra considerada como una disciplina jurídica - autónoma, y, se puede conceptualizar como un cuerpo normativo integrado por conjuntos jurídicos reguladores de la ejecución de las sanciones penales (Valencia, 2016). De forma que, el derecho penitenciario debe entenderse como el agregado de normas jurídicas que cumplen la principal función de regular la ejecución de la pena bajo una legislación determinada. Se ocupa de la normatividad legal relativa a la ejecución objetiva de la pena, así como medidas de seguridad.

El derecho penitenciario, como se mencionó líneas arriba es de carácter autónomo; aunque algunos autores indican que, su carácter autónomo se ve en dificultades cuando surge la capacidad estatal de producción de normas jurídicas relativas a las penas (Novelli, 2017); así como los derechos de la pena (Mullet et al., 2017); por lo que múltiples tratadistas como Novelli (2017) defendieron la primacía de la autonomía. Por su parte, la autonomía científica se orienta en el campo de estudio que se encuentra especializado a base de la ciencia penitenciaria que aporta sustancialmente con la estructura normativa que otorga. Por lo que la autonomía legislativa encuentra el sustento de la viabilidad por parte del Estado y el cuerpo orgánico legal; la autonomía jurisdiccional derivada de la existencia de un Juez Ejecución Penal (Vizcardo, 2014).

Respecto al fundamento que rige el sistema penitenciario está consolidado principalmente por el respeto a la dignidad y humanidad de la persona, independientemente sí este ha cometido delitos de suma gravedad, porque se reconoce a

los derechos fundamentales, la dignidad y la búsqueda de rehabilitación y resocialización como la supremacía de objetivos. Al respecto, la Constitución Política del Perú en sus lineamientos proclama el principio de que; el régimen penitenciario tiene el propósito fundamental de la reeducación, reincorporación y rehabilitación del individuo que cumple una pena a fin que este sea ingresado nuevamente a la sociedad. (Art. 139, Inc. 21 y 22 de la Constitución Política del Perú).

Así mismo, se puede advertir que el Título preliminar del Código de Ejecución Penal, se encuentra estipulado que, la ejecución penal tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado hacia la sociedad; por lo que las medidas privativas de libertad, se deben encontrar libre de tortura o tratos inhumanos u cualquier acción que pueda en alguna medida atentar contra la dignidad humana del penado (Art. II y III, El Título Preliminar del Código de Ejecución Penal). Claro también es que, para conseguir dichos fines, no solo es necesario que exista un gran aparato administrativo; sino también es imprescindible un adecuado diagnóstico situacional de la realidad dentro de una penitenciaria, por lo que accede delinear los mecanismos correctivos y tratamientos más adecuados a la situación real.

Estos mecanismos correctivos de los que se habla tienen metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo; así como la contratación de personal penitenciario, mejoramiento de la organización, aplicación de régimen cerrado, aplicación de medidas de desinstitucionalización que accedan sustituir la forma de prisión cerrada, la asistencia después del ingreso al penal; así como otros tantos aspectos relevantes de carácter jurídico penal; como por ejemplo la celeridad del proceso, la moralidad del operador penal, discriminación y por supuesto la despenalización con el propósito que el problema del hacinamiento no se perpetúe (Solís, 2008).

2.2.1.2.Sistema Penitenciario.

Se puede entender por este término como aquella organización instituida por el Estado, encargada directamente de la ejecución de las sanciones penales (todas las medidas de seguridad y penas) que conciernen con la privación o restricción del derecho de libertad. Por su parte cada estado implementa un sistema penitenciario diferente al de otro Estado conforme a sus características y a su realidad; así como el requisito necesario del personal idóneo para que el sistema se lleve a cabo (Solís, 2008). Otra situación pendiente para el estado en la implementación de un sistema penitenciario es la consecución de metas a corto, mediano y largo plazo a partir de un diagnóstico y los conocimientos previos de la realidad penitenciaria (Solís, 2008).

Dentro del sistema, encontramos también la filosofía penitenciaria, debido que las tendencias doctrinarias no pueden separarse de la ejecución penal; en razón que esta no está desligado de la visión penal relativa de la pena; la misma que tiene por finalidad, el castigo, seguimiento al delincuente, la readaptación y rehabilitación para el reingresos a la sociedad (Olivera, 2018). De esta forma, la tendencia predominante en la ejecución penal es el humanismo y las ideas de modificación de conductas del ser humano.

Los principio filosóficos por su parte, se puede encontrar desde la Constitución Política del Perú en el art 139, inciso 21 y 22; donde se puede advertir se reconoce el principio humanista reconociendo el derecho de los reos a residir el tiempo que sea necesario según la justicia en establecimientos adecuados; así como el propósito resocializador que señala que el régimen penitenciario tiene la finalidad de reeducar, rehabilitar y reincorporar al delincuente en la sociedad (Constitución Política del Perú, 1993). Ahora bien, respecto a la política penitenciaria se puede mencionar que, dentro de la ejecución penal la resocialización es el principal propósito; motivo por el cual es

necesario delimitar una política penitenciaria adecuada conforme al contexto social, a partir de principios filosóficos rectores del sistema y el respectivo diagnóstico. Así también se hace necesario que dentro del establecimiento de los lineamientos penitenciarios se deben encontrar aspectos de tipo social como jurídico – penal; aunado a aquellos estrictamente penitenciarios.

A. Sistema Penitenciario Peruano

En el Perú, la prisión ha sido considerado como un depósito de delincuentes (Lamas, 2010), a quienes se les relega y coloca al olvido, de forma que la promoción de la delincuencia se realiza desde las cárceles; por lo que estas prácticas represivas no conduce a más que el deterioro físico y desgaste moral y psíquico de los reclusos; quienes en un determinado momento ingresarán nuevamente a la sociedad de donde se les desterró; sin embargo en vez de ganar la batalla con la resocialización, se perdió la guerra ya que este individuo sale con rencor, problemas, incapaz laboral, pero con más artificios delincuenciales (Vizcardo, 2014).

En este sentido, tratadistas afirman que la prisión debe ser entendida no como una exclusión negativa y estigmatizadora; sino más bien por la corrección positiva a tendencias antisociales ocurridas en el pasado del individuo (Lamas, 2010). Y, sabiendo que es necesario reformar al delincuente, el punto de partida es el régimen penitenciario, iniciando con la reforma de actitudes dirigidas al delincuente y su tratamiento; aunque existen posturas que, si este tratamiento es suave, solo se logra que se estimule más la criminalidad, aunque no existe sustento científico que asevere esta afirmación última. Por lo que el sistema penitenciario peruano bajo el enfoque resocializador tiene la finalidad a su vez de la reeducación, rehabilitación y reincorporación del delincuente a la sociedad (Código de Ejecución Penal, 1991).

B. Régimen Penitenciario

En el Código de Ejecución Penal (Código de Ejecución Penal, 1991), art 56° conceptualiza al régimen penitenciario como el conjunto de normas o medidas que tiene el propósito de que la convivencia se torne ordenada y en paz dentro del Establecimiento Penitenciario. Valencia (2016); indica que también se debe entender que el régimen penitenciario debe estar orientados al fin resocializador bajo la administración del sistema Penitenciario. Su clasificación se encuentra en función de criterios como la ejecución en medio institucional o en función de la menor o mayor libertad del condenado.

Ejecución en Medio institucional o no a la Pena:

- Régimen Penitenciario Institucional: Pueden ser; Régimen cerrado; Régimen semi – abierto y Régimen abierto.
- Régimen Semi – Institucional: Puede ser; Régimen de semi – detención y Régimen de limitación de libertad.
- Régimen No Institucional o Extra Institucional; Puede ser, Régimen de ejecución penal en libertad y Régimen de trabajo en libertad
- En función de la menor o mayor libertad el condenado durante la ejecución penal:
- Régimen Penitenciario Cerrado; comprende varias modalidades como; Régimen celular o filadelfico, Régimen Auburniano o mixto, Régimen progresivo con varias modalidades a lo largo de su desarrollo. Hoy el régimen progresivo técnico es el más conocido y es el que viene siendo manejado en nuestro sistema penitenciario peruano.

- Régimen Penitenciario Abierto; como las colonias agrícolas abiertas y/o régimen all’perto y las prisiones abiertas.
- Régimen de Semi – Detención o llamado también semi – institucional como; Régimen de reclusión nocturna, Régimen de arresto de fin de semana, Régimen de limitación de días libres.
- Régimen de Ejecución Penal en Libertad o sin reclusión; denominado también no institucional, pueden ser; Régimen de prueba o “probation” (libertad vigilada), Régimen de condena condicional o suspensión de la ejecución de la pena, Régimen de trabajo comunitario.

2.2.1.3. Concepto de tratamiento penitenciario.

Desde la Constitución Política del Perú, como se observó líneas arriba, el régimen penitenciario tiene el objetivo de reeducar, rehabilitar y reincorporar al penado, y, mediante la Resolución Ministerial N° 343 – 2002- JUS se hace la creación de una Comisión Especial cuya función es la elaboración del Proyecto de Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario. Por ello que este término en ocasiones es denominado con reeducación o resocialización del penado; empero para conceptualizar tratamiento se debe entender que este es un concepto más genérico que se encuentra integrada por todas las formas para lograr la resocialización del penado (Solís, 2008).

Es decir, el tratamiento penitenciario debe entenderse como el conjunto de estrategias y objetivos orientados a lograr la modificación del comportamiento del penado, con el propósito de resocializarlo y evitar de esta forma que cometa nuevos delitos; y se encuentra enmarcado en la política de lucha contra la criminalidad del Estado (Aguinaga, 2015). Por tal motivo, es un trabajo progresivo, que comprende programas de

resocialización de manera individual y grupal; aplicada de forma multidisciplinaria por profesionales. Por tanto, los resultados del tratamiento se encontrarán en relación con la existencia de la cantidad adecuada de personal especializado y capacitado; así como la participación activa del penado en la ejecución del tratamiento; por lo que las autoridades penitenciarias no pueden imponer la participación del penado, sino más fomentarla.

Como se mencionó líneas arriba, el tratamiento debe ser individual a partir de un estudio integral del interno, por medio de exámenes u observación para conseguir un diagnóstico y una prognosis criminológica. En este sentido, se realiza la clasificación penitenciaria que es la ubicación del penado dentro del Establecimiento conforme a indicadores personales y socioculturales; que pueden acceder a un mejor control que conlleve la convivencia pacífica y propiamente la rehabilitación dentro de los criterios de promoción de salud mental y física. Y, según la regla 67, la clasificación debe encontrarse en función del pasado nocivo (no se pueden mezclar penados reincidentes por delitos criminales con penados que ingresan por primera vez o delitos menores) y, que la repartición de los internos en grupos deben facilitar el tratamiento para la resocialización o readaptación social. La clasificación va de acuerdo a categorías como como fácilmente readaptables y otro de difícilmente readaptables. Así como separación de varones de mujeres, de sentenciado con procesados, primarios a los que no lo son, menores de 21 años y mayores de 60 del resto de internos, separación por razón médica, madres con hijos menores de 3 años y gestantes, alcohólicos y toxicómanos de los que no, extranjeros de nacionales (Código de Ejecución Penal, 1991).

A. Técnicas de Tratamiento

Con la finalidad de resocialización, la ciencia penitenciaria ha esgrimido múltiples métodos y técnicas como, la asistencia social, psicológica, legal, trabajo penitenciario, educación salud y religión; sin embargo, para efectos de esta investigación se tomará en cuenta las siguientes técnicas de tratamiento penitenciario:

a. Asistencia Psicológica:

Inicia con el estudio de la personalidad del interno aplicado metodologías pertinentes para el tratamiento, es gratuita y sin discriminación. Realiza acciones de observación, diagnóstico y tratamiento, emisión de opiniones profesionales, consultorías individuales, grupales y familiares, psicoterapia. Estar en prisión puede dar lugar o exacerbar los problemas de salud mental existentes para los reclusos. Cada prisión tiene un departamento de psicología donde los presos interesados pueden participar en varias terapias y programas de atención de la salud mental (G van 't et al., 2009). Vale la pena señalar que los servicios de psicología penitenciaria solo autorizarán sesiones de asesoramiento individual en casos extremos de enfermedad mental grave o crisis. La mayoría de los reclusos de la población general reciben terapia grupal.

Estos incluyen típicamente programas de terapia grupal como manejo de ira, pensamiento criminal, recuperación inteligente, el Programa de abuso de drogas no residencial, educación sobre drogas y otras clases diseñado para ayudar a los prisioneros a lidiar con preocupaciones psicológicas. En concordancia con la OMS (2018), existe múltiples actividades que realiza el profesional en psicología tales como;

- **Detección de salud mental:** cada recluso que ingresa al sistema penitenciario recibe una evaluación rápida de salud mental. Esta es una evaluación rápida diseñada para evaluar los principales trastornos de salud mental, como el trastorno bipolar, la

esquizofrenia y el trastorno depresivo mayor. El recluso recibe un cribador para posibles retrasos en el desarrollo. Esto es importante porque los reclusos con un funcionamiento cognitivo limitado tienen un mayor riesgo de victimización. También pueden necesitar un miembro del personal para ayudarlos con las audiencias, la preparación diaria, seguir instrucciones y / o escribir.

- **Servicio de emergencia:** hay muchas emergencias en prisión. Los psicólogos están de guardia para responder a las crisis de salud mental. Estos pueden incluir llamadas a ideación suicida, ideación homicida, discapacidad grave, victimización, violación, depresión mayor, manía, ataques de pánico, aflicción, rupturas o muerte de un ser querido. Además, existe una fuerte cultura penitenciaria que exige "no llorar en la cárcel". A los reclusos solo se les "permite" llorar cuando su madre muere. Llorar en cualquier otro momento los pone en riesgo de daño por otros reclusos. Los agentes de custodia derivarán a un recluso como una emergencia si lo atrapan llorando o exhibiendo otros comportamientos inusuales o no conformes, como insultos raciales en grupos específicos, falta de higiene, orinar en un área común, etc.
- **Ingestas psicológicas:** los reclusos que son derivados a la salud mental reciben una evaluación de admisión para determinar si tienen o no un diagnóstico que necesita tratamiento. Estas ingestas son muy similares a las utilizadas en la salud mental comunitaria o en la práctica privada. Si es necesario, se crea un plan de tratamiento y se proporcionan referencias.
- **Terapia:** la terapia individual y grupal está disponible para los internos que usan servicios de salud mental. Muchos reclusos padecen trastornos de la personalidad difícil de tratar, en especial trastornos antisociales, narcisistas y de personalidad limítrofe. Aún más están lidiando con la adicción a las drogas y la dependencia de varias sustancias. Algunos reclusos más jóvenes o delincuentes primerizos sufren de

trastorno de adaptación. Existe una variedad de otros trastornos, particularmente Bipolar I y II, Esquizofrenia (tipos paranoicos y desorganizados), Trastorno esquizoafectivo, Trastorno de ansiedad generalizada, Trastornos psicóticos inducidos por sustancias y Depresión mayor. Se realiza terapia individual y grupal. Así como uno dirigido a un grupo para presos que cumplen cadena perpetua.

- **Evaluaciones Ordenadas por la Corte:** son todas las evaluaciones ordenadas por la corte de vez en cuando. Estas asignaciones son de jueces que buscan la opinión de un psicólogo sobre la sentencia de un acusado, en resumen, una recomendación de prisión o libertad condicional. Otras evaluaciones ordenadas por el tribunal buscan recomendaciones para condiciones de libertad condicional, es decir, Alcohólicos Anónimos, terapia o visitas de padres. Un informe psicológico completo es producido y presentado a la corte.

b. Educación Penitenciaria:

En todos los Establecimientos Penitenciarios del país, se promueve la educación del interno para su formación profesional y ocupacional, bajo la legislación vigente (Código de Ejecución Penal, 1991). La autoridad penitenciaria promueve programas de alfabetización, instrucción primaria y secundaria de forma gratuita a todos los internos que lo necesiten y soliciten, dependiendo así mismo de la capacidad de la infraestructura del Establecimiento Penitenciario y el número de profesores que se tiene, todo en Coordinación con el Ministerio de Educación. De la misma forma, también se encuentra aquí la educación técnica como forma de preparación para la vida post- reclusión. Todos los oficios, carreras o múltiples especializaciones deben estar en relación con las necesidades del mercado extra- muro, a fin que, la reincidencia delictiva no se instituya como consecuencia.

La educación en prisión es cualquier actividad educativa que ocurre dentro de la prisión. Los cursos pueden incluir programas básicos de alfabetización, programas de equivalencia de escuela secundaria, educación vocacional y educación terciaria. Otras actividades como programas de rehabilitación, educación física y programas de artes y oficios también pueden considerarse una forma de educación en la prisión. Los programas generalmente son provistos, administrados y financiados por el sistema penitenciario, aunque se puede requerir que los presos paguen por programas de educación a distancia. La historia y las prácticas actuales en la educación penitenciaria varían mucho entre los diferentes países.

Caridé (2013), considera que las personas que ingresan a los sistemas penitenciarios en todo el mundo tienen, en promedio, niveles de educación más bajos que la población general. La educación en prisión tiene como objetivo hacer que el recluso sea más apto para el empleo al mejorar sus habilidades y educación. Correr y asistir a programas educativos en prisiones puede ser difícil. La escasez de personal y de presupuesto, la falta de recursos educativos y computadoras y la transferencia de reclusos entre las instituciones penitenciarias son problemas comunes. Los presos pueden ser reacios a participar, a menudo debido a fallas educativas pasadas, vergüenza por su bajo nivel de alfabetización o falta de interés (Caridé, 2013).

Un artículo de la CAP (2018) afirma que, la alta reincidencia, que se ve agravada por un menor nivel educativo, también refleja un fracaso del sistema de justicia penal en general. Las personas anteriormente encarceladas con bajos niveles de educación a menudo se encuentran sin los recursos financieros o sistemas de apoyo social tras su liberación de la prisión y, por lo tanto, son más vulnerables a cometer actos delictivos en lugar de reintegrarse en la sociedad. La delincuencia tiene un impacto negativo en las

familias y las comunidades, y desvía el dinero y los recursos que se deben gastar en medidas preventivas destinadas a mantener a las personas fuera de la prisión. Numerosos estudios destacan los efectos sociales, psicológicos y de desarrollo negativos del encarcelamiento en aproximadamente 2,7 millones de niños menores de 18 años que tienen al menos un padre en prisión. Estos efectos negativos pueden incluir entornos inestables familiares, problemas económicos, aumento de la delincuencia, bajo rendimiento escolar, e incluso un trauma - y enfermedad mental inducida por el estrés (CAP, 2018).

La educación debe ser comprendida como derecho y obligación, de forma gratuita (Constitución Política del Perú, 1993). En tal sentido, dentro del marco de la Educación penitenciaria se realiza los programas de alfabetización (lectura, escritura, cálculo matemático, valores) con el apoyo del PRONAMA (Programa Nacional de Movilización de Alfabetización); programas de Educación No formal (complementación de actividades educativas); programas de recreación y deporte con el apoyo de IPD (Instituto Peruano del Deporte); programas de danzas; programas de educación para la salud (charlas de prevención y promoción); programa de Educación Ambiental.

c. Trabajo Penitenciario:

Es derecho y deber del interno trabajar (Código de Ejecución Penal, 1991) y es considerado como uno de los elementos principales para el tratamiento y contribuye a la resocialización, de forma que, no debe tener carácter aflictivo, y, aunque es obligatorio deben ser sometidos a trabajar de acuerdo a la aptitud física y mental, debe ser productivo y contribuir a aumentar la capacidad del recluso a ganar de forma honrada dinero. Y no debe significar por ningún motivo explotación laboral; sin ser castigo o falta; pero debe realizarse intra- muros.

El trabajo es una actividad que encierra el elemento terapéutico; según Silva & Saraiva (2016), el ejercicio de la actividad laboral, por regla general, permite al individuo a olvidarse de sus decepciones, sus problemas, sus miedos, y sobre todo, "para llenar - en" tiempo. En el caso de que se produzca un cambio en la calidad de la información, en otras ocasiones se trata de una actividad que explota la condición de prisioneros, lo que limita su "libertad" cuando están deseando (Silva & Saraiva, 2016). En ese caso, el trabajo sería, recurriendo a una expresión por Goffman (1961), un "aislamiento" que revela un anhelo liberal que tiende a minimizar el estrés de la tensión que viene contra los muchos ataques contra el uno mismo.

Trabajando en una prisión es muy a menudo la percepción de un acto que trae consigo la posibilidad de pena de la redención y la capacidad de moverse dentro de los espacios de la prisión (Costa & Bratkowski, 2017). Por otra parte, De Alós, Martín, Miguélez, & Gibert (2009) señalan que la desconexión entre las actividades profesionales llevadas a cabo en el contexto de la prisión y preferencias ocupacionales o experiencias de trabajo potencial que tal vez el sujeto puede haber tenido. Esta factura trata de añadir obstáculos al personal desarrollo de la persona y su posterior relocalización en los espacios sociales más allá de la prisión.

En el sentido de que la socialización producida por las relaciones entre los convictos y el grupo de coordinación, también produce segregaciones. No hay un mundo de crimen, o lo que sea que se diga moralmente reprehensible, y hay un mundo de trabajo que consta, de una promesa o recuperación. El trabajo penitenciario, en este caso, sería un instrumento para pasar de un mundo a otro, incluso contribuyendo a la construcción de las identidades de los trabajadores y no trabajadores en el contexto (De Alós et al., 2009).

2.2.2. REINCIDENCIA DELICTIVA

2.2.2.1. Conceptualización.

La reincidencia es cuando alguien vuelve al mismo comportamiento que antes (Unruh, Gau,g & Waintrup, 2009). La reincidencia es el acto de reincidencia o recaída en el comportamiento delictivo de una persona que ya ha sido encarcelada. Puede significar que un delincuente comete el mismo delito por el cual fue encarcelado originalmente, o puede significar que ha ofendido de manera diferente mientras está en la cárcel, en libertad condicional, en libertad condicional o después de un período de tiempo una vez que vuelve a entrar en la sociedad. Para uso práctico, reincidencia significa reincidencia de cualquier manera después de un período de encarcelamiento. Los problemas con respecto a la reincidencia son muchos y cruzan los límites sociales, legales y monetarios.

Para Pérez (2011); la reincidencia se define como la recaída de una persona en una conducta delictiva después de ser sancionada o sometida a intervención por un delito anterior, y se mide por actos delictivos que resultan en reincidencia, reconvicción o devolución a prisión o cárcel. Es decir, la reincidencia se define como el acto de recaída en un modo anterior de comportamiento, en este caso, el comportamiento delictivo (Witte & Schmidt, 2007). Sin embargo, Unruh et al. (2009) indica que la reincidencia es el acto de reincorporarse a la ofensa criminal a pesar de haber sido castigado. La reincidencia en la prisión se refiere al sujeto o la proporción de personas que son liberadas de la prisión, luego detenidas nuevamente, reconvencidas o devueltas a la custodia dentro de un período de tiempo específico.

Por su parte, Harris, Lockwood, & Mengers (2009) indicaron que la reincidencia es la medida más común en términos de reincidencias, derivación a la corte, reconvicciones o confinamiento. Según Ssebuggwawo, (2010), la reincidencia también se llama

reincidencia o recaída en un comportamiento delictivo previo. Por su parte, Mckean & Ransford (2004), consideran que, generalmente se considera que la reincidencia es una recaída en el comportamiento delictivo anterior y se mide por el regreso a prisión de un ex preso por una nueva ofensa.

En el contexto de la justicia penal, la reincidencia se define como la reversión de un individuo al comportamiento delictivo después de haber sido condenado por un delito anterior, condenado y corregido (Mckean & Ransford, 2004). Para comprender el desarrollo de la reincidencia, se deben examinar tres conceptos: primero, lo que se cuenta como reincidencia, segundo, cuál es el marco temporal de la reincidencia y tercero, cuál es la base para dar sentido a la reincidencia. La información sobre la reincidencia define el concepto de reincidencia de manera diferente cuando compara el concepto de reincidencia como un concepto de ensalada que establece que la reincidencia se puede usar en varios contenidos donde "manzanas, naranjas y uvas se comparan entre sí". La reincidencia y el recidivismo son en la mayoría de los casos sinónimos (Blumstein & Larson, 1971). Maltz (2014) estipula que la reincidencia generalmente se define como "una recaída o recaída en hábitos criminales anteriores, especialmente después del castigo" (citado por Blumstein & Larson, 1971) En otras palabras, la reincidencia significa la comisión de un delito por un individuo que ya se sabe que ha cometido al menos otro delito.

Gran parte de la literatura correccional sobre reincidencia se centra en lo que se denomina factores "criminógenos" o factores que producen delincuencia e ignora la salud del comportamiento (Maltz, 2014). Estos factores criminógenos incluyen cosas como formas de pensar, valores personales e historia familiar. Los factores criminógenos se

consideran estáticos, lo que significa que no se pueden cambiar, o dinámicos, lo que significa que se pueden cambiar (Maltz, 2014).

2.2.2.2.Tendencias de la reincidencia.

Maltz (2014), argumenta que a pesar de las cifras de reincidencia ampliamente divergentes que fueron proporcionadas por diferentes estudios sobre reincidencia, algunas tendencias han sido casi uniformes:

- En la mayoría de los casos, la reincidencia ocurre dentro de los primeros años de la liberación y casi toda la reincidencia ocurre dentro de los tres años posteriores a la liberación o al término de su condena.
- Los delitos contra la propiedad son los delitos de reincidencia más comunes. Con más frecuencia, tres cuartas partes de los delincuentes inmobiliarios han sido condenados anteriormente por delitos contra la propiedad. Crímenes de drogas, huidas y asalto común también son recurrentes con frecuencia.
- Los crímenes violentos son menos propensos a reincidir. Menos de la mitad de las personas declaradas culpables de asesinato, agresión sexual y violación son condenados por otro delito después de su liberación de la prisión.
- Con respecto a la edad, se convierte en un factor importante en las tasas de reincidencia. Cuanto antes se castigue a un delincuente, es más probable que reincida. Como resultado, los jóvenes delincuentes también son los reincidentes más frecuentes.
- El género juega un papel vital, los hombres son más propensos a reincidir que las mujeres en casi todas las categorías criminales de delitos, incluso cuando se toman en cuenta los patrones ofensivos dominados por los hombres.

- Si bien la reincidencia por el mismo delito es común para ciertos tipos de delitos, la reincidencia a menudo puede ocurrir con un tipo diferente de delito o no será reincidencia. Aquellos con solo un arresto tienen menos de la mitad de probabilidades de reincidir que aquellos que han sido arrestados en más de 10 ocasiones.
- Aproximadamente un tercio de los reincidentes han sido condenados previamente a una pena de prisión.
- Las personas que reinciden tienen más probabilidades de recibir sanciones más duras, especialmente en los casos en que cometieron el mismo delito.
- Los reincidentes a menudo son condenados a períodos de prueba más largos que los delincuentes por primera vez.

2.2.2.3.Causas de la reincidencia

Las siguientes son las causas de la reincidencia (Lekalakala, 2016):

A. Incorregibilidad

Los defensores de este punto de vista sugieren que los criminales están más allá de la reforma y, como tales, la mayoría de las sanciones, particularmente las menos onerosas, no las disuadirán de futuros delitos. En este caso, se considera que un delincuente hace una elección racional para cometer delitos y reincidirá si no se los castiga severamente. Es decir, el poder legislativo debería dictar normas muy severas, de forma que el individuo que cometa el delito por primera vez, sea sancionado con una pena rigurosa, a fin que, con la experiencia vivida, no tenga la intención racional alguna de volver a cometer algún tipo de ilícito penal.

B. Fallo de la sanción

Se cree que los delincuentes cometerán más crímenes si su castigo original fue inapropiado y no actúa como disuasivo. Las oraciones pueden ser demasiado indulgentes y no logran que la gente reconozca su fechoría. También pueden ser demasiado duras, lo que puede hacer que el delincuente se desvincula de las normas sociales y reaccione criminalmente. Algunas sanciones pueden no ser una combinación adecuada para el tipo de delito, como el encarcelamiento a largo plazo por primera vez. En esta instancia, los delincuentes menores deben recibir medidas de sanción alternativas. De igual forma, que la característica anterior, esta indica que la sanción debe delimitarse de forma rigurosa.

C. Fracaso del apoyo en la reintegración

Los delincuentes, especialmente aquellos que han cumplido un largo período en prisión, pueden tener dificultades para volver a reintegrarse con la sociedad al momento de su liberación. Con avances tecnológicos, cambios en políticas públicas o ideales, cambios políticos, etc., el mundo exterior puede ser significativamente diferente del que conocían anteriormente. Si los delincuentes no pueden ajustarse a las normas de una sociedad en constante cambio, pueden involucrarse en actividades ilegales. Prácticas en un intento de satisfacer sus necesidades. La reincidencia no es provocada por el delincuente ni por la pena impuesta, sino por las dificultades que tiene un individuo para reintegrarse en la sociedad y la ineficacia del mecanismo de apoyo que tiene a su disposición.

D. Fracaso del tratamiento penitenciario

Un programa de tratamiento penitenciario, ya sea en una prisión o como parte de la libertad condicional, solo será efectivo si los delincuentes participan en él por completo, y si este tratamiento se encuentra organizado de la forma correcta sin problemas de política criminal de acuerdo al contexto o realidad. Sin un compromiso con los objetivos del programa, las personas pueden reincidir. Por ejemplo, si un individuo es declarado culpable robo agravado, y es sentenciado a una pena privativa de libertad y al ingreso de un programa de 12 pasos como condición para la libertad condicional, este programa solo puede ayudar a reducir la reincidencia si es un participante dispuesto. Del mismo modo, si un programa de tratamiento penitenciario no es eficaz para satisfacer las necesidades del delincuente, entonces no puede prevenir la reincidencia. Usando el mismo ejemplo, si el mismo programa de 12 pasos está mal administrado o no tiene suficiente personal ni fondos suficientes, puede causar reincidencia.

E. Presión de grupo y otras provocaciones sociales

Incluso si los delincuentes reciben sanciones apropiadas, su disposición a cambiar su comportamiento y su deseo de participar en un sólido programa de rehabilitación, es un factor decisivo en su retorno a la actividad criminal, debido a influencias sociales externas como la presión social. Por ejemplo, incluso si un joven delincuente es colocado en un programa laboral y quiere permanecer libre y trabajar, puede volver a involucrarse por necesidad y presionan de los amigos. En este caso, la reincidencia es más directa al estímulo social fuera del control del sistema de justicia penal, y la presión del grupo juega un rol fundamental en que el individuo pueda volver a cometer algún tipo de delito.

F. Estrés económico

Los defensores de esta perspectiva sugerirían que las personas utilizarán formas ilegítimas de alcanzar objetivos cuando se les deniegue formas legítimas de lograrlos. Si los delincuentes no pueden mantenerse a sí mismos al momento de la liberación o si se sienten presionados por su bajo nivel económico, pueden volver a involucrarse en un comportamiento ilegal. Como tal, la reincidencia ocurre no como una consecuencia de un programa fallido o porque un individuo no reconoce su mala conducta, sino debido a que el delincuente no cumple los objetivos económicos dentro de una perspectiva más amplia. Es decir, la necesidad económica familiar o personal puede llevar a reincidir para cubrir la canasta básica familiar y otros servicios.

G. Salud mental

Algunos creen que la salud mental de un delincuente puede ser uno de los factores más importantes de la reincidencia. Los enfermos mentales pueden no responder a ningún castigo, incluidos el encarcelamiento, los programas de rehabilitación o cualquier otra medida adoptada en respuesta a sus crímenes. Como tal, su tendencia a reincidir puede continuar hasta que se aborde su salud mental. En respuesta a lo anterior, Lekalakala (2016) identificó los factores que afectan cómo funciona el reingreso del interno en una comunidad determinada, que incluye:

- Los diferentes tipos de mecanismos de liberación disponibles para los jueces,
- Los tipos de programas de tratamiento en el penal proporcionados en las cárceles por medio de correcciones
- El apoyo familiar y comunitario disponible para el ofensor
- Los tipos de servicios sociales disponibles en la comunidad del delincuente; y

- El estado de la economía local y la capacidad del delincuente para obtener empleo

2.2.3. ENFOQUE TEORICO

2.2.3.1. Teoría de la asociación diferencial en la reincidencia delictiva

El representante de la teoría de asociación diferencial, Sutherland (1998), sostiene que la comprensión y explicación del comportamiento delictivo se puede lograr teniendo en cuenta el proceso de comunicación que tiene lugar dentro de los grupos sociales, donde cada individuo internaliza las normas sociales y la interpretación legal. Esto incluso, cuando el delincuente se encuentra dentro de la cárcel y las relaciones que tiene allí, así como incluye las formas de ejecución de acciones penitenciarias dirigidas al tratamiento de internos. Indica que, la personalidad de un individuo depende de la cultura de origen, lo que lleva a la idea de que las probabilidades de que un individuo se convierta en delincuente aumentan significativamente si uno entra en contacto con más delincuentes (en la cárcel) que con no delincuentes. Básicamente, el comportamiento delictivo se aprende a través de contactos entre individuos y grupos, a través de la comunicación verbal y no verbal; así como la eficacia de programas penitenciarios preventivos o de reinserción.

La teoría de la asociación diferencial de Edwin Sutherland asume que la conducta criminal se aprende a través del contacto con individuos que son ellos mismos criminales.

Por lo tanto, también se denomina "teoría de los contactos diferenciales". Sin embargo, el término "asociación" refina esta idea al darse cuenta de que no es suficiente simplemente contactar a personas criminales, sino que durante estos contactos las definiciones y actitudes criminales también deben transmitirse con éxito.

La teoría de la asociación diferencial de Sutherland representa un ideal rehabilitador. Dado que las actitudes y actividades delictivas pueden aprenderse, estas pueden deducirse y reaprenderse lógicamente, o pueden lograrse comportamientos, actitudes y racionalización obedientes en primer lugar.

En el sentido del desequilibrio en última instancia decisivo en teoría entre las actitudes asociadas que favorecen las violaciones de la ley y las actitudes que evalúan negativamente las violaciones de la ley, debe ser, por tanto, el objetivo de la justicia y la sociedad rodear a los delincuentes de no delincuentes o disolver los problemas sociales. espacios en los que viven predominantemente personas con motivos y patrones de acción desviados.

2.2.4. DESCRIPCIÓN TÍPICA DE LA REINCIDENCIA

El código penal peruano, en el artículo 46-B indica que “El que, después de haber cumplido en todo o en parte una condena privativa de libertad, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Igual condición tiene quien haya sido condenado por la comisión de faltas dolosas.” Constituye circunstancia agravante la reincidencia. El juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal. Si la reincidencia se produce por los delitos previstos en los artículos 108°, 121°-A, 121°-B, 152°, 153°, 153°-A, 173°, 173°-A, 186°, 189°, 200°, 297°, 319°, 320°, 321°, 325°, 326°, 327°, 328°, 329°, 330°, 331°, 332° y 346° del Código Penal, el juez aumenta la pena en no menor de dos tercios por encima del máximo legal fijado para el tipo penal hasta cadena perpetua, sin que sean aplicables los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional.

Si al agente se le indultó o conmutó la pena e incurre en la comisión de nuevo delito doloso, el juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado

para el tipo penal. En los supuestos de reincidencia no se computan los antecedentes penales cancelados, salvo en los delitos señalados en el segundo párrafo del presente artículo. (Art. 46-B° C.P) Por otra parte en el artículo 46°-C; ese considera habitualidad si el delincuente realiza el mismo delito doloso; por lo que es considerado delincuente habitual; siempre que se cumpla los requisitos: 3 hechos punibles en el lapso de 5 años. Sin embargo, el plazo indicado no se aplica para los delitos que se encuentren dentro de los artículos 108°, 121°-A, 121°-B, 152°, 153°, 153°-A, 173°, 173°-A, 186°, 189°, 200°, 297°, 319°, 320°, 321°, 325°, 326°, 327°, 328°, 329°, 330°, 331°, 332° y 346° del Código Penal, ya que estos se computan sin límite de tiempo.

De esta forma, la figura jurídica de la habitualidad se constituye como una circunstancia agravante; por lo que el magistrado al cargo del caso puede llegar a aumentar la pena hasta un tercio por encima del máximo legal fijado para el tipo penal.

2.2.5. MEDICIÓN DE LA REINCIDENCIA

En términos sencillos, la reincidencia delictiva se mide por el número de veces que el delincuente es condenado e ingresado a un Establecimiento Penitenciario u otras formas de pena (Durose et al., 2014). Sin embargo, para efectos de la presente investigación, se dimensionará la reincidencia delictiva en las veces que el interno ha pasado por un proceso judicial por algún delito similar, presentado en dos formas:

2.2.5.1. Pena suspendida de la libertad.

Se trata de un tipo de sustitutivo de la pena privativa de la libertad efectiva (Vives et al., 2005). Siendo esta viable cuando las condiciones jurídicas necesarias se cumplan; el ordenamiento normativo peruano explica en que la sustitución de penas es una alternativa que la ley deja al absoluto arbitrio judicial. Únicamente se requiere que la pena privativa de libertad

sustituible no sea superior a 4 años. Esta pena sustituta, en el Perú puede ser determinada en dos formas; la primera, la prestación de servicios a la comunidad; y la segunda, limitación de días libres. De forma que, el juez encargado de evaluar el caso debe elegir una de ellas, dependiendo de las condiciones personales del imputado de la tipificación del delito cometido.

Así también, el art. 34° del CP, indica que dentro de la pena suspendida de libertad de carácter de prestación de servicios debe ser cumplido entre los días sábados y domingos, de forma que no se perjudique los 5 días laborales (lunes a viernes) del condenado, y su duración se encuentra en el intervalo de 10 a 156 jornadas. Al mismo tiempo, el art. 35 del CP, indica que la pena suspendida de libertad de carácter de limitación de días libres, es la permanencia de fines de semana y feriados en un establecimiento con propósitos educativos, diferente a un penal; pero con una permanencia de 10 a 16 horas; la duración puede estar entre los 10 a 156 jornadas.

2.2.5.2. Pena privativa efectiva de libertad:

Arias (1994), indica que la pena privativa de libertad, es concebida como la acción de privar la libertad a un individuo, entendiendo libertad al carácter ambulatorio, a la movilidad con que usualmente se desarrolla la persona, siendo que esta medida se materializa cuando la persona ha cometido un delito considerado por el ordenamiento jurídico como grave. Por la pena privativa efectiva de libertad el imputado del delito es internado físicamente en un ambiente cerrado, construido por el Estado por tiempo fijo y durante el cual debe adscribirse a un tratamiento penitenciario específico para su posterior resocialización y reincorporación a la sociedad. El Estado, por su parte mediante esta pena efectiva determina por un juez penal, separa a todos aquellos asociados que con su quehacer conductual han quebrado las bases del contrato social. En consecuencia, la cárcel es entendida como una institución total, es decir, unos muros de concreto armado que separan al penado de la sociedad libre. En el Perú, el

artículo 29° del Código Penal indica que la pena privativa de libertad puede tener una duración en el intervalo de dos días hasta los treinta y cinco años, no obstante, existe una variante temporal se establece por medio de la pena de cadena perpetua.

2.2.6. DELITO DE ROBO AGRAVADO

El robo comienza cuando alguien toma bienes personales (no bienes inmuebles, como tierras o edificios) que otra persona posee, sin el consentimiento de la persona (Arias, 1994). La víctima no necesita realmente poseer el artículo tomado; es suficiente que tenga mera posesión. Por ejemplo, tomar obligatoriamente un libro de la biblioteca de alguien calificaría, aunque la víctima no sea dueña del libro. Mientras que, el robo agravado es un delito grave que involucra no solo un robo, sino también lesiones a la víctima. La mayoría de las naciones hacen una distinción entre lo que se llama robo simple o robo y robo agravado. Robo con agravantes significa que el ladrón fue armado con un arma mortal, tuvo un cómplice o en realidad infligió graves daños corporales a la víctima (Nureña, 2015).

Dentro del derecho comparado, Estados Unidos en el estado de Illinois, incluyen la amenaza de daño corporal en la definición de robo agravado. La definición del crimen también puede incluir amenazar a alguien con un arma, incluso si el ladrón no tiene una. Por ejemplo, si un perpetrador apunta con una pistola falsa a una víctima y amenaza con matarla si no le entrega la billetera, el autor puede ser acusado de robo agravado, aunque la pistola no sea real.

Y, en la jurisprudencia, la Sentencia Plenario N° 1-2005/DJ-301-A (2005), indica que, respecto a los delitos de robo agravado, que el momento consumativo requiere la disponibilidad de la cosa sustraída por el agente. Disponibilidad que, más que real y efectiva debe ser potencial, esto es, entendida como posibilidad material de disposición o realización de cualquier acto de dominio de la cosa sustraída.

El código penal vigente el artículo 188° para el delito de robo que, el que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años (Código Penal, 2017).

Mientras que para robo agravado en el siguiente artículo (189°) se estipula lo siguiente:

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

- En inmueble habitado.
- Durante la noche o en lugar desolado.
- A mano armada.
- Con el concurso de dos o más personas.
- En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.
- Fingiéndose ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.
- En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.
- Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.

La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:

- Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima.

- Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima.
- Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.
- Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental (Código Penal, 2017).

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Asistencia Psicológica:

Son las acciones de observación, diagnóstico y tratamiento, emisión de opiniones profesionales, consultorías individuales, grupales y familiares, psicoterapia.

A menudo se requiere que los psicólogos penitenciarios ayuden en la preparación de los expedientes e informes de casos. Además, el psicólogo de la prisión administra una batería de pruebas a los reclusos que ingresan. Estas pruebas incluyen, entre otras, pruebas de coeficiente de inteligencia, pruebas temáticas, pruebas de personalidad y muchas más. A los psicólogos penitenciarios se les puede pedir ayuda para preparar a los reclusos para su liberación y comunicarse directamente con las juntas de libertad condicional. También facilitan grupos de terapia para delincuentes violentos. Los psicólogos de prisión trabajan diligentemente para frenar los impulsos violentos de los reclusos. A menudo, trabajan estrechamente con los psiquiatras de la prisión para diagnosticar y tratar los trastornos mentales dentro de su población carcelaria.

Educación Penitenciaria:

Cualquier actividad educativa que ocurre dentro de la prisión. Los cursos pueden incluir programas básicos de alfabetización, programas de equivalencia de escuela secundaria, educación vocacional y educación terciaria.

La educación en prisión es cualquier actividad educativa que ocurre dentro de la prisión. Los cursos pueden incluir programas básicos de alfabetización, programas de equivalencia de escuelas secundarias, educación vocacional y educación terciaria. Otras actividades como programas de rehabilitación, educación física y programas de artes y oficios también pueden considerarse una forma de educación en la prisión. Los programas generalmente son provistos, administrados y financiados por el sistema penitenciario, aunque se puede requerir que los presos paguen por programas de educación a distancia. Existen varias barreras para correr y participar en programas educativos en las prisiones. Los maestros de la prisión pueden enfrentarse al desafío de instruir a una clase que tiene una gran variación en edad, niveles educativos o historial de empleo. Las prisiones consideran las preocupaciones de seguridad más importantes que las metas educativas, que restringe la forma en que se entregan algunos oficios vocacionales debido a las preocupaciones sobre los prisioneros que fabrican armas. Puede haber problemas cuando los reclusos deben ser transferidos entre diferentes áreas de la prisión con fines educativos.

Pena privativa efectiva de la libertad:

Es la acción de privar la libertad a un individuo, entendiendo libertad al carácter ambulatorio, a la movilidad con que usualmente se desarrolla la persona, siendo que esta medida se materializa cuando la persona ha cometido un delito considerado por el ordenamiento jurídico como grave, y es ingresado a un establecimiento durante el tiempo determinado por el juez.

Reincidencia delictiva:

La reincidencia es el acto de reincidencia o recaída en el comportamiento delictivo de una persona que ya ha sido encarcelada. Puede significar que un delincuente comete el mismo delito por el cual fue encarcelado originalmente, o puede significar que ha ofendido de manera diferente mientras está en la cárcel, en libertad condicional, en libertad condicional o después de un período de tiempo una vez que vuelve a entrar en la sociedad.

Es el acto de una persona repitiendo un indeseable comportamiento después de que hayan experimentado consecuencias negativas de ese comportamiento o hayan sido entrenados para extinguir ese comportamiento. También se usa para referirse al porcentaje de ex presos que son detenidos nuevamente por una ofensa similar. El término se usa con frecuencia junto con el comportamiento delictivo. Por ejemplo, la literatura científica puede referirse a la reincidencia de delincuentes sexuales, es decir, la frecuencia con la que son detectados o detenidos cometer delitos sexuales adicionales después de haber sido liberado de prisión por delitos similares.

Trabajo Penitenciario:

Elemento principal para el tratamiento y contribuye a la resocialización, de forma que, no debe tener carácter aflictivo, y, aunque es obligatorio deben ser sometidos a trabajar de acuerdo a la aptitud física y mental, debe ser productivo y contribuir a aumentar la capacidad del recluso a ganar de forma honrada dinero.

Tratamiento penitenciario:

El tratamiento penitenciario es individualizado y grupal. Consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno. Conjunto de estrategias y objetivos orientados a lograr la modificación del

comportamiento del penado, con el propósito de resocializarlo y evitar de esta forma que se cometa nuevos delitos; y se encuentra enmarcado en la política de lucha contra la criminalidad del Estado. El tratamiento penitenciario no debe ser un problema aislado y exclusivo de la Administración Penitenciaria, pues uno de los errores en los que se incurre cuando se aborda el tema delito, justicia social y cárcel, al fraccionar cada uno de estos aspectos y tratarlos autónomamente, sin considerar que cada uno de ellos es parte de un todo que debe ser abordado en forma integral.

2.4. MARCO FORMAL O LEGAL

La base legal en el Perú es moderna, cuyo inicio se dio con la Ley Penitenciaria Nacional (D.L 17851 - 1969), modificado en el año 1980 con el DL 23164. Así mismo inicio con la Constitución del año 1979 que tomo un espacio crucial dentro sobre el Código de Ejecución Penal; también el Decreto 025-81 del Ministerio de Justicia reglamento que podía existir la reducción de la pena por trabajo o estudio. También se puede encontrar el Reglamento Penitenciario mediante Decreto Supremo 023-82-JUS y el Código de Ejecución Penal de 1985.

Constitución política del Perú: En la actualidad se puede encontrar en la Carta Magna del 1993 vigente hasta ahora en el artículo 139, inciso 22 el principio del régimen penitenciario.

Código de Ejecución Penal: En el actual Código de Ejecución Penal vigente desde el año 1991 con el DL 634, regula los lineamientos principales del Sistema Penitenciario Nacional bajo el enfoque resocializador del interno. El Reglamento del Código de Ejecución Penal DS 015-2003-JUS, que regula la ejecución de la pena, la restricción de libertad, limitaciones de los derechos y medidas de seguridad.

Reglamento del INPE (Instituto Nacional Penitenciario): Mediante el DS 009-2007-JUS; institución que se encarga de dirigir el sistema penitenciario.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1. METODOS GENERALES

Se utilizó el método inferencial, ya que este consiste en realizar un proceso de inducción y deducción (análisis y síntesis) sobre una realidad para conocerla a partir de los hechos particulares (asistencia psicológica, programas educativos, trabajo penitenciario) y la deducción de aspectos generales (tratamiento penitenciario) (Bunge, 1961), (Carrasco, 2005). Lo que permitió caracterizar el fenómeno estudiado de manera amplia y precisa, comprenderla a la perfección y, inferir sobre ella y concluir con abstracciones generales (síntesis). De esta forma el investigador no solo tiene el panorama exterior sino más bien el interior y lograr sintetizar mucho más completamente.

3.1.2. MÉTODOS ESPECÍFICOS

Se utilizó el método explicativo; el mismo como manifiesta Carrasco (2005) pretende hallar las razones o causas que originan ciertos fenómenos. Su finalidad es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. De esta forma, en la presente investigación se pretende analizar la incidencia de la variable independiente sobre la dependiente.

3.1.3. MÉTODO PARTICULAR

Se utilizó el método empírico jurídico, que consiste en contrastar en la realidad concreta la efectividad de la norma; así mismo se hizo uso de un sub especie de este método de investigación empírica sociológica de análisis estadístico, el mismo que se refiere a utilizar formas que lleven a conocer hechos sociales o comportamientos de una determinada población mediante un análisis estadístico basados en el rigor metodológico (Tomas, 2001). De forma tal que se analizó lo que la norma nos indica sobre tratamiento penitenciario (Código de ejecución penal) en un contexto concreto (Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico), y se contrastó la información de manera estadística.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se utilizó es la básica, pues según lo planteado en Hernández, Fernández, & Baptista (2016), la investigación básica tiene como principio general la de encontrar nuevo conocimiento sobre un determinado tema. Este es el tipo de investigación adecuado a la situación en la que se encontrará el proceso de investigación, toda vez que el tratamiento penitenciario y su relación con la reincidencia delictiva, son nueva información a tratarse en el ámbito de estudio, la región Junín y la penitenciaría en estudio. Este tipo de investigación nos permite ampliar científicamente la literatura, y más precisamente sobre la

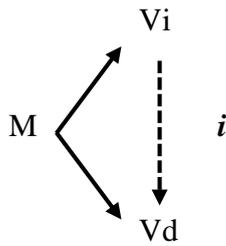
relación entre las dos variables de estudio, para contener dentro de ella datos relevantes que pueden ser utilizados en investigaciones posteriores.

3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Basado en el proceso de contrastación de hipótesis, el cual se realiza mediante pruebas estadísticas para la generalización de las conclusiones, la presente investigación es de nivel explicativa; ya que, según Carrasco Díaz, en este nivel el investigador conoce y da a conocer las causas o factores que han dado origen o han condicionado la existencia y naturaleza del hecho o fenómeno en estudio. En ese sentido, tal como lo menciona el autor antes citado, el objetivo de la investigación es encontrar las causas actuales de la reincidencia delictiva, y si su tratamiento penitenciario influye en ello.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Puesto que la investigación tiene un nivel explicativo, el diseño de investigación es no experimental o llamada también “ex - post facto” que significa “después del hecho”, que implica que la recolección de información se realiza luego de sucedido el fenómeno estudiado y no al momento en el que se está sucediendo. El diseño de la investigación tiene un diagrama de la siguiente forma:



Donde:

M : Muestra conformada por 94 internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huancaca Chico.

Vi: Observación de la variable independiente “tratamiento penitenciario”

Vd: Observación de la variable dependiente “reincidencia delictiva”

i: influencia o incidencia de la variable independiente sobre la variable dependiente

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. POBLACIÓN

La población objetivo es la totalidad de reclusos en la penitenciaría de Huamancaca Chico, con 376 personas durante el año 2018, ubicados en el pabellón “D” de máxima seguridad donde se encuentran los penados por el delito de robo agravado.

3.5.2. MUESTRA

En este sentido, el muestreo utilizado fue probabilístico, resultante a través de la siguiente formula.

$$n_{opt.} = \frac{Z^2 \times N \times p \times q}{(N - 1) \times E^2 + Z^2 \times p \times q}$$

Donde:

- n= Tamaño de muestra
- N = Población
- p= probabilidad de éxito
- q= probabilidad de fracaso
- Z= parámetro asociado al nivel de significancia (95%)
- e= error establecido.

Bajo los cálculos de un 91% de éxito al realizar la encuesta (dado que están en un solo recinto) se tienen los siguientes resultados:

Población	376
Prob. Éxito	0.91
Prob. Fracaso	0.09
Niv. Significancia (95%)	3.8416
Error estandar (5%)	0.0025
Muestra	94

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

Por lo que el valor óptimo de la muestra es igual a 94 internos.

3.5.2.1. Criterios de inclusión

- Los internos del pabellón D que se encuentren por el delito de robo agravado
- Varón mayo de 18 años

3.5.2.2. Criterios de exclusión

- Aquellos que no completen el cuestionario.
- Internos del pabellón D procesados o sentenciados por delitos diferente al robo agravado.

3.6. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.6.1. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

3.6.1.1. Técnicas de recolección de datos

Como técnica de investigación se manejó la encuesta, además del análisis de confiabilidad mediante el alfa de Cronbach se procedió a realizar la validación y confiabilidad del instrumento. El proceso de recolección se realizó cotejando, la información dada por los reclusos respecto de las variables en estudio, para luego explicar si es que existe o no una relación entre los fenómenos a estudiarse (Hernández et al., 2016). De forma que, se sigue una serie de procesos pertinentes para que la recolección de información sea valedera y los datos contenidos en él contemplen la realidad.

3.6.1.2. Instrumentos de recolección de datos

Con una técnica de encuesta, se utilizó el instrumento del cuestionario.(Hernández et al., 2016). El mismo que fue debidamente estructurado conforme a las variables y dimensiones que requiere la investigación. Esta técnica está dirigida principalmente a la recopilación de información sobre un tema específico, que responde a las variables de estudio y sus respectivas dimensiones, indicadores que posteriormente se convierten en ítem; es decir, responden a la investigación directamente. Motivo por el cual, cobra gran significancia para la presente investigación, y de esta forma se logre los objetivos propuestos inicialmente.

Tabla 4

Ficha técnica de instrumento

Nombre del instrumento	Cuestionario de tratamiento penitenciario y reincidencia delictiva
Autores	Elaboración propia
Procedencia	Perú
Aplicación	Internos del penal
Ámbito de aplicación	Se estructura en un total de 14 ítems distribuidos en 2 partes: <ol style="list-style-type: none">1. Variable de tratamiento penitenciario2. Variable reincidencia delictiva
Tiempo de duración	Su duración promedio es 15 minutos.
Finalidad	Evalúa el nivel aplicación de tratamiento penitenciario y reincidencia delictiva.
Validez y confiabilidad	Para validez se logró a través de juicio de expertos con una calificación de (Anexo 5) Para confiabilidad el alfa de Cronbach resultante fue de ,780 el que indica que es aceptable. (Anexo 5)

Tabla 5*Baremos de evaluación de instrumento*

Variables / Dimensiones	Bajo	Medio	Alto
Tratamiento penitenciario	[1-11]	<12-25]	<26-37]
Asistencia psicológica	[1-4]	<5- 8]	<9- 12]
Educación penitenciaria	[1-3]	<4-7]	<8 - 10]
Trabajo penitenciario	[1-5]	<6-10]	<11-15]
Reincidencia delictiva	Reincidente	No reincidente	2

1

3.6.2. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Primero se formuló la encuesta a los integrantes de la muestra de investigación y luego se procesó considerando:

- La codificación de las respuestas
- El diseño de la base de datos, que se hizo en el SPSS de acuerdo a las variables e indicadores.
- El ingreso de la información recolectada.
- La presentación de los resultados de acuerdo a lo precisado por la estadística descriptiva usando las distribuciones de frecuencias y luego contrastación de hipótesis a través de coeficiente de R de Pearson..

CAPITULO IV

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DESCRIPTIVOS

4.1.1. TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Dimensión 1: Asistencia psicológica

El siguiente apartado presenta los resultados de cada pregunta:

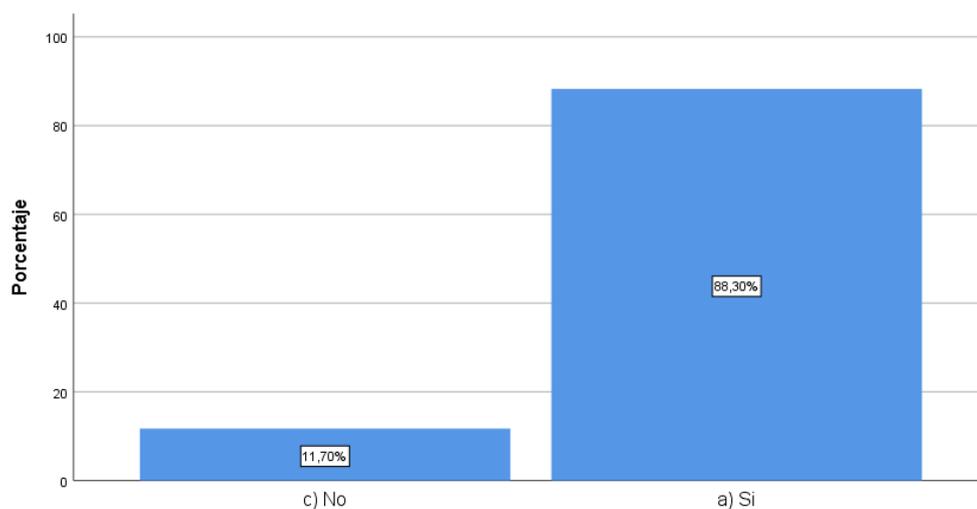
Tabla 6

¿Acude usted al servicio de psicología que brinda el establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	11	11,7%	11,7%	11,7%
	Si	83	88,3%	88,3%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 4

¿Acude usted al servicio de psicología que brinda el establecimiento penitenciario?



Interpretación: Como se observa en la tabla 6 y figura 4; al consultar sobre la asistencia del encuestado al servicio de psicología el 88.3% (83 personas) manifiestan que sí, y el 11.7% (11 personas) indican que no asisten al servicio de psicología.

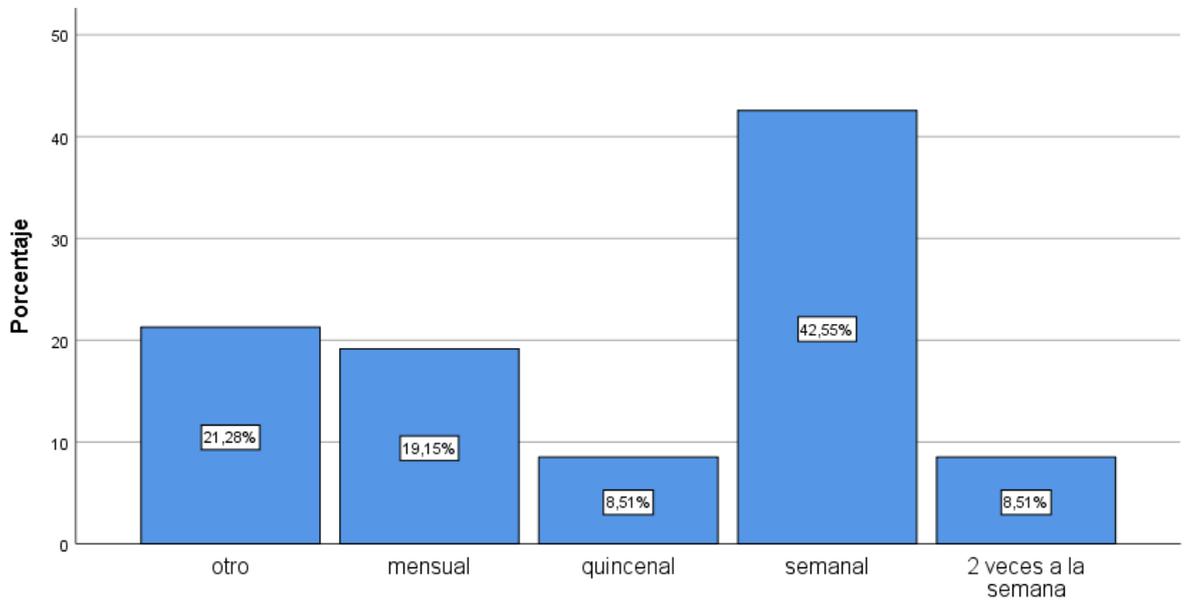
Tabla 7

¿Con que frecuencia asiste al servicio de psicología que brinda el establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	otro	20	21,3%	21,3%	21,3%
	mensual	18	19,1%	19,1%	40,4%
	quincenal	8	8,5%	8,5%	48,9%
	semanal	40	42,6%	42,6%	91,5%
	2 veces a la semana	8	8,5%	8,5%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 5

¿Con que frecuencia asiste al servicio de psicología que brinda el establecimiento penitenciario?



Interpretación: Respecto a la pregunta *¿Con que frecuencia asiste al servicio de psicología que brinda el establecimiento penitenciario?*, la tabla 7 y figura 5 muestran que; el 42.6% de encuestados asisten semanalmente, el 21.28% se encuentran en la categoría otro (solo en ocasiones), el 19,15% mensualmente, 8.51% quincenal y en igual proporción (8.15%) 2 veces a la semana.

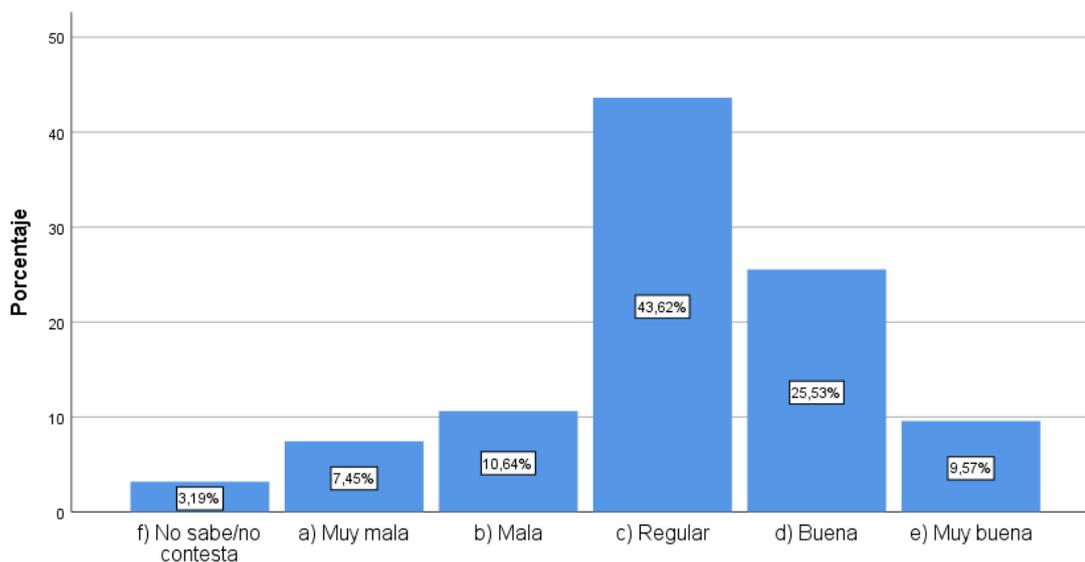
Tabla 8

¿En relación al servicio de asistencia psicológica usted lo califica como?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No sabe/no contesta	3	3,2%	3,2%	3,2%
	Muy mala	7	7,4%	7,4%	10,6%
	Mala	10	10,6%	10,6%	21,3%
	Regular	41	43,6%	43,6%	64,9%
	Buena	24	25,5%	25,5%	90,4%
	Muy buena	9	9,6%	9,6%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 6.

¿En relación al servicio de asistencia psicológica usted lo califica como?



Interpretación: Respecto a la pregunta *¿En relación al servicio de asistencia psicológica usted lo califica como?*, la tabla 8 y figura 6 muestran que el 43,6% consideran que el servicio es regular, el 25,53% como bueno, el 10,64% como malo, el 9,57% como muy bueno, el 7,45% muy malo y, finalmente el 3,19% no opina al respecto.

Dimensión 2: Educación penitenciaria

Tabla 9

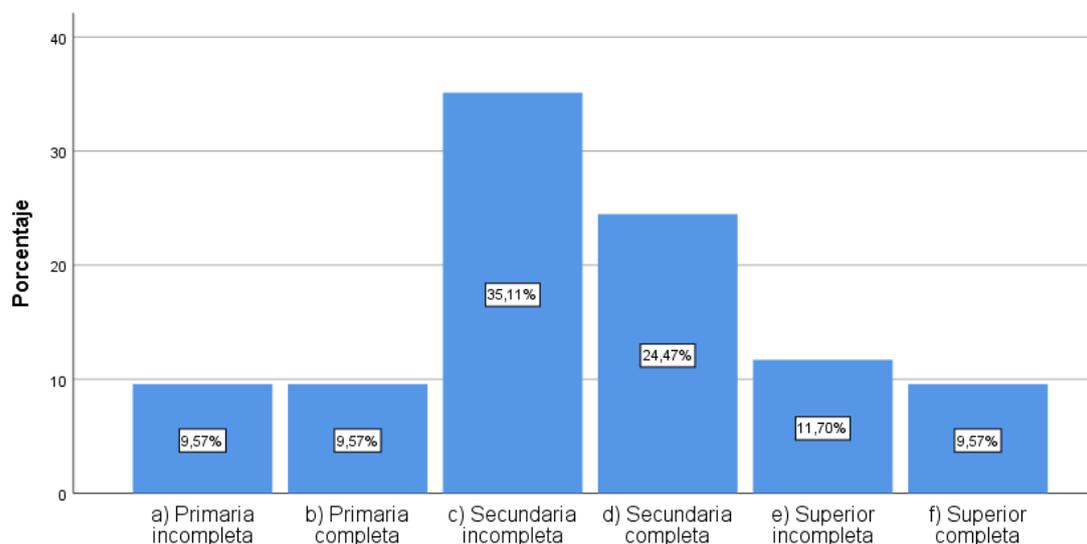
¿Cuál fue tu nivel de instrucción académica, antes de haber ingresado al

Establecimiento Penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Primaria incompleta	9	9,6%	9,6%	9,6%
	b) Primaria completa	9	9,6%	9,6%	19,1%
	c) Secundaria incompleta	33	35,1%	35,1%	54,3%
	d) Secundaria completa	23	24,5%	24,5%	78,7%
	e) Superior incompleta	11	11,7%	11,7%	90,4%
	f) Superior completa	9	9,6%	9,6%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 7.

¿Cuál fue tu nivel de instrucción académica, antes de haber ingresado al Establecimiento Penitenciario?



Interpretación: La tabla 9 y figura 7 respecto a la pregunta *¿Cuál fue tu nivel de instrucción académica antes de haber ingresado al Establecimiento Penitenciario?* muestra que un número significativo de encuestados indican tener secundaria incompleta (35.11%), seguido de aquellos con secundaria completa (24.47%), el 11.7% con superior incompleta, y, 9.57% en los niveles superior completa, primaria completa y primaria completa para cada uno.

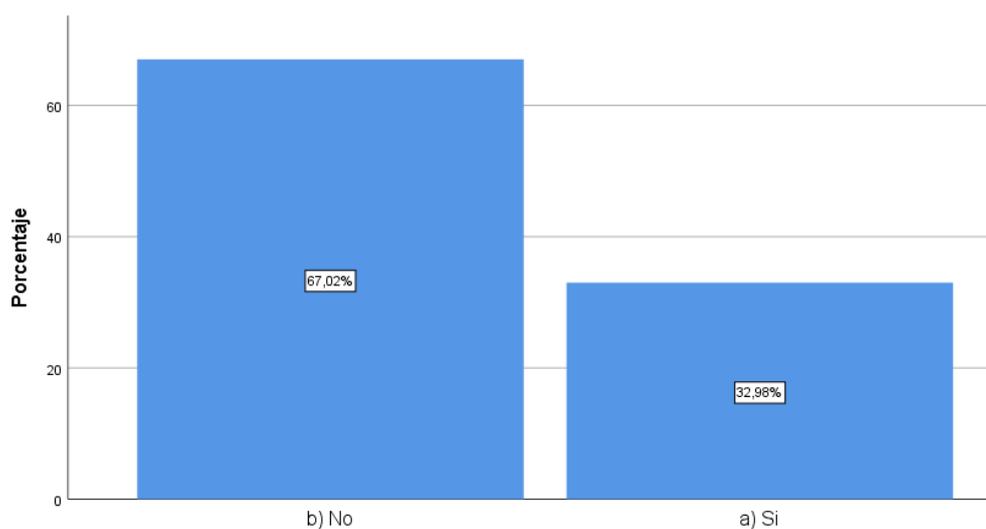
Tabla 10

¿Usted está estudiando en algún programa en el establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	63	67,0%	67,0%	67,0%
	Si	31	33,0%	33,0%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 8

¿Usted está estudiando en algún programa en el establecimiento penitenciario?



Interpretación: Respecto a la pregunta *¿Usted está estudiando en algún programa en el establecimiento penitenciario?*, la tabla 10 y figura 8 muestran que el 67.02% no asisten al programa educativo; mientras que solo el 32.98% si lo hacen.

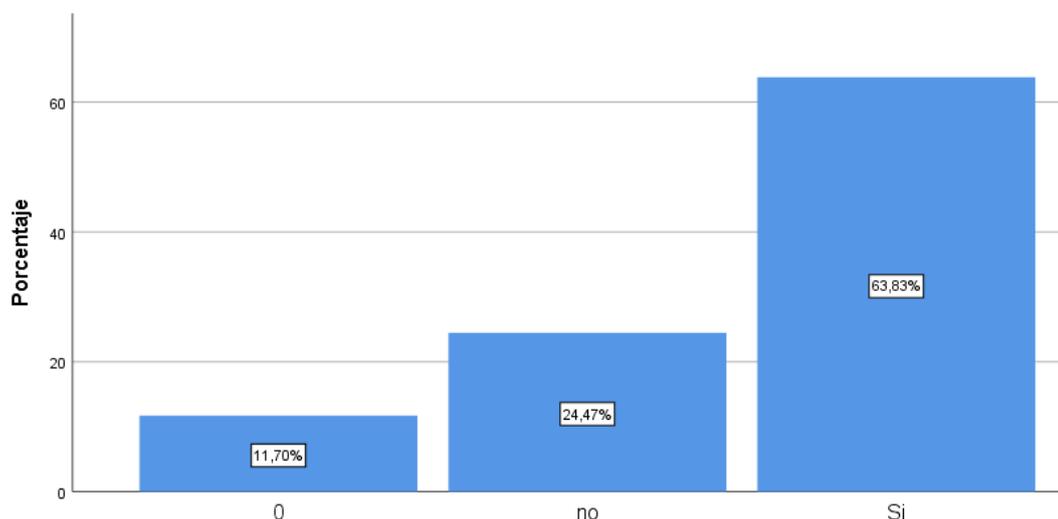
Tabla 11

¿Al cumplir o concluir con su plan de estudios en los distintos programas educativos que brinda el establecimiento Penitenciario, se le proporciona algún certificado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No sabe	11	11,7%	11,7%	11,7%
	No	23	24,5%	24,5%	36,2%
	Si	60	63,8%	63,8%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 9

¿Al cumplir o concluir con su plan de estudios en los distintos programas educativos que brinda el establecimiento Penitenciario, se le proporciona algún certificado?



Interpretación: La tabla 11 y figura 9 muestra que de aquellos encuestados que reciben educación penitenciaria el 63.83% consideran que al concluir su plan de estudios se le proporcionará algún certificado; mientras que el 24.47% no recibirá ninguna certificación; finalmente el 11.7% no sabe/ no contesta.

Dimensión 3: Trabajo penitenciario

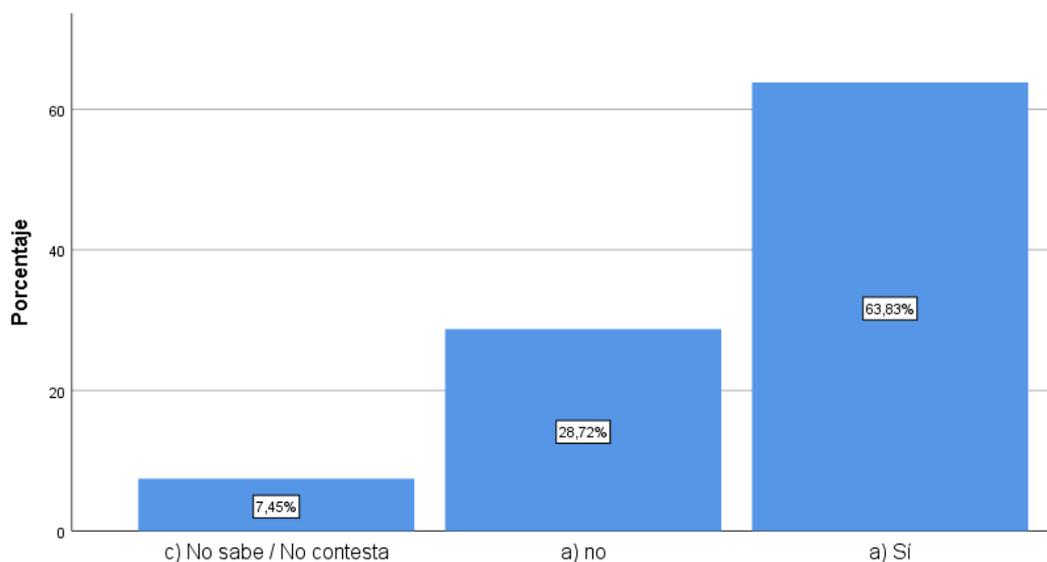
Tabla 12

¿Actualmente, te encuentras empleado dentro del establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No sabe / No contesta	7	7,4%	7,4%	7,4%
	No	27	28,7%	28,7%	36,2%
	Sí	60	63,8%	63,8%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 10

¿Actualmente, te encuentras empleado dentro del establecimiento penitenciario?



Interpretación: La tabla 12 y figura 10 muestran que ante la pregunta: ¿Actualmente, te encuentras empleado dentro del establecimiento penitenciario? El 63.83% indican que sí, y el 28.72% no.

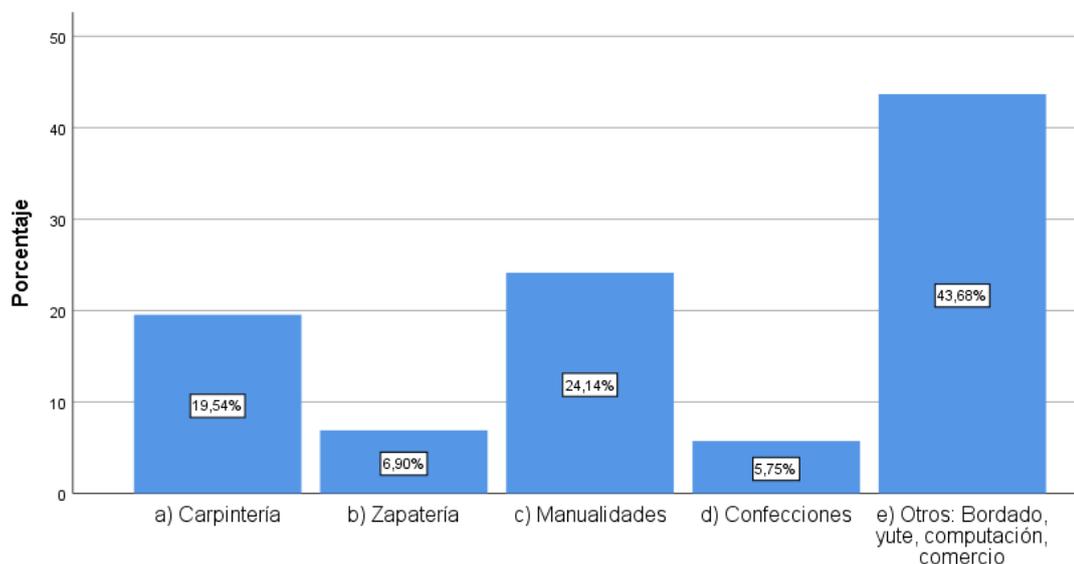
Tabla 13

¿En qué taller laboral se encuentra inscrito usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Carpintería	17	18,1%	19,5%	19,5%
	Zapatería	6	6,4%	6,9%	26,4%
	Manualidades	21	22,3%	24,1%	50,6%
	Confecciones	5	5,3%	5,7%	56,3%
	Otros: Bordado, yute, computación, comercio	38	40,4%	43,7%	100,0%
	Total	87	92,6%	100,0 %	
Perdidos		7	7,4%		
Total		94	100,0%		

Figura 11

¿En qué taller laboral se encuentra inscrito usted?



Interpretación: En la tabla 13 y figura 11 muestra que los encuestados en un 43.7% se encuentran inscritos en talleres de bordados, yute, computación, comercio; el 24.14% en talleres de manualidades, el 19.54% en carpintería, el 6.9% zapatería y el 5.75% en confecciones.

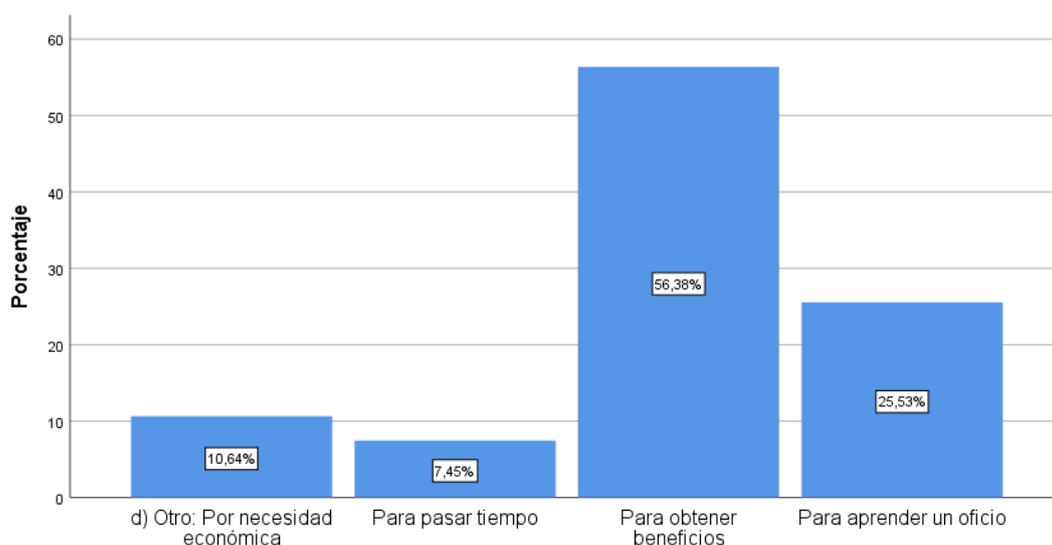
Tabla 14

¿Por qué participa en los talleres laborales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Otro: Por necesidad económica	10	10,6%	10,6%	10,6%
	Para pasar tiempo	7	7,4%	7,4%	18,1%
	Para obtener beneficios	53	56,4%	56,4%	74,5%
	Para aprender un oficio	24	25,5%	25,5%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 12

¿Por qué participa en los talleres laborales?



Interpretación: Cómo se puede advertir en la tabla 14 y figura 12, los encuestados manifiestan; participar en los talleres laborales sólo para obtener beneficios (56.38%), seguido de aquellos que lo hacen para aprender un oficio (25.53%), algunos por necesidad económica (10.64%) y unos pocos para pasar el tiempo (7.45%).

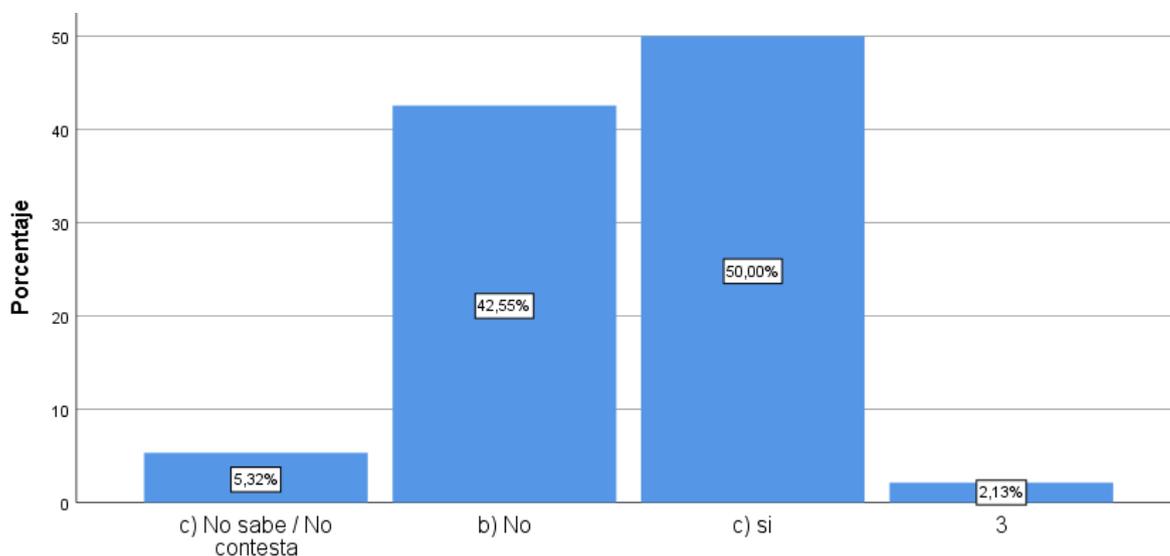
Tabla 15

¿Usted considera que este tipo de programa te permitirá conseguir un trabajo u obtener dinero cuando salga del establecimiento penitenciario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No sabe / No contesta	5	5,3%	5,3%	5,3%
	No	40	42,6%	42,6%	47,9%
	si	47	50,0%	50,0%	97,9%
	perdidos	2	2,1%	2,1%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 13

¿Usted considera que este tipo de programa te permitirá conseguir un trabajo u obtener dinero cuando salga del establecimiento penitenciario?



Interpretación: Como se puede advertir en la tabla 15 y figura 13, respecto a la pregunta: *¿Usted considera que este tipo de programa te permitirá conseguir un trabajo u obtener dinero cuando salga del establecimiento penitenciario?* El 50% respondieron que sí; mientras que el 42.6% manifestaron que no, solo el 5.3% no sabe /no contesta.

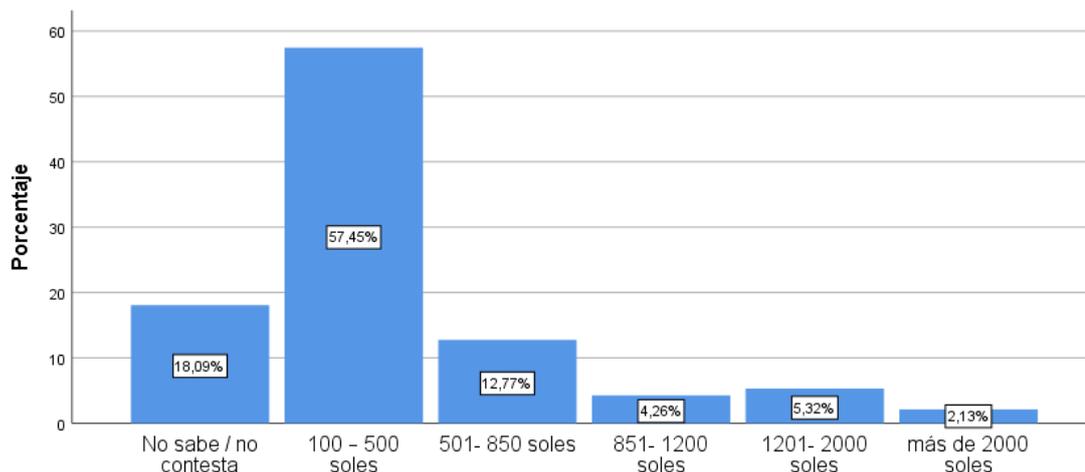
Tabla 16

¿Cuál es la fuente de ingreso económico (ingreso mensual estimado), que actualmente tiene? Las fuentes distintas de los ingresos del empleo podrían incluir el sueldo del interno dentro del establecimiento penitenciario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No sabe / no contesta	17	18,1%	18,1%	18,1%
	100 – 500 soles	54	57,4%	57,4%	75,5%
	501- 850 soles	12	12,8%	12,8%	88,3%
	851- 1200 soles	4	4,3%	4,3%	92,6%
	1201- 2000 soles	5	5,3%	5,3%	97,9%
	más de 2000 soles	2	2,1%	2,1%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 14

¿Cuál es la fuente de ingreso económico (ingreso mensual estimado), que actualmente tiene? Las fuentes distintas de los ingresos del empleo podrían incluir el sueldo del interno dentro del establecimiento penitenciario.



Interpretación: Cómo se observa en la tabla 16 y figura 14 sobre la pregunta ¿Cuál es la fuente de ingreso económico (ingreso mensual estimado), que actualmente tiene? los encuestados manifestaron que, un 57.45% perciben mensualmente entre s/100.00 a s/500.00 soles; el 18.09% no contestó a la pregunta, el 12.77% respondió que percibían entre s/501.00- s/850.00 soles; el 5.32% ganan entre s/1201.00 a s/2000.00, el 4.26% percibe ganancias entre s/851.00 soles a s/1200.00 soles y, solo el 2.13% ganan más de s/2000.00 soles mensualmente.

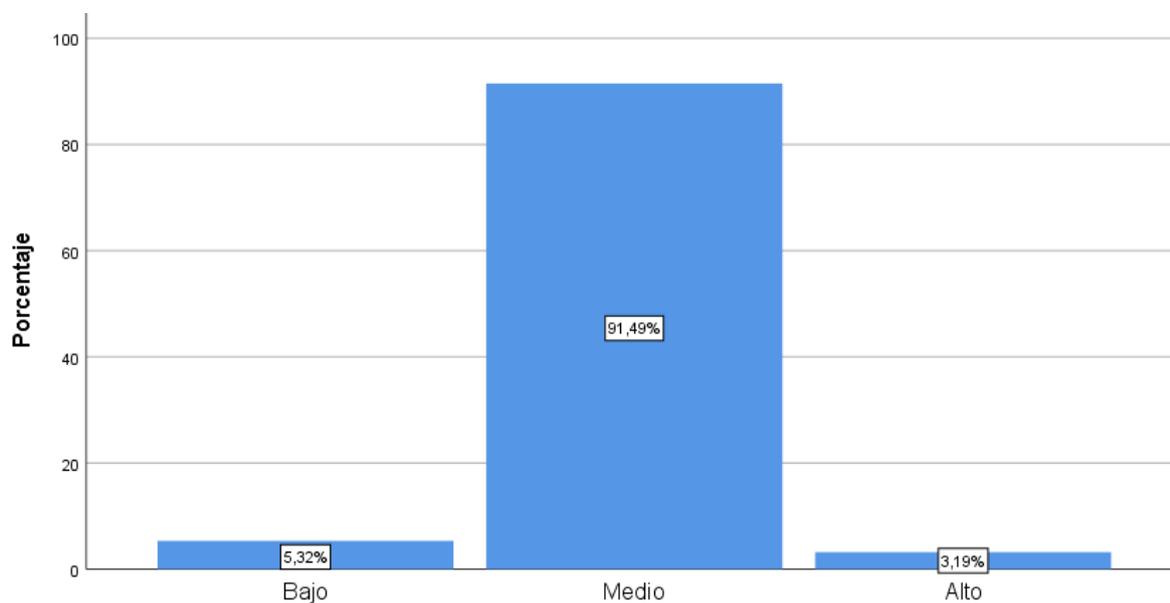
Tabla 17

Aplicación de tratamiento penitenciario en general

		Tratamiento penitenciario (Agrupada)			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	5	5,3%	5,3%	5,3%
	Medio	86	91,5%	91,5%	96,8%
	Alto	3	3,2%	3,2%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 15

Aplicación de tratamiento penitenciario en general



Interpretación: Cómo se observa en la tabla 17 y figura 15 el nivel predominante de la aplicación de tratamiento penitenciario fue medio con un 91.5%; seguido del nivel bajo con 5.3% y finalmente el nivel alto con 3.2%.

4.1.2. REINCIDENCIA DELICTIVA

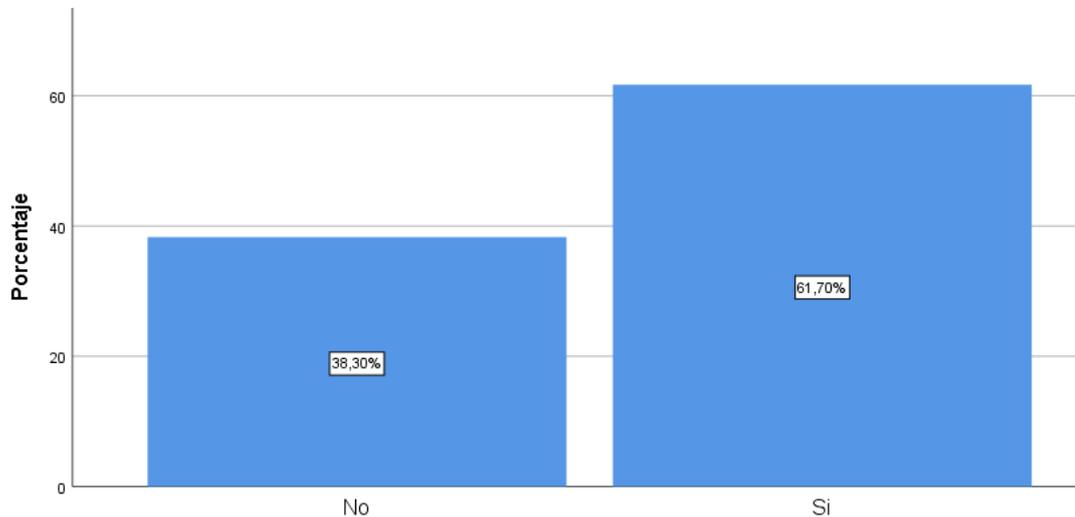
Tabla 18

Sin tomar en cuenta la sentencia que actualmente cumple, ¿en alguna otra ocasión lo habían sentenciado o procesado a pena efectiva por algún el mismo u otro delito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	36	38,3%	38,3%	38,3%
	Si	58	61,7%	61,7%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 16

Sin tomar en cuenta la sentencia que actualmente cumple, ¿en alguna otra ocasión lo habían sentenciado o procesado a pena efectiva por algún el mismo u otro delito?



Interpretación: Cómo se observa en la tabla 18 y figura 16 respecto a la pregunta: Sin tomar en cuenta la sentencia que actualmente cumple, ¿en alguna otra ocasión lo habían sentenciado o procesado a pena efectiva por algún el mismo u otro delito?, 58 encuestados que representan el 61.7% indica que sí; mientras que 36 encuestados que representan el 38.3% manifiestan que no.

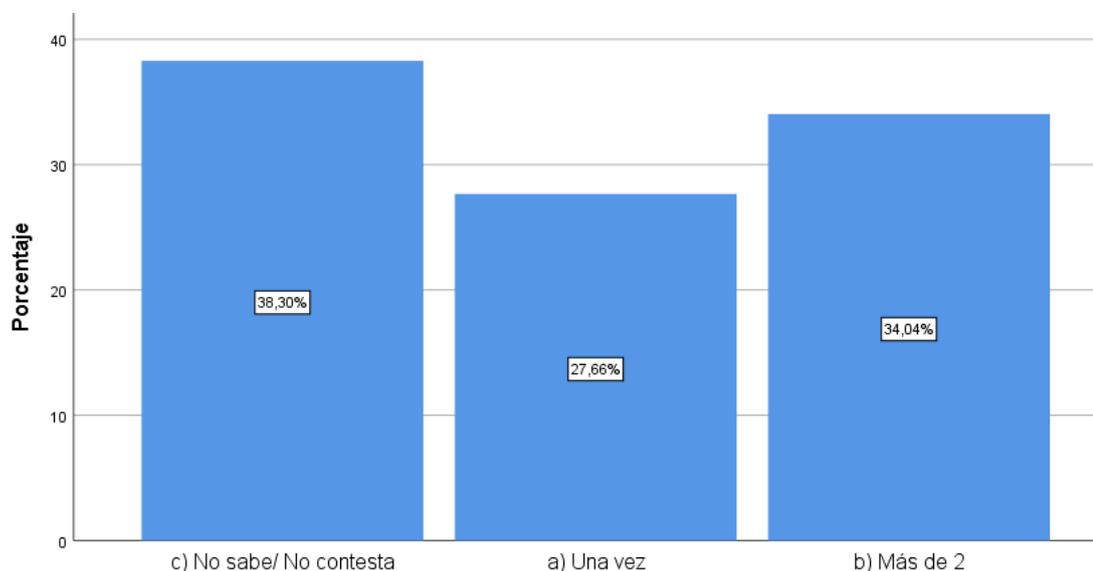
Tabla 19

¿Cuántas veces, lo han procesado o sentenciado a pena efectiva por el mismo u otro delito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No sabe/ No contesta	36	38,3%	38,3%	38,3%
	Una vez	26	27,7%	27,7%	66,0%
	Más de 2	32	34,0%	34,0%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 17

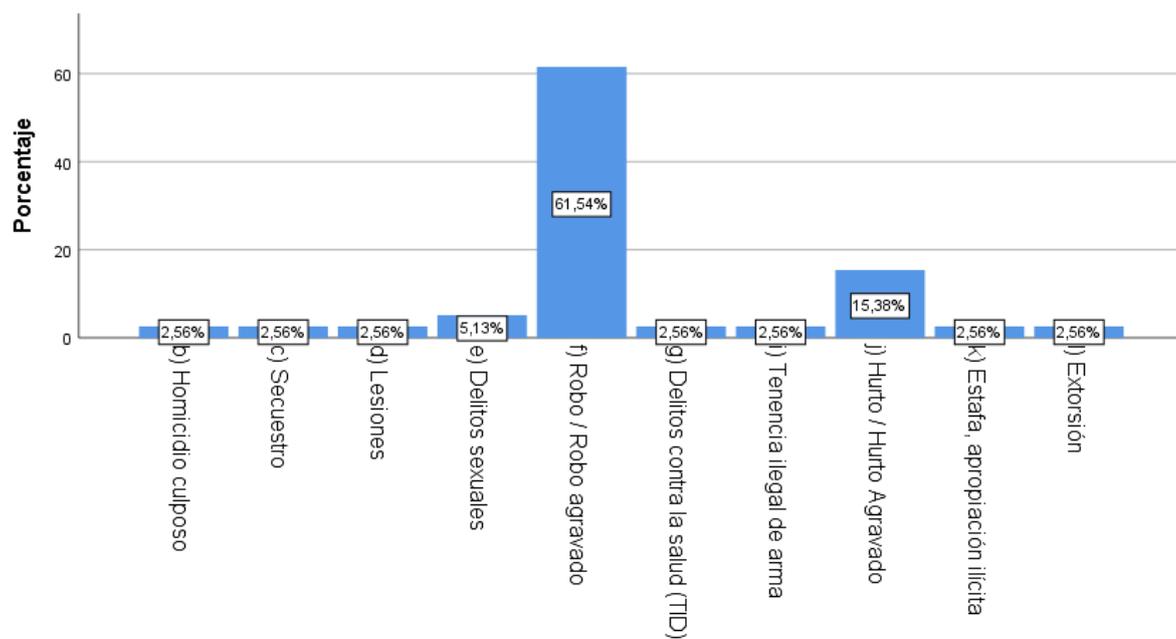
¿Cuántas veces, lo han procesado o sentenciado a pena efectiva por el mismo u otro delito?



Interpretación: Cómo se observa en la tabla 19 y figura 17 respecto a la pregunta: ¿Cuántas veces, lo han procesado o sentenciado a pena efectiva por el mismo u otro delito? 36 personas que representan el 38.3% no contestaron grupo que muy probablemente son las mismas 36 personas que en el anterior interrogante indicaron no ser reincidentes. Ahora bien; del grupo restante, el 34.04% manifestaron más de 2 y el 27.7% una vez.

Tabla 20*¿Por qué delito lo sentenciaron anteriormente?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Homicidio culposo	1	1,1%	2,6%	2,6%
	Secuestro	1	1,1%	2,6%	5,1%
	Lesiones	1	1,1%	2,6%	7,7%
	Delitos sexuales	2	2,1%	5,1%	12,8%
	Robo / Robo agravado	24	25,5%	61,5%	74,4%
	Delitos contra la salud (TID)	1	1,1%	2,6%	76,9%
	Tenencia ilegal de arma	1	1,1%	2,6%	79,5%
	Hurto / Hurto Agravado	6	6,4%	15,4%	94,9%
	Estafa, apropiación ilícita	1	1,1%	2,6%	97,4%
	Extorsión	1	1,1%	2,6%	100,0%
	Total	39	41,5%	100,0%	
Perdidos		55	58,5%		
Total		94	100,0%		

Figura 18*¿Por qué delito lo sentenciaron anteriormente?*

Interpretación: Cómo se observa en la tabla 20 y figura 18 respecto a la pregunta: ¿Por qué delito lo sentenciaron anteriormente?, el 25,5% indican que fue por el delito de robo agravado, 15,38% indican por el delito de hurto /hurto agravado; el 5,13% por delitos sexuales y 2,56% para cada uno de los siguientes delitos; homicidio culposo, secuestro, lesiones, delitos contra la salud, tenencia ilegal de armas, estafa apropiación ilícita y extorción.

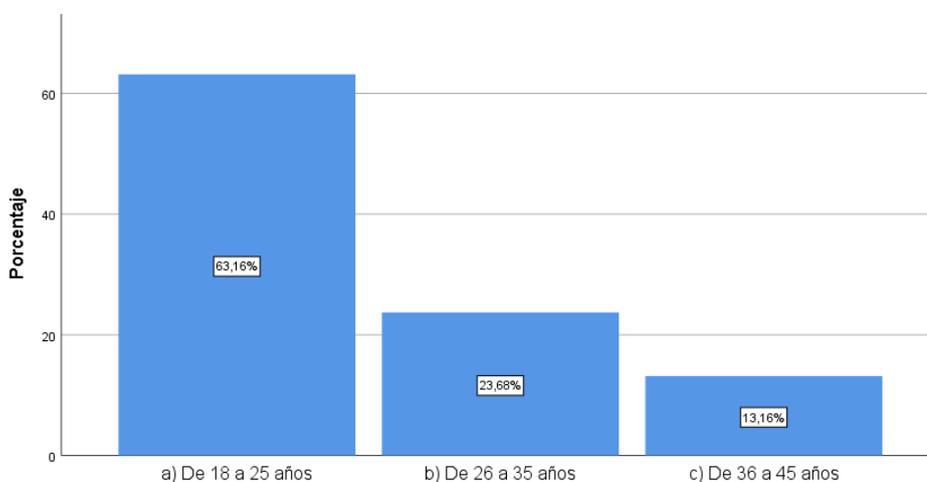
Tabla 21

¿Qué edad tenía Usted, cuando lo sentenciaron a pena efectiva en el delito anterior cometido?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De 18 a 25 años	24	25,5%	63,2%	63,2%
	De 26 a 35 años	9	9,6%	23,7%	86,8%
	De 36 a 45 años	5	5,3%	13,2%	100,0%
	Total	38	40,4%	100,0%	
Perdidos		56	59,6%		
Total		94	100,0%		

Figura 19

¿Qué edad tenía Usted, cuando lo sentenciaron a pena efectiva en el delito anterior cometido?



Interpretación: Cómo se observa en la tabla 21 y figura 19 respecto a la pregunta: ¿Qué edad tenía Usted, cuando lo sentenciaron a pena efectiva en el delito anterior cometido? El 63,2% respondieron de 18 a 25 años; el 23.68% de 26 a 35 años y solo el 13.16% de 36 a 45 años.

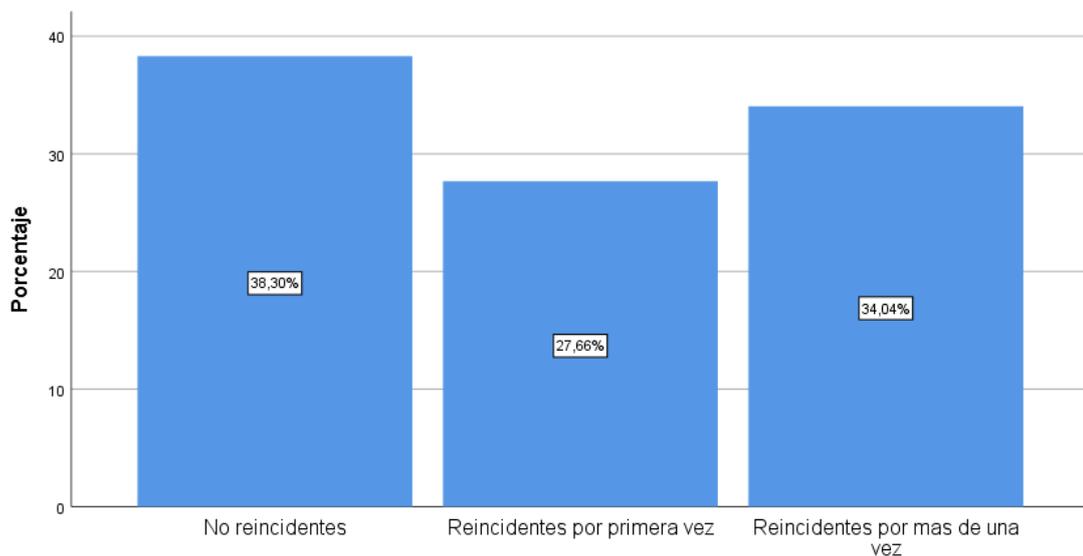
Tabla 22

Reincidencia delictiva en general

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No reincidentes	36	38,3%	38,3%	38,3%
	Reincidentes por primera vez	26	27,7%	27,7%	66,0%
	Reincidentes por más de una vez	32	34,0%	34,0%	100,0%
	Total	94	100,0%	100,0%	

Figura 20

Reincidencia delictiva en general



Interpretación: Cómo se observa en la tabla 22 y figura 20, la reincidencia delictiva se visualiza en un 61.7% de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de

Huamancaca Chico; de los cuales el 34% son reincidentes por más de una vez, y el 27.7% reincidentes por primera vez. Así mismo se observa que 38.3% no son reincidentes.

4.2. PRUEBA DE HIPOTESIS

4.2.1. HIPOTESIS GENERAL

Paso 1: Definir la Hipótesis estadística H0 y H1

H1: La aplicación del tratamiento penitenciario incide significativamente en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

H0: La aplicación del tratamiento penitenciario NO incide significativamente en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

Paso 2: Correlación de variables

Para la correlación de variables se hizo uso de la correlación mediante el estadístico r de Pearson, el cual denotó el valor de la correlación mediante la siguiente tabla:

Tabla 23*Interpretación del coeficiente de correlación.*

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN	INTERPRETACIÓN
De $\pm 0,96$ a $\pm 1,00$	Correlación perfecta
De $\pm 0,85$ a $\pm 0,95$	Correlación muy fuerte
De $\pm 0,70$ a $\pm 0,84$	Correlación fuerte
De $\pm 0,50$ a $\pm 0,69$	Correlación moderada
De $\pm 0,20$ a $\pm 0,49$	Correlación débil
De $\pm 0,10$ a $\pm 0,19$	Correlación muy débil
De $\pm 0,00$ a $\pm 0,09$	Correlación nula o inexistente

Nota. Esta tabla muestra la forma correcta de interpretación del coeficiente de correlación de Pearson, de manera que se ubique correctamente a partir de los resultados obtenidos en SPSS. **Tomado de:** *Hernández et. al (2016). (p.312).*

Luego se tiene el resultado de la correlación en la siguiente tabla:

Tabla 24

Coefficiente de correlación entre tratamiento penitenciario y reincidencia delictiva

		Correlaciones	
		Reincidencia delictiva	Tratamiento penitenciario
Reincidencia delictiva	Correlación de Pearson	1	-,520
	Sig. (bilateral)		,003
	N	94	94
Tratamiento penitenciario	Correlación de Pearson	-,520	1
	Sig. (bilateral)	,003	
	N	94	94

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Paso 3: Conclusión estadística

Al ejecutar la estadística instrumental de ambas variables (tratamiento penitenciario y reincidencia delictiva) utilizando el programa estadístico SPSS, a través del método R de Pearson se obtuvo un valor moderado de correlación correspondiente a $-.520$ y la Sig. Bilateral es de $.003$ (siendo los parámetros aceptables desde $.000$ a $.005$ para que la correlación sea significativa); es decir hay incidencia significativa; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se procede a aceptar la hipótesis alterna: La aplicación del tratamiento penitenciario incide significativamente en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

4.2.2. HIPOTESIS ESPECIFICAS

4.2.2.1. Hipótesis específica 1

Paso 1: Definir la Hipótesis estadística H0 y H1

H1. La aplicación de la asistencia psicológica incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

H0. La aplicación de la asistencia psicológica NO incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

Paso 2: Correlación de variables

Para la correlación de variables se hizo uso de la correlación mediante el estadístico r de Pearson, el cual denotó el valor de la correlación mediante la siguiente tabla:

Tabla 25*Interpretación del coeficiente de correlación.*

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN	INTERPRETACIÓN
De $\pm 0,96$ a $\pm 1,00$	Correlación perfecta
De $\pm 0,85$ a $\pm 0,95$	Correlación muy fuerte
De $\pm 0,70$ a $\pm 0,84$	Correlación fuerte
De $\pm 0,50$ a $\pm 0,69$	Correlación moderada
De $\pm 0,20$ a $\pm 0,49$	Correlación débil
De $\pm 0,10$ a $\pm 0,19$	Correlación muy débil
De $\pm 0,00$ a $\pm 0,09$	Correlación nula o inexistente

Nota. Esta tabla muestra la forma correcta de interpretación del coeficiente de correlación de Pearson, de manera que se ubique correctamente a partir de los resultados obtenidos en SPSS. **Tomado de:** *Hernández et. al (2016). (p.312)*

Luego se tiene el resultado de la correlación en la siguiente tabla:

Tabla 26*Coefficiente de correlación entre asistencia psicológica y reincidencia delictiva*

		Correlaciones	
		Reincidencia Delictiva	Asistencia psicológica
Reincidencia Delictiva	Correlación de Pearson	1	-,94
	Sig. (bilateral)		,000
	N	94	94
Asistencia psicológica	Correlación de Pearson	-,94	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	94	94

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Paso 3: Conclusión estadística

Al ejecutar la estadística instrumental de ambos grupos (asistencia psicológica y reincidencia delictiva) utilizando el programa estadístico SPSS, a través del método R de Pearson se obtuvo un valor negativo alto de correlación correspondiente a $-.940$ y la Sig. Bilateral es de $.000$ (siendo los parámetros aceptables desde $.000$ a $.005$ para que la correlación sea significativa); es decir hay incidencia significativa e inversa; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se procede a aceptar la hipótesis alterna: La aplicación de la asistencia psicológica incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

4.2.2.2. Hipótesis específica 2

Paso 1: Definir la Hipótesis estadística H0 y H1

H1. La aplicación de la educación penitenciaria incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

H0. La aplicación de la educación penitenciaria NO incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

Paso 2: Correlación de variables

Para la correlación de variables se hizo uso de la correlación mediante el estadístico r de Pearson, el cual denotó el valor de la correlación mediante la siguiente tabla:

Tabla 27*Interpretación del coeficiente de correlación.*

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN	INTERPRETACIÓN
De $\pm 0,96$ a $\pm 1,00$	Correlación perfecta
De $\pm 0,85$ a $\pm 0,95$	Correlación muy fuerte
De $\pm 0,70$ a $\pm 0,84$	Correlación fuerte
De $\pm 0,50$ a $\pm 0,69$	Correlación moderada
De $\pm 0,20$ a $\pm 0,49$	Correlación débil
De $\pm 0,10$ a $\pm 0,19$	Correlación muy débil
De $\pm 0,00$ a $\pm 0,09$	Correlación nula o inexistente

Nota. Esta tabla muestra la forma correcta de interpretación del coeficiente de correlación de Pearson, de manera que se ubique correctamente a partir de los resultados obtenidos en SPSS. **Tomado de:** *Hernández et. al (2016). (p.312).*

Luego se tiene el resultado de la correlación en la siguiente tabla:

Tabla 28

Coefficiente de correlación entre educación penitenciaria y reincidencia delictiva

		Correlaciones	
		Reincidencia Delictiva	Educación penitenciaria
Reincidencia Delictiva	Correlación de Pearson	1	-,523
	Sig. (bilateral)		,001
	N	94	94
Educación penitenciaria	Correlación de Pearson	-,523	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	94	94

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Paso 3: Conclusión estadística

Al ejecutar la estadística instrumental de ambos grupos (educación penitenciaria y reincidencia delictiva) utilizando el programa estadístico SPSS, a través del método R de Pearson se obtuvo un valor negativo moderado de correlación correspondiente a $-0,523$ y la Sig. Bilateral es de $,001$ (siendo los parámetros aceptables desde $,000$ a $,005$ para que la correlación sea significativa); es decir hay incidencia significativa e inversa; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se procede a aceptar la hipótesis alterna: La aplicación de la educación penitenciaria incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

4.2.2.3. Hipótesis específica 3

Paso 1: Definir la Hipótesis estadística H0 y H1

H1. La aplicación del trabajo penitenciario incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

H0. La aplicación del trabajo penitenciario NO incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018

Paso 2: Correlación de variables

Para la correlación de variables se hizo uso de la correlación mediante el estadístico r de Pearson, el cual denotó el valor de la correlación mediante la siguiente tabla:

Tabla 29*Interpretación del coeficiente de correlación.*

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN	INTERPRETACIÓN
De $\pm 0,96$ a $\pm 1,00$	Correlación perfecta
De $\pm 0,85$ a $\pm 0,95$	Correlación muy fuerte
De $\pm 0,70$ a $\pm 0,84$	Correlación fuerte
De $\pm 0,50$ a $\pm 0,69$	Correlación moderada
De $\pm 0,20$ a $\pm 0,49$	Correlación débil
De $\pm 0,10$ a $\pm 0,19$	Correlación muy débil
De $\pm 0,00$ a $\pm 0,09$	Correlación nula o inexistente

Nota. Esta tabla muestra la forma correcta de interpretación del coeficiente de correlación de Pearson, de manera que se ubique correctamente a partir de los resultados obtenidos en SPSS. **Tomado de:** *Hernández et. al (2016). (p.312).*

Luego se tiene el resultado de la correlación en la siguiente tabla:

Tabla 30*Coeficiente de correlación entre trabajo penitenciario y reincidencia delictiva*

		Correlaciones	
		Reincidencia Delictiva	Trabajo penitenciario
Reincidencia _ Delictiva	Correlación de Pearson	1	-,945
	Sig. (bilateral)		,000
	N	94	94
Trabajo _ penitenciario	Correlación de Pearson	-,945	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	94	94

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Paso 3: Conclusión estadística

Al ejecutar la estadística instrumental de ambos grupos (trabajo penitenciario y reincidencia delictiva) utilizando el programa estadístico SPSS, a través del método R de Pearson se obtuvo un valor negativo alto de correlación correspondiente a $-.945$ y la Sig. Bilateral es de $.000$ (siendo los parámetros aceptables desde $.000$ a $.005$ para que la correlación sea significativa); es decir hay incidencia significativa e inversa; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se procede a aceptar la hipótesis alterna: La aplicación del trabajo penitenciario incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Hipótesis general: Los resultados de la presente investigación lograron demostrar que la aplicación del tratamiento penitenciario incide significativamente en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018 (p valor Sig. Bilateral $.003$) y ya que es menor a $0,05$ se acepta la hipótesis alterna y rechaza la nula; por otro lado el coeficiente de correlación de Pearson consiguió $-.520$; lo que quiere decir que la incidencia se comporta de manera inversa moderada, cuando la aplicación del tratamiento penitenciario se incrementa la reincidencia delictiva disminuye de forma moderada y viceversa. Resultados similares encontraron Osorio & Pizarro (2015) en el mismo penal, mencionan que “la reincidencia delictiva se presenta por factores determinantes como la difícil incorporación laboral, el estigma social, y no contar con las capacidades educativas y laborales suficientes para conseguir formas legales de trabajar (educación - capacitación laboral) y aunque estos se proporcionan dentro del penal no son desarrollados a cabalidad, para aquellos que no participan en los programas de tratamiento penitenciario, la probabilidad de reincidencia delictiva se incrementa proporcionalmente. Molocho (2017) precisa por su parte

que la reincidencia delictiva es un problema relevante en esta población penitenciaria, y más específicamente en el delito de robo agravado, así mismo que después de los factores familiares, la capacitación laboral, educativa y respaldo psicológico que reciben dentro del penal inciden en la el comportamiento reincidente cuando salen del penal. Los resultados de Valencia (2016) por otra parte son similares ya que su hallazgo sugiere los internos pueden tener varios talleres productivos y laborales; sin embargo, este tratamiento no es aplicado adecuadamente; así mismo la infraestructura es inadecuada. En tal sentido la inadecuada ejecución del tratamiento penitenciario repercute en la reincidencia delictiva, porque no cumplen el rol principal de reeducar ni el de la reinserción laboral; lo mismo opina Rodríguez (2014) al manifestar que en la cárcel se lleva cabo el mismo sistema de organización de las calles, caracterizándose por los nexos entre los internos donde el poder se determina por las bandas criminales existentes quienes no toman en consideración el ingreso a programas que se le ofrece dentro de su internamiento, es decir no participan en programas educativos ni laborales; porque el tratamiento penitenciario en este tipo de grupos no es efectivo, y si lo hacen es con el propósito de obtener beneficios penitenciarios; y, en consecuencia la cárcel es una suerte de establecimiento de capacitación para la reincidencia delictiva; esta aseveración ultima también puede ser contrastada con los resultados de esta investigación ya que en la pregunta ¿Por qué participa en los talleres laborales? El 56.4% manifestó que sólo lo hace para obtener beneficios penitenciarios como el 2x1.

Leslie (2016) halla a su vez que en contexto internacional de América Central el tratamiento recibido intramuros, la forma de vida, y la percepción sobre el tipo el método aplicado para la resocialización y reincidencia delictiva. Por otro lado, en Canadá, Fadeyi (2016) en su investigación precisa la justicia penal canadiense no carece de defectos respecto al tratamiento penal. Sin embargo, ha tomado medidas tangibles para avanzar en el crecimiento de su sistema de justicia mediante la adopción de prácticas de justicia restaurativa dentro y

fuera de su sistema formal de justicia penal, por lo que las medidas respecto a tratamiento penitenciario demuestran que una correcta aplicación disminuye la reincidencia delictiva.

Hipótesis específica 1: Los resultados han demostrado con una Sig. Bilateral de ,000 y correlación de Pearson de -,940 que la aplicación de la asistencia psicológica incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018; es decir, para aquellos que asisten regularmente al servicio de psicología los niveles de reincidencia podrían disminuir gradualmente, resultados que asemejan mucho y están dentro de investigaciones como las de Osorio & Pizarro (2015), Molocho (2017), Valencia (2016) Rodríguez (2014) y Leslie (2016).

Hipótesis específica 2: Con una Sig. Bilateral de ,001 (valores aceptable de 0,000 a 0,005) y un coeficiente de correlación de Pearson de -,523 se acepta la hipótesis alterna indicando que la aplicación de la educación penitenciaria incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018; la misma que es moderada, es decir, a mejores niveles de aplicación de educación penitenciaria se disminuye moderadamente la reincidencia delictiva. Al respecto, Mamani (2017) halla resultados similares y precisa que un 43% de internos reincidentes que participan en programas educativos intramuros consideran que la aplicación de la misma es deficiente porque no descartan reincidir por necesidad o contextos alternos.

Hipótesis específica 3: con un coeficiente de correlación de Pearson -,945 y sig. Bilateral de ,000 se acepta la hipótesis alterna que indica que la aplicación del trabajo penitenciario incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018; es decir R de Pearson se obtuvo un valor negativo alto de correlación correspondiente a -,945 y la Sig.

Bilateral es de ,000 (siendo los parámetros aceptables desde ,000 a ,005 para que la correlación sea significativa); es decir hay incidencia significativa e inversa; a mayores niveles de participación de trabajo penitenciario, la reincidencia disminuye. Resultados que asemejan mucho y están dentro de investigaciones como las de Osorio & Pizarro (2015), Molocho (2017), Valencia (2016) Rodríguez (2014) y Leslie (2016).

A nivel teórico, los resultados encontrados en la presente pueden ser contrastados con la teoría de la asociación diferencial en la reincidencia delictiva de Sutherland (1998), quien proporciona el contexto en el que se produce el aprendizaje. Según la teoría, los contextos más importantes para aprender la conducta delictiva incluyen grupos de pares y unidades resaltantes ya sea familia o dentro del penal los grupos de pares, entornos alternativos donde puede producirse cierto aprendizaje de la conducta delictiva. Hay dos aspectos fundamentales de la asociación diferencial, a saber, las dimensiones conductual-interaccional y normativa. La dimensión conductual-interaccional se refiere a las interacciones y asociaciones directas e indirectas con individuos que participan en actividades delictivas. La dimensión normativa se refiere a los valores a los que uno está expuesto como resultado de sus asociaciones e interacciones con los demás. Vale la pena señalar que la dimensión normativa era inherente a la teoría original de Sutherland; esta teoría mantiene la dimensión normativa, pero agrega la dimensión conductual-interaccional al constructo de asociación diferencial global. A medida que las asociaciones diferenciales establecen el contexto de aprendizaje, la teoría de asociación diferencial anticipa que los mecanismos de aprendizaje que incluyen la imitación, las definiciones y el refuerzo diferencial están en gran parte influenciados por las asociaciones diferenciales de uno. Por ejemplo, la teoría sugiere que los individuos con una mayor proporción de sus pares que participan en conductas delictivas estarán expuestos a más modelos delictivos, estarán sujetos a un mayor número de definiciones favorables a la delincuencia. teoría de asociación diferencial anticipa que los mecanismos de aprendizaje que incluyen la

imitación, las definiciones y el refuerzo diferencial están en gran parte influenciados por las asociaciones diferenciales de uno. Por ejemplo, en la convivencia intramuros la teoría sugiere que los individuos con una mayor proporción de compañeros que continúan involucrándose en conductas delictivas estarán expuestos a más modelos delictivos, mientras que aquellos que participan actividades favorables a la educación y trabajo estarán sujetos a un menor número de escenarios relacionados con la delincuencia o reincidencia. En otras palabras, se hipotetiza que el efecto de la asociación diferencial sobre la conducta delictiva, al menos en gran parte, estará mediado por las variables de imitación, definiciones y refuerzo diferencial mucho más si el individuo ya se encuentra dentro del penal; lo que determinaría en gran medida la forma en como el sujeto se resocializa o reincide; en este punto la presencia del tratamiento penitenciario toma relevancia en cuanto el comportamiento dentro de ella también regulará la probabilidad de reincidencia delictiva.

Todo lo sugerido hasta aquí; no solo ha evaluado y contrastado los resultados con los antecedentes y la teoría, sino también brinda un panorama completo sobre las consecuencias nocivas de continuar la problemática de la reincidencia y de las deficiencias en la aplicación del tratamiento penitenciario, precisando que este último, aunque en teoría se creó con la finalidad de resocializar al penado, y, en la práctica solo se ejecuta con el propósito de obtener beneficios penitenciarios. La existencia no solo de una relación entre las variables sino también de la incidencia, aunque moderada, muestra un panorama que definitivamente futuras investigaciones deben ya no solo observar y describir, sino también aplicar estrategias normativas para efectivizar el tratamiento penitenciario y conseguir el propósito inicial (resocializar) y bajo este precepto disminuir la tasa de reincidencia delictiva.

CONCLUSIONES

1. Los resultados de la presente investigación lograron demostrar que la aplicación del tratamiento penitenciario incide significativamente en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado en el penal Huamancaca Chico (p valor Sig. Bilateral ,003); por otro lado el coeficiente de correlación de Pearson consiguió $-.520$; lo que quiere decir que la incidencia se comporta de manera inversa moderada, cuando la aplicación del tratamiento penitenciario se incrementa la reincidencia delictiva disminuye de forma moderada; mientras que cuando el nivel de tratamiento penitenciario disminuye la reincidencia delictiva se incrementa.
2. Los resultados han demostrado con una Sig. Bilateral de ,000 y correlación de Pearson de $-.940$ que la aplicación de la asistencia psicológica incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del penal de Huamancaca Chico; es decir, para aquellos que asisten regularmente al servicio de psicología los niveles de reincidencia podrían disminuir gradualmente.
3. Con una Sig. Bilateral de ,001 (valores aceptables de 0,000 a 0,005) y un coeficiente de correlación de Pearson de $-.523$ se acepta la hipótesis alterna indicando que la aplicación de la educación penitenciaria incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del penal de Huamancaca Chico; la misma que es moderada, es decir, a mejores niveles de aplicación de educación penitenciaria se disminuye moderadamente la reincidencia delictiva.
4. Con un coeficiente de correlación de Pearson $-.945$ y sig. Bilateral de ,000 se acepta la hipótesis alterna que indica que la aplicación del trabajo penitenciario incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del penal de Huamancaca Chico; es decir R de Pearson se obtuvo un valor

negativo alto de correlación correspondiente a $-.945$ y la Sig. Bilateral es de $.000$ es decir, hay incidencia significativa e inversa; a mayores niveles de participación de trabajo penitenciario, la reincidencia disminuye.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, evaluar una integración de ciertos aspecto en la normativa vigente (Código de Ejecución Penal) respecto al tratamiento penitenciario, ello con la finalidad de logra la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad; además de crearse alternativas focalizadas en disminuir la corrupción que dentro del centro penitenciario se ve incrementando, cómo por ejemplo establecer una oficina u órgano autónomo que se encargue de supervisar en visitas inopinadas, el control del tratamiento psicológico, educativo y trabajo penitenciario de los internos.
2. Se recomienda, que la asistencia psicológica que brinda el Establecimiento Penitenciario se realice de manera frecuente, constante y permanente, así como también se sugiere que desde su ingreso el interno debe ser evaluado de forma minuciosa para determinar sus fortalezas, debilidades, aptitudes, intereses y demás aspectos que permitan establecer cuál de los tratamientos que brinda el establecimiento es el que mejor se acopla a este, para así lograr la reeducación, rehabilitación y reinserción de la población penitenciaria. Por otro lado, la contratación de personal calificado y especializado debe realizarse con mayor rigor, para que con ello puedan condicionar al interno, a fin que reciba tratamiento psicológico e incluso formar parte de ello a su familia.
3. Se recomienda, que se promueva, incentive y supervise la participación de los internos en los programas educativos que brinda el establecimiento Penitenciario, debido que, de los resultados obtenidos, solo el 34,04% de internos indicaron que actualmente se encuentran estudiando en alguno de los programas que brinda el Establecimiento Penitenciario, asimismo teniendo en cuenta que el 12,90 % de internos marco que no participa en los programas educativos debido a los cobros y corrupción, consideramos que es necesario realizar un seguimiento y supervisión de estos programas.

4. Se recomienda, que a fin que los internos puedan conseguir trabajo al egresar del Centro Penitenciario, éstos puedan adquirir el certificado laboral de forma automática, sin trámites burocráticos; con ello se logrará que los internos tengan mayor oportunidad de tener un trabajo estable, y de una u otra forma generar sus ingresos económicos que ya no le permitan reincidir. Asimismo, evaluar la posibilidad de creación de una oficina u órgano autónomo que realice la fiscalización y supervisión de los pagos que realizan los internos, para su estabilidad dentro del centro penitenciario, conforme lo señala la ley, de esa forma lucha contra la corrupción que va en incremento.
5. Se recomienda publicar estos resultados para servir como línea de base para futuras investigaciones de corte similar.
6. Se recomienda a nuevos investigadores y profesionales en derecho afinar resultados en nuevas investigaciones a fin de lograr la resocialización y disminución de la reincidencia delictiva.
7. Se recomienda a los investigadores que harán uso de la presente como antecedente tener cuidado con los resultados de esta investigación y aplicarlo correctamente.
8. Se sugiere mejorar métodos de investigación en futuras investigaciones.

BIBLIOGRAFIA

- Aguinaga, M. J. A. (2015). El Tratamiento penitenciario en Lima [Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. In *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*.
<http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1204>
- Ames, J. C. (2011). *Restorative justice : including victims, offenders and communities in criminal justice dialogue* [Smith College]. <https://scholarworks.smith.edu/theses/1323>
- Arias, T. L. B. (1994). Manual de derecho penal. Parte especial,. In san Marcos (Ed.),
Manual de Derecho Penal (p. 424).
https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/anuario/an_1995_09.pdf
- BBC Mundial. (2018). *Qué país tiene la tasa de presos más alta del mundo y cuál es el de América Latina - BBC Mundo*. <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44047889>
- Blumstein, A., & Larson, R. C. (1971). Problems in Modeling and Measuring Recidivism. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 8(2), 124–132.
<https://doi.org/10.1177/002242787100800202>
- Bunge, M. (1961). Mario Bunge. *Philosophy of Science*, 28(1), 72. <https://doi.org/EB NC BUNG/C>
- CAP, C. for A. P. (2018, March). *Las oportunidades de educación en prisión son clave para reducir la delincuencia*. <https://www.americanprogress.org/issues/education-k-12/news/2018/03/02/447321/education-opportunities-prison-key-reducing-crime/>
- Caridé, G. J. A. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de Educación* , 360, 36–47.

<https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-219>

Carrasco, S. (2005). *Metodologia-de-La-Investigacion-Cientifica* (San Marcos (ed.); Quinta).

https://drive.google.com/file/d/0B_5sJ55jMLo6dzBZWm8wZ1JTOVE/view

Código de Ejecución Penal. (1991). *Código de Ejecución Penal* (Congreso de La República (ed.)). www.derecho.usmp.edu.pe/centro_derecho_penitenciario

Código Penal, P. (2017). *Código Penal - Decreto Legislativo N° 635*.

http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf

Constitución Política del Perú. (1993). *CONSTITUCION POLITICA DEL PERU*.

https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Contreras, C. (2018). *El Perú es el segundo país con las cifras más altas de inseguridad: solo Venezuela le gana* | *LaRepublica.pe*. La República.

Costa, S. G. da, & Bratkowski, P. L. da S. (2017). Paradoxos do trabalho prisional na era do capitalismo flexível: o caso do DETRAN-RS. *Revista de Administração Contemporânea*, 11(3), 127–147. <https://doi.org/10.1590/S1415-65552007000300007>

De Alós, M. R., Martín, A. A., Miguélez, L. F., & Gibert, B. F. (2009). ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 1. <https://www.ingentaconnect.com/content/cis/reis/2009/00000127/00000001/art00001>

Durose, M. R., Cooper, A. D., Snyder, H. N., & Statisticians, B. (2014). *Recidivism of Prisoners Released in 30 States in 2005: Patterns from 2005 to 2010*.

[https://www.prisonlegalnews.org/media/publications/BJs recidivism study, 2014.pdf](https://www.prisonlegalnews.org/media/publications/BJs%20recidivism%20study,%202014.pdf)

- Fadeyi, I. I. (2016). *Restorative Justice: A Means to Reduce Imprisonment, Instigate and Implement Rehabilitation and Reintegration. (A Comparative Study of Canadian and Nigerian criminal justice system)* [Universidad de Manitoba].
https://mspace.lib.umanitoba.ca/bitstream/handle/1993/31910/Fadeyi_Ifeloluwa.pdf?sequence=3
- G van 't, H., J de Looff, & Latooij, H. (2009). *Asistencia de los reclusos con problemas de salud mental en Holanda*. http://scielo.isciii.es/pdf/sanipe/v11n1/05_especial_3.pdf
- Goffman, E. (1961). *Internados Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales condenados* (Amorrortu editores (ed.); Segunda edición).
<http://www.ucipfg.com/Repositorio/MCSH/MCSH-02/BLOQUE-ACADEMICO/Unidad-3/complementarias/inter-1.pdf>
- Harris, Lockwood, & Mengers. (2009). Investigación evaluativa; Estadísticas de reincidencia; Recidivismo Juvenil. *NCJRS Abstract - National Criminal Justice Reference Service, NCJ 237765*. <https://www.ncjrs.gov/App/Publications/abstract.aspx?ID=259797>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2016). *Metodología de la Investigación* (J. Chacón (ed.); 5 Ed). McGRAW - HILL.
[https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia de la investigación 5ta Edición.pdf](https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigacion%205ta%20Edici3n.pdf)
- INEI. (2016). *INEI: Población de presos en el Perú se incrementó en más de 130% en diez años | Lima | Peru21*. <https://peru21.pe/lima/inei-poblacion-presos-peru-incremento-130-diez-anos-221891>
- INPE. (2018). *Informe Estadístico Penitenciario*.
<https://www.inpe.gob.pe/normatividad/estadística/2018/657-febrero2018/file.html>

INPE. (2019). *Informe estadístico penitenciario 2018* . www.inpe.gob.pe

Lamas, P. L. (2010). *Sancion Penal y Patrimonio Cultural*.

<file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-SancionPenalYPatrimonioCultural-5110256.pdf>

Lekalakala, E. R. (2016). *A comparative penological study on recidivism*.

<http://uir.unisa.ac.za/handle/10500/21244>

Leslie, D. L. (2016). *CRIMINAL RECIDIVISM IN THE CARIBBEAN IMPROVING THE REINTEGRATION OF JAMAICAN ex-PRISONERS*. 383.

LESLIE, D. L. (2016). *CRIMINAL RECIDIVISM IN THE CARIBBEAN* [Cardiff University].

[https://orca.cf.ac.uk/93842/2/CRIMINAL RECIDIVISM -Dacia Leslie-final.pdf](https://orca.cf.ac.uk/93842/2/CRIMINAL%20RECIDIVISM%20-%20Dacia%20Leslie-final.pdf)

MacDonald, M. (2018). El hacinamiento y su impacto en las condiciones penitenciarias y la salud. *International Journal of Prisoner Health*, 14(2), 65–68.

<https://doi.org/10.1108/IJPH-04-2018-0014>

Maltz, M. D. (2014). *Recidivism*. Academic Press.

[https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=VxLb2pHetakC&oi=fnd&pg=PR11&dq=Maltz+\(1984:+46\)++recidivism&ots=b4V8kAcvNg&sig=ETnoMlayr2e1OOyhiNx4v-h20vM&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=VxLb2pHetakC&oi=fnd&pg=PR11&dq=Maltz+(1984:+46)++recidivism&ots=b4V8kAcvNg&sig=ETnoMlayr2e1OOyhiNx4v-h20vM&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

Mamani, A. R. A. (2017). *Reeducación en el proceso de resocialización al interno frente a la reincidencia en delitos de robo, establecimiento penitenciario de Yanamayo. ciudad de Puno - 2016*. [Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”].

[http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/875/MAMANI ASQUI RENE ARTURO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/875/MAMANI%20ASQUI%20RENE%20ARTURO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mckean, L., & Ransford, C. (2004). *CURRENT STRATEGIES FOR REDUCING*

RECIDIVISM. http://www.antoniocasella.eu/nume/McKean_2004.pdf

Moloch, V. L. E. (2017). *Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro - Lurigancho 2016*. [Universidad Cesar Vallejo].
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7539/Moloch_VLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mullet, E., Pinto, M., Nann, S., Kadiangandu, J., & Neto, F. (2017). *Hacia una política positiva: el caso del perdón en el contexto intergrupales Asia y África*.
<https://repositorio-aberto.up.pt/handle/10216/92530>

Novelli, G. (2017). La autonomía del Derecho Penitenciario. In *Revista de Estudios Penitenciarios* (Nº255-2011).
<http://www.derechopenitenciario.com/comun/fichero.asp?id=2438>

Nureña, C. C. A. P. (2015). La sobrepenalización del delito de robo agravado: su incidencia delictiva en la ciudad de Trujillo durante los años 2008-2009. *Ciencia y Tecnología*, 11(1), 27–42.
<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/08/doctrina41886.pdf>

Olivera, D. G. (2018). *El Proceso Penal Peruano Legislación, Teoría, Práctica*. 1986.
http://biblioteca.utea.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=2474&shelfbrowse_itemnumber=3395

OMS, W. H. O. (2018). MENTAL HEALTH AND PRISONS. ICRC.
http://www.who.int/mental_health/policy/mh_in_prison.pdf

Osorio, P. V. A., & Pizarro, M. R. A. (2015). *Reincidencia del delito de robo agravado en los*

internos del Establecimiento Penitenciario Huamancaca - 2013 [Universidad Nacional del Centro del Perú]. [http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1783/TESIS DE TRABAJO SOCIAL - 2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1783/TESIS%20DE%20TRABAJO%20SOCIAL%20-2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pérez, R. M. R. (2011). Predicción de Riesgo de reincidencia en agresores sexuales.

Psicothema, 20(2). <http://www.redalyc.org/html/727/72720205/>

Rodriguez, F. E. (2014). *CRIMINALIDAD: JERARQUIA Y PODER DE LOS REOS*

SENTENCIADOS POR HOMICIDIO CALIFICADO DEL PENAL EL MILAGRO 2005 -

2012. [Universidad Nacional de Trujillo].

<http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4594/RODRIGUEZ>

FERNANDEZ ERICK

[CONSTANTE%28FILEMINIMIZER%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4594/RODRIGUEZ_FERNANDEZ_ERICK_CONSTANTE%28FILEMINIMIZER%29.PDF?sequence=1&isAllowed=y)

Sentencia Plenario N° 1-2005/DJ-301-A. (2005). *Corte Suprema determina cuándo se*

consume el delito de robo agravado Pleno jurisdiccional de los vocales de lo penal de

la Corte Suprema de Justicia de la República Sentencia Plenario N° 1-2005/DJ-301-A.

[http://galvezconsultores.com/pdf/ROBO AGRAVADO.pdf](http://galvezconsultores.com/pdf/ROBO%20AGRAVADO.pdf)

Silva, C. L. O., & Saraiva, L. A. S. (2016). Alienation, segregation and resocialization:

meanings of prison labor. *Revista de Administração*, 51(4), 366–376.

<https://doi.org/10.1016/j.rausp.2016.07.001>

Solís, E. A. (2008). *Política Penal y Política Penitenciaria*.

<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/39768>

Ssebuggawo, A. (2010). *COMMUNITY SERVICE AND RECIDIVISM: A STUDY OF THE*

LEGAL AND INSTITUTIONAL FRAMEWORK IN KAMPALA DISTRICT SUBMITTED

IN PARTIAL FULFILLMENT OF THE REQUIREMENTS FOR THE AWARD OF THE

DEGREE OF MASTER OF LAWS OF.

<http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.836.1625&rep=rep1&type=pdf>

Sutherland, E. (1998). *Asociación diferencial*.

[https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=ywPrBgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT105&dq=Edwin+Shuterland+\(1947\),+&ots=eXHfRiaqUA&sig=oSJUGw4m2hwPVUyLzuO_C08q1Mw&redir_esc=y#v=onepage&q=Edwin Shuterland \(1947\)%2C&f=false](https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=ywPrBgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT105&dq=Edwin+Shuterland+(1947),+&ots=eXHfRiaqUA&sig=oSJUGw4m2hwPVUyLzuO_C08q1Mw&redir_esc=y#v=onepage&q=Edwin+Shuterland+(1947)%2C&f=false)

Tomas, V. F. (2001). *Los Métodos Particulares de La Investigación*.

<https://es.scribd.com/document/249893739/4-Los-Metodos-Particulares-de-La-Investigacion-Im-1-3-275274051-in1-55-86>

Unruh, D. K., Gau, J. M., & Waintrup, M. G. (2009). An Exploration of Factors Reducing Recidivism Rates of Formerly Incarcerated Youth with Disabilities Participating in a Re-Entry Intervention. *Journal of Child and Family Studies*, 18(3), 284–293.

<https://doi.org/10.1007/s10826-008-9228-8>

Valderrama, M. S. (2002). *Pasos Para Elaborar Proyectos de Investigacion Cientifica* (Editorial San Marcos (ed.); 2015th ed.).

<https://es.scribd.com/document/335731707/Pasos-Para-Elaborar-Proyectos-de-Investigacion-Cientifica-Santiago-Valderrama-Mendoza>

Valencia, V. D. A. (2016). *REINCIDENCIA POR INEFICACIA EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LOS SENTENCIADOS POR DELITOS DE HURTO Y ROBO EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE QUENCCORO (2013-2015)* [UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO].

http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/471/3/Diego_Tesis_bachiller_2016.pdf

Vives, A., Tomas, S., & Cobo del Rosal, M. (2005). *Derecho Penal* (Librería Tirant lo Blanch (ed.)). <https://www.todostuslibros.com/autor/cobo-del-roosal-m-vives-anton-tomas-salvador>

Vizcardo, S. H. (2014). Fundamentos Generales del Derecho Penal. In *Docentia et Investigatio* (Vol. 4, Issue 6).
<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/10582>

Witte, A. D., & Schmidt, P. (2007). An Analysis of Recidivism, Using the Truncated Lognormal Distribution. *Applied Statistics*, 26(3), 302. <https://doi.org/10.2307/2346971>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	DISEÑO METODOLOGICO
<p>Problema general</p> <p>¿En qué medida la aplicación del tratamiento penitenciario incide en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar en qué medida la aplicación del tratamiento penitenciario incide en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La aplicación del tratamiento penitenciario incide significativamente en la reincidencia delictiva en los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Tratamiento penitenciario</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Asistencia psicológica</p> <p>Educación penitenciaria</p> <p>Trabajo penitenciario</p> <p>Variable Dependiente</p>	<p>Tipo: básica</p> <p>Carácter o enfoque: cuantitativo</p> <p>Nivel: Explicativo</p> <p>Diseño: No experimental – transaccional, Descriptivo -Correlacional</p> <p>Métodos:</p>
<p>Problema Especifico 1</p> <p>¿Cómo incide la aplicación de la asistencia psicológica en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018?</p>	<p>Objetivo Especifico 1</p> <p>Precisar cómo incide la aplicación de la asistencia psicológica en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018</p>	<p>Hipótesis Especifico 1</p> <p>La aplicación de la asistencia psicológica incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018.</p>	<p>Reincidencia delictiva</p> <p>Nº de veces que el delincuente es condenado con pena privativa efectiva de libertad.</p>	<p>Inductivo – deductivo, explicativo y empírico jurídico.</p> <p>Población:</p> <p>376 varones durante el año 2018, ubicados en el pabellón “D” de máxima seguridad.</p>

<p>Problema Especifico 2</p> <p>¿Cómo incide la aplicación de la educación penitenciaria en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018?</p>	<p>Objetivo Especifico 2</p> <p>Precisar cómo incide la aplicación de la educación penitenciaria en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018</p>	<p>Hipótesis Especifico 2</p> <p>La aplicación de la educación penitenciaria incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018</p>		<p>Muestra:</p> <p>94 reclusos para la muestra mediante un muestreo probabilístico</p> <p>Tipo de muestreo:</p> <p>Probabilístico</p> <p>Técnica:</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario de elaboración propia.</p>
<p>Problema Especifico 3</p> <p>¿Cómo incide la aplicación del trabajo penitenciario en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018?</p>	<p>Objetivo Especifico 3</p> <p>Precisar cómo incide la aplicación del trabajo penitenciario en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018</p>	<p>Hipótesis Especifico 3</p> <p>La aplicación del trabajo penitenciario incide significativa e inversamente en la reincidencia delictiva de los internos por robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico en el año 2018</p>		

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE: Tratamiento Penitenciario				
DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Acciones de observación, diagnóstico y tratamiento, emisión de opiniones profesionales, consultorías individuales, grupales y familiares, psicoterapia	Asistencia Psicológica	Participa a sesiones de asistencia psicológica de forma permanente.	1	Escala de Opciones múltiples
		Asiste frecuentemente a las sesiones que ofrece el servicio de psicología.	2	
		Percibe favorable o desfavorablemente el servicio recibido por el profesional de psicología.	3	
Programas de alfabetización, instrucción primaria y secundaria y/o técnica de forma gratuita a todos los internos que lo necesiten y soliciten, dependiendo así mismo de la capacidad de la infraestructura del Establecimiento Penitenciario y el número de profesores que se tiene, todo en Coordinación con el Ministerio de Educación.	Educación Penitenciaria	Manifiesta el nivel de instrucción que tiene antes de ingresar al establecimiento penitenciario.	4	
		Participa en alguno de los programas propuestos como educación intramuros.	5	
		Participa de forma permanente en el programa educativo de alfabetización que el INPE promueve.	5.1.	
		Participa permanentemente en los cursos dentro del programa educativo CEBA	5.2.	
		Participa activamente en actividades del programa educativo CETPRO	5.3.	
Asiste permanentemente en los programas educativos superiores a distancia.	5.4.			
		Recibe certificación por la asistencia a cualquiera de los programas educativos	6	

Actividades realizadas intramuros que ayuden a la capacitación en oficios específicos como artesanos, zapateros, etc; que den un ingreso mientras se encuentren internados y tengas esas habilidades para cuando salgan.	Trabajo penitenciario	Permanece y participa en los talleres de trabajo penitenciario por voluntad propia a fin de mejorar destrezas laborales.	7
		Aprende eficazmente algún tipo de oficio de manera perseverante que le sea útil para su vida extramuros.	8
		Precisa la razón por la que participa en los talleres laborales.	9.10
		Menciona el ingreso económico que percibe a partir de las actividades del trabajo penitenciario	11

VARIABLE: Reincidencia delictiva

DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Recaída de una persona en una conducta delictiva después de ser sancionada o sometida a intervención por un delito anterior, y se mide por actos delictivos que resultan en reincidencia, reconvicción o devolución a prisión o cárcel	Pena privativa efectiva de libertad	Precisa el número de sentencias o procesos judiciales anteriores que lo llevaron a un nuevo ingreso al penal.	12	Opción múltiple
		Nº de veces que el delincuente es condenado con pena privativa efectiva de libertad.	12, 13	

Anexo 3: Instrumento de investigación



Universidad Peruana Los Andes Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

“TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y REINCIDENCIA DELICTIVA EN INTERNOS POR DELITO DE ROBO AGRAVADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUAMANCACA CHICO, AÑO 2018”

OBJETIVO: El presente cuestionario tiene como objetivo, recolectar información con la finalidad de demostrar la hipótesis.

Lea detenidamente las siguientes preguntas, y marque con un aspa (x), en la alternativa que considere conveniente y complete las que se indique.

El presente cuestionario está dirigido a los internos por el delito de robo agravado del Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico de Huancayo.

Cabe precisar que, dicho cuestionario será de forma anónima, por ello sólo se considerará datos generales, **no incluyendo nombres y apellidos**; ello a razón que la finalidad es obtener resultados que ayuden a nuestra investigación, con fines académicos. Por lo cual, se recalca que sus datos serán resguardados con total confidencialidad.

I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL INTERNO

Pabellón		Piso		Ala		Ambiente	
-----------------	--	-------------	--	------------	--	-----------------	--

II. DESARROLLO DEL CUESTIONARIO

VARIABLE 1: TRATAMIENTO PENITENCIARIO

DIMENSIÓN N° 1: ASISTENCIA PSICOLÓGICA

1) ¿Acude usted al servicio de psicología que brinda el establecimiento penitenciario?

- a) Si..... 1
- b) No..... 0
- c) No responde / No aplica..... 0

2) ¿Con que frecuencia asiste?

- a) Diario..... 6
- b) 2 a 6 veces a la semana..... 5
- c) Semanal..... 4
- d) Quincenal..... 3
- e) Mensual..... 2
- f) Otra frecuencia.....1

3) ¿En relación al servicio de asistencia psicológica usted lo califica como?

- a) Muy mala..... 1
- b) Mala..... 2
- c) Regular..... 3
- d) Buena..... 4
- e) Muy buena..... 5
- f) No sabe/no contesta..... 0

DIMENSIÓN N° 2: EDUCACIÓN PENITENCIARIA

(Nota: la pregunta 4, se refieren al nivel académico alcanzado, en un sistema educativo regular; independiente del que podría recibir dentro de la cárcel. Los programas de actualización, equivalencia y correspondencia no se consideran programas regulares).

4) ¿Cuál fue tu nivel de instrucción académica, antes de haber ingresado al Establecimiento Penitenciario?

- | | |
|--|-----------------------|
| a) Primaria | Completa () 2 |
| | Incompleta ().....1 |
| b) Secundaria | Completa ().....4 |
| | Incompleta ()..... 3 |
| c) Superior (<i>incluye técnico y/o universitario</i>) | Completa ().....6 |
| | Incompleta ()..... 5 |

5) ¿Usted está estudiando en algún programa en el establecimiento penitenciario?

- a) Sí..... 1
 b) No..... 0 (responder la pregunta 7)

USTED ESTÁ ESTUDIANDO:

	Año	Nombre de la Institución Educativa
5.1.Programa de Alfabetización		
5.2.Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA)		
5.3.Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO)		
5.4.Educación Superior (Educación a distancia)		

6) ¿Al cumplir o concluir con su plan de estudios en los distintos programas educativos que brinda el establecimiento Penitenciario, se le proporciona algún certificado?

- a) Sí..... 2
 b) No.....1

DIMENSIÓN N° 3: TRABAJO PENITENCIARIO

Si el encuestado se encuentra actualmente en el mercado laboral (es decir, **trabajando en un entorno carcelario**), haga las siguientes preguntas:

7) ¿Actualmente, te encuentras empleado dentro del establecimiento penitenciario?

- a) Sí..... 2
 b) No..... 1
 c) No sabe / No contesta..... 0

8) ¿En qué taller laboral se encuentra inscrito usted?

- a) Carpintería.....1
- b) Zapatería.....2
- c) Manualidades.....3
- d) Confecciones.....4
- e) Otros. _____ (especifique)...5

9) ¿Por qué participa en los talleres laborales?

- a) Para aprender un oficio..... 3
- b) Por obtener beneficios..... 2
- c) Por pasar el tiempo..... 1
- d) Otro _____ (especifique)... 0

10) ¿Usted considera que este tipo de programa te permitirá conseguir un trabajo u obtener dinero cuando salga del establecimiento penitenciario?

- a) Sí..... 1 2
- b) No..... 2 1
- c) No sabe / No contesta..... 3 0

11) ¿Cuál es la fuente de ingreso económico (ingreso mensual estimado), que actualmente tiene? Las fuentes distintas de los ingresos del empleo podrían incluir el sueldo del interno dentro del establecimiento penitenciario.

- a) 100 – 500 soles1
- b) 501- 850 soles.....2
- c) 851- 1200 soles.....3
- d) 1201- 2000 soles..... 4
- e) más de 2000 soles..... 5

VARIABLE 2: REINCIDENCIA DELICTIVA

DIMENSIÓN ÚNICA: PENA PRIVATIVA EFECTIVA DE LIBERTAD

12) Sin tomar en cuenta la sentencia que actualmente cumple, ¿en alguna otra ocasión lo habrían sentenciado o procesado a pena efectiva por algún el mismo u otro delito?

- a) Sí..... 2
- b) No..... 1
- c) No sabe / No contesta..... 0

13) ¿Cuántas veces, lo han procesado o sentenciado a pena efectiva por el mismo u otro delito?

- a) Una vez.....1
- b) Más de 2.....2
- c) No sabe/ No contesta.....3 0

14) Rellene el siguiente recuadro:

NÚMERO DE DELITOS	<p>¿Por qué delito lo sentenciaron anteriormente? (Lea las opciones)</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Homicidio doloso / asesinato..... 1 b) Homicidio culposo..... 2 c) Secuestro..... 3 d) Lesiones..... 4 e) Delitos sexuales..... 5 f) Robo / Robo agravado 6 g) Delitos contra la salud (TID)..... 7 h) Usurpación 8 i) Tenencia ilegal de arma..... 9 j) Hurto / Hurto Agravado10 k) Estafa, apropiación ilícita 11 l) Extorsión12 m) Otro _____ 13 (Especifique) n) No sabe / No contesta 14 	38. ¿QUÉ EDAD TENÍA CUANDO LO DETUVIERON POR AQUEL DELITO?
	ESPECIFIQUE	EDAD
1. La primera vez		
2. La segunda vez		
3. La tercera vez		

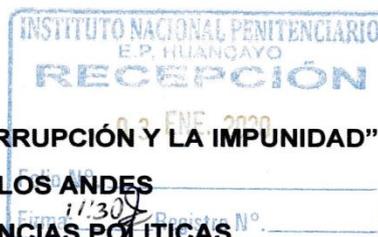
Anexo 4. Constancia de aplicación



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Huancayo, 14 de diciembre del 2019.

Oficio N° 01 -2019-LAR/Ase.tes-UPLA-Derecho

SEÑOR:
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUAMANCACA CHICO-HUANCAYO.
Ciudad.-

Asunto.- Solicito autorización para la aplicación del instrumento de cuestionario de encuesta-Tesis

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez indicar que el suscrito, en calidad de Asesor de Tesis de la Universidad Peruana Los Andes - Hyo; **SOLICITO** a Usted muy respetuosamente, **se sirva brindar la autorización correspondiente** a las bachilleres **PEÑALOZA POMACHAGUA MONICA**, identificada con DNI N° 70242083 y **XIOMI XIBELLY ZÁRATE HUÁNUCO**, identificada con DNI N°71099289; a fin que puedan ingresar al Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico, los días que se crea pertinente, con el debido resguardo; ello con la finalidad que apliquen a lo internos por el delito de robo agrado, el instrumento de cuestionario de encuesta aprobado y validado por los expertos en dicha área; toda vez que resulta necesario contar con los datos exactos a fin de ser considerados dentro de la tesis titulado: **“TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y REINCIDENCIA DELICTIVA, EN INTERNOS POR DELITO DE ROBO AGRAVADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUAMANCACA CHICO, AÑO 2018”**, el mismo que las mencionadas bachilleres se encuentran realizando a la fecha; ello conforme se tiene de las resoluciones de decanatura que para mayor detalle, se adjuntan a la presente en copia simple.

Asimismo, con la finalidad de esperar su pronta respuesta, señalo los teléfonos Móviles N°970928939 y 935934677; así como el correo electrónico: **lymarcelin30@gmail.com**, de las mencionadas bachilleres.

Aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y expresarle mis muestras de consideración y estima personal.

Atentamente;

ABOG. LUIS ALFREDO ACOSTA REYMUNDO
DOCENTE ASESOR DE TESIS

ANEXOS.-

1. Copia simple de Resolución de Decanato N°02337-DFD-UPLA-2018 y N°02338-DFD-UPLA-2018
2. Copia simple de los DNI de las Bachilleres mencionadas.
3. Un juego del Instrumento de Cuestionario de Encuesta a aplicar.

Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento

A. Confiabilidad

Para este nivel se midió el instrumento estadístico y se aplicó una prueba piloto, de 10 preguntas, mediante el Alfa de Cronbach. En SPSS, y se obtuvo los siguientes resultados:

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,780	,780	12

Coefficiente de correlación intraclase

	Correlación intraclase ^b	95% de intervalo de confianza		Prueba F con valor verdadero 0			
		Límite inferior	Límite superior	Valor	gl1	gl2	Sig
Medidas únicas	,610 ^a	,446	,752	14,29	14	139	,000
Medidas promedio	,780 ^c	,694	,810	14,29	14	139	,000

Modelo de dos factores de efectos mixtos donde los efectos de personas son aleatorios y los efectos de medidas son fijos.

- a. El estimador es el mismo, esté presente o no el efecto de interacción.
- b. Coeficientes de correlaciones entre clases del tipo C que utilizan una definición de coherencia. La varianza de medida intermedia se excluye de la varianza del denominador.
- c. Esta estimación se calcula suponiendo que el efecto de interacción está ausente, porque de lo contrario no se puede estimar.

Interpretación: El índice alcanzado para el instrumento de recolección de datos es de .780 mediante Alfa de Cronbach, evaluando 12 ítems a 10 individuos, el resultado evidencia que el puntaje obtenido corresponde a un instrumento aceptable para su aplicación.

B. Validez

Huancayo, Octubre 2019

OFICIO Nro 001- DPL – 2019

SEÑOR:

DR. EDGAR LUIS GUARDIA HUAMANÍ

ASUNTO: SOLICITO VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Tenemos el alto honor de dirigimos a su digna persona, para manifestar que, en cumplimiento con las normas y exigencias metodológicas de los trabajos de investigación, los instrumentos elaborados para recoger información antes de ser aplicados primero deben ser validados por los expertos, en tal sentido conocedores de su amplia experiencia como experto de los trabajos de investigación, solicito que tenga a bien validar el instrumento que a continuación adjuntamos.

Aprovechamos la oportunidad para expresar las muestras de nuestra especial deferencia y estima personal

Atentamente,

Xiomel Zárate Huánuco
DNI. 71099289

Mónica Sherly Peñaloza Pomachagua
DNI. 70242083

Adjunto:

1. Matriz de consistencia.
2. Matriz de operacionalización de variables.
3. Instrumentos de investigación.
4. Fichas de validez de contenido.

Recibido.

10/10/2019

FICHA DE VALIDEZ DE CONTENIDO

DATOS GENERALES

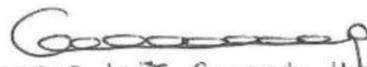
- **Nombre del instrumento:** Cuestionario de tratamiento penitenciario y reincidencia delictiva
- **Institución de acción laboral:** Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico

CRITERIOS		valoración		Observación
		SI	NO	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y apropiado	X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables	X		
3. PERTINENCIA	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica	X		
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad	X		
6. ADECUACIÓN	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos	X		
8. COHERENCIA	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10. SIGNIFICATIVIDAD	Es útil y adecuado para la investigación	X		

- | |
|--------------------------------|
| - Procede su aplicación (X) |
| - No procede su aplicación () |

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL JUEZ:

Nombres y apellidos:	EDGAR LUIS GUARDIA HUAMANÍ	DNI N°	80254079
Dirección domiciliaria	JR. RÍO UCAYALI 5944 - URB. VILLA NORTE - LOT OLIVOS	Teléfono/Celular	943422066
Título profesional/Especialidad	ABOGADO		
Grado académico:	DOCTOR		
Mención:	EN DERECHO		

 EDGAR LUIS GUARDIA HUAMANÍ CAL 47062. Firma Huancayo: 15 / 10 / 2019

CARGO

Huancayo, Octubre 2019

OFICIO Nro 002- DPL – 2019

SEÑOR:

DR. ROBERTO EDMUNDO MACEDO MAYO

ASUNTO: SOLICITO VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Tenemos el alto honor de dirigirnos a su digna persona, para manifestar que, en cumplimiento con las normas y exigencias metodológicas de los trabajos de investigación, los instrumentos elaborados para recoger información antes de ser aplicados primero deben ser validados por los expertos, en tal sentido conocedores de su amplia experiencia como experto de los trabajos de investigación, solicito que tenga a bien validar el instrumento que a continuación adjuntamos.

Aprovechamos la oportunidad para expresar las muestras de nuestra especial deferencia y estima personal

Atentamente,



Xiomí Xibelly Zárate Huánuco
DNI. 71099289



Mónica Sherly Peñaloza Pomachagua
DNI. 70242083

Adjunto:

1. Matriz de consistencia.
2. Matriz de operacionalización de variables.
3. Instrumentos de investigación.
4. Fichas de validez de contenido.


Mq. Roberto Edmundo Macedo Mayo
ABOGADO :
CAJ. 3892

10/OCT/2019
Recebo

FICHA DE VALIDEZ DE CONTENIDO

DATOS GENERALES

- **Nombre del instrumento:** Cuestionario de tratamiento penitenciario y reincidencia delictiva
- **Institución de acción laboral:** Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico

CRITERIOS		valoración		Observación
		SI	NO	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y apropiado	X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables	X		
3. PERTINENCIA	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica	X		
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad	X		
6. ADECUACIÓN	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos	X		
8. COHERENCIA	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10. SIGNIFICATIVIDAD	Es útil y adecuado para la investigación	X		

- | |
|---|
| - Procede su aplicación (X)
- No procede su aplicación () |
|---|

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL JUEZ:

Nombres y apellidos:	Roberto Edmundo Macedo Mayo	DNI N°	200 87679
Dirección domiciliaria	Profg. Mariátegui N°100 - A - EL Tumbado Hyc	Teléfono/Celular	954032290
Título profesional/Especialidad	Abogado		
Grado académico:	Magister		
Mención:	Derechos Penal y Procesal Penal		



Mg. Roberto E. Macedo Mayo
 ABOGADO
 CAJ. 3892
 Firma
 Huancayo: 14 / 10 / 2019

Anexo 6: Base de datos

IBM SPSS Statistics Editor de datos

38: pregunta12

	pregunta1	pregunta2	pregunta3	pregunta4	pregunta5	pregunta6	pregunta7	pregunta8	pregunta9	pregunta10	pregunta11	pregunta12	pregunta13	pregunta14	pregunta15	pregunta16	pregunta17	pregunta18	pregunta19	pregunta20	pregunta21	pregunta22	pregunta23	pregunta24	pregunta25	pregunta26	pregunta27	pregunta28	pregunta29	pregunta30	pregunta31	pregunta32	pregunta33	pregunta34	pregunta35	pregunta36	pregunta37	pregunta38	pregunta39
1	0	4	4	1	1	1	1	1	1	2	1	1	3	1	1	1	1	3																					
2	1	4	4	1	1	1	1	1	1	2	1	1	3	1	1	1	1	3																					
3	1	4	3	2	3	1	3	1	1	2	2	2	3	1	1	1	1	3																					
4	1	1	3	3	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2																					
5	0	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	3	2	1	1	1	3																					
6	1	4	3	2	3	1	1	1	1	2	2	2	3	1	1	1	1	3																					
7	1	2	3	2	3	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	3																					
8	1	4	4	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2																					
9	1	4	4	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	4	1	1	1	2																					
10	1	4	3	2	1	1	1	1	2	2	2	2	5	1	2	3	2	2																					
11	1	3	4	2	1	1	1	1	1	2	2	2	3	1	1	1	2	4																					
12	1	3	4	2	2	2	2	2	1	2	2	2	3	1	1	1	1	3																					
13	0	1	3	2	3	1	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	2	4																					
14	1	5	3	2	3	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2																					
15	1	4	3	2	1	1	1	3	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2																					
16	1	4	4	2	2	1	3	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2																					
17	1	2	3	2	3	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2																					
18	1	2	4	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	4																					
19	1	1	3	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	3	1	1	1	2																					
20	1	4	4	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2																					
21	1	4	3	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2																					
22	1	4	3	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2																					
23	1	2	5	2	1	1	1	1	1	2	2	2	3	1	1	1	1	3																					
24	1	5	3	2	3	1	1	1	1	2	2	2	4	2	1	1	2	5																					
25	1	4	3	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2																					
26	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	3																					
27	1	5	4	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2																					
28	0	1	0	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	3																					
29	1	2	4	1	3	1	1	1	1	2	1	3	3	1	1	1	1	2																					
30	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1																					
31	1	4	4	3	3	1	3	1	1	2	1	2	4	1	1	1	1	2																					
32	1	4	5	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2																					
33	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	1	1	1	1	3																					
34	1	4	4	3	3	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2																					
35	1	5	4	3	3	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2																					
36	1	2	3	2	3	2	2	1	2	2	2	2	3	1	1	1	1	2																					
**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-																					

Visita de datos | Visita de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo | Unicoide ON | 23:54 | 13/04/2021

IBM SPSS Statistics Editor de datos

Número	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alinación	Medida	Rol
1	pregunta1	Numérico	2	0	¿Acude usted al servicio d...	(0, c) No...	Ninguno	10	Derecha	Escala	Entrada
2	pregunta2	Numérico	2	0	¿Con qué frecuencia asiste...	(1, otro)...	Ninguno	11	Derecha	Escala	Entrada
3	pregunta3	Numérico	2	0	¿En relación al servicio de...	(0, f) No sab...	Ninguno	10	Derecha	Escala	Entrada
4	pregunta4	Numérico	2	0	¿Tu hogar actualmente reci...	(1, a) SÍ...	Ninguno	10	Derecha	Escala	Entrada
5	pregunta5	Numérico	2	0	¿Desde que ingresó al est...	(1, a) SÍ...	Ninguno	11	Derecha	Escala	Entrada
6	pregunta6	Numérico	2	0	¿Considera Usted que ha r...	(1, a) SÍ...	Ninguno	10	Derecha	Escala	Entrada
7	pregunta7	Numérico	2	0	¿Haciéndose un análisis, c...	(1, a) SÍ...	Ninguno	11	Derecha	Escala	Entrada
8	pregunta8	Numérico	2	0	¿El poder interactuar con s...	(1, a) SÍ...	Ninguno	10	Derecha	Escala	Entrada
9	pregunta9	Numérico	2	0	¿La asistencia psicológica...	(1, a) SÍ...	Ninguno	11	Derecha	Escala	Entrada
10	pregunta10	Numérico	2	0	¿Algún miembro de su fam...	(1, a) SÍ...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
11	pregunta11	Numérico	2	0	¿Usted perteneció a algun...	(1, a) SÍ...	Ninguno	11	Derecha	Escala	Entrada
12	pregunta12	Numérico	2	0	¿Alguno de sus amigos est...	(1, a) SÍ...	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
13	pregunta13	Numérico	2	0	¿Qué factores considera q...	(1, a) Alcoh...	Ninguno	11	Derecha	Escala	Entrada
14	pregunta14	Numérico	2	0	¿Cómo te sientes acerca d...	(1, a) Arep...	Ninguno	11	Derecha	Escala	Entrada
15	pregunta15	Numérico	2	0	¿Te gustaría llevar una vida...	(1, a) SÍ...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
16	pregunta16	Numérico	2	0	¿Crees que tu sentencia ha...	(1, a) SÍ...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
17	pregunta17	Numérico	2	0	¿Cuál fue tu nivel de instr...	(1, a) Prima...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
18	pregunta18	Numérico	2	0	¿Antes de tu ingreso al pen...	(1, a) SÍ...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
19	pregunta19	Numérico	2	0	¿Te gustaba tu trabajo que...	(1, a) SÍ...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
20	pregunta20	Numérico	2	0	¿En dicho empleo, te lleva...	(1, a) SÍ...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
21	pregunta21	Numérico	2	0	¿Seguías voluntariamente l...	(1, a) SÍ...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
22	pregunta22	Numérico	2	0	¿Usted está estudiando en...	(0, b) No...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
23	pregunta23	Numérico	2	0	¿Cuál es la razón por la qu...	(1, a) No exi...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
24	pregunta24	Numérico	2	0	¿Al cumplir o concluir con...	(1, no)...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
25	pregunta25	Numérico	2	0	¿Actualmente, te encuentr...	(0, c) No sa...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
26	pregunta26	Numérico	2	0	¿Cuánto tiempo llevó o llev...	(1, a) Meno...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
27	pregunta27	Numérico	2	0	¿Alguna vez has sido desp...	(1, a) SÍ...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
28	pregunta28	Numérico	2	0	¿En qué taller laboral se h...	(1, a) Carpín...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
29	pregunta29	Numérico	2	0	¿Por qué participa en los t...	(0, d) Otro...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
30	pregunta30	Numérico	2	0	¿Usted considera que este...	(0, c) No sa...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
31	pregunta31	Numérico	2	0	¿Al cumplir o concluir con...	(1, a) SÍ...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
32	pregunta32	Numérico	2	0	¿Cuál es la fuente de ingre...	(1, a) 100 -...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
33	pregunta33	Numérico	2	0	¿Te preocupa tener sufici...	(1, a) SÍ...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
34	pregunta34	Numérico	2	0	¿A la fecha, cuánto tiempo...	(1, a) 2 año...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
35	pregunta35	Numérico	2	0	¿Sin tomar en cuenta la sen...	(0, No sabe...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
36	pregunta36	Numérico	2	0	¿Cuántas veces, lo han pro...	(0, c) No sa...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
37	pregunta37	Numérico	2	0	¿Por qué dejó lo sentenci...	(1, a) Homic...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
38	pregunta38	Numérico	2	0	¿Qué edad tenía Usted, cu...	(1, a) De 18...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
39	pregunta39	Numérico	2	0	¿Cuál de las siguientes ab...	(1, a) Em...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada

Visita de datos | Visita de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo | Unicoide ON | 23:56 | 13/04/2021